

Consultoría

Elaboración del Plan de Conservación y Buen Vivir de la Reserva de la Biósfera Chocó Andino de Pichincha

PRODUCTO 3:

**Planteamiento del Modelo de la Gobernanza Ambiental y Plan
de Financiamiento del Plan de Conservación y Buen Vivir de la
Reserva de la Biósfera Chocó Andino de Pichincha.**



28 de octubre de 2020

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pichincha

Paola Pabón, Prefecta.

Katerine Endara, Directora de Gestión Ambiental.

María Cristina Urrutia, Administradora de Contrato.

Comité de Gestión Temporal de la Reserva de Biósfera del Choco Andino de Pichincha

Katerine Endara, Coordinadora.

Marco Romo, Municipio Distrito Metropolitano de Quito.

Gustavo Mosquera, Municipio Distrito Metropolitano de Quito.

Marco Calle, Municipio de San Miguel de los Bancos.

Albita Fernandez, Municipio de San Miguel de los Bancos.

Fabricio Ambuludi, Municipio de Pedro Vicente Maldonado.

Génesis Gutiérrez, Municipio de Pedro Vicente Maldonado.

Inti Arcos, Mancomunidad del Chocó Andino.

Equipo consultor

Max Lascano (consultor líder)

Ana Coral

César Viteri

Isabel Endara

Karina Gallegos

Omar Arregui

Paulina Martinez

Robert Cazco



Firma del Consultor Líder

Se sugiere citar este documento de la siguiente manera:

GADPP, 2020. Modelo de Gobernanza de la Reserva de la Biósfera del Chocó Andino de Pichincha y su Plan de Financiamiento. Quito - Ecuador.

Tabla de Contenidos

1. Modelo de Gobernanza Ambiental	1
1.1 Introducción	1
1.2 Directrices de la UNESCO para gobernanza de las reservas de biosfera	2
1.3 Consideraciones sobre el modelo de gestión planteado para la RBCAP sobre la base de la consultoría de la KFW	7
1.4 Propuesta del modelo de Gobernanza para la RBCAP	9
1.5 Principios para la gestión del modelo de gobernanza	15
1.6 Funciones de las instancias del Comité de Gestión/Consejo Consultivo	15
1.7 Consideraciones adicionales.....	25
2. Propuesta de Financiamiento del Plan Estratégico	34
2.1 Análisis de la situación actual del financiamiento, problemas, déficit y brechas.	34
2.1.1. Necesidades de financiamiento.....	34
2.1.2 Financiamiento disponible.	35
2.1.3 Brechas de financiamiento	38
2.2 Identificación de fuentes de financiamiento internas y externas.	38
2.2.1 Fuentes de financiamiento internas	38
2.2.2 Fuentes de financiamiento externas	44
2.3 Mecanismo de financiamiento para el plan.	50
2.3.1 Ejecución a través de otras organizaciones públicas o privadas.	51
2.3.2 Creación del Fondo de la RBCAP.....	51
2.3.3 Combinación entre alternativas anteriores	55
3. Bibliografía	55
4. Anexos.....	57
4.1 Anexo 1: Proyecto de Estatutos del Comité de Gestión de la RBCAP	57
4.2 Anexo 2: Proyecto de Reglamento Interno del Comité de Gestión	72
4.3 Anexo 3: Presupuesto del Plan Estratégico por Macroactividades	79
4.4 Anexo 4: Respuestas de GAD Parroquiales a encuestas realizadas sobre Modelo de Gobernanza y Plan de Financiamiento.	79
4.5 Anexo 5: Instrumentos para la Creación del Fondo de la RBCAP.....	90
4.6 Anexo 6. Listado y Registro Fotográfico de Asistentes	100

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Miembros y Fundamentos de la Coordinación Ejecutiva	22
Tabla 2. Miembros de la Coordinación Ejecutiva	28
Tabla 3. Formas de Asociación.	29

Tabla 4. Necesidades de Financiamiento del Plan Estratégico de la RBCAP	34
Tabla 5. Financiamiento Disponible para el Plan Estratégico de la RBCAP.	36
Tabla 6. Simulación de Beneficios por Aplicación de Marca RBCAP	40
Tabla 7. Potenciales fuentes de financiamiento y recomendaciones por objetivos del Plan Estratégico	48
Tabla 8. Potenciales organismos de ejecución según fuente de financiamiento.....	51

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Esquema participativo del Comité de Gestión o Consejo Consultivo	13
Gráfico 2. Interrelación del modelo de gobernanza	14
Gráfico 3. Estructura del Comité de Gestión o Consejo Consultivo de la RBCAP.	15
Gráfico 4. Estructura de conformación de las Comisiones Técnicas.....	20
Gráfico 6. Estructura de conformación de la coordinación ejecutiva.	21
Gráfico 7. Estructura grupo asesor técnico.	25
Gráfico 8. Brechas de Financiamiento.	38
Gráfico 9. Fuentes y Usos de Recursos Destinados al Fondo de la RBCAP	53
Gráfico 10. Composición de la Junta Directiva del Fondo RBCAP	54

Acrónimos

CodA	Código Orgánico de Ambiente
COOTAD	Código de Ordenamiento Territorial, Autonomías y Descentralización
COPyFP	Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
DMQ	Distrito Metropolitano de Quito
GAD	Gobierno Autónomo Descentralizado
GADPP	Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pichincha
GAT	Grupo Asesor Técnico
MAB	Programa el Hombre y la Biósfera
ONG	Organización No Gubernamental
OSC	Organización de la Sociedad Civil
PCBV-RBCAP	Plan de Conservación y Buen Vivir de la Reserva de la Biosfera del Chocó Andino de Pichincha.
PDOT	Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial
RB	Reserva de Biósfera
RBA	Reserva de Biosfera Araucarias
RBCAP	Reserva de Biosfera del Chocó Andino de Pichincha
RBMA	Reserva de Biosfera de la Mata Atlántica.
RCodA	Reglamento del Código Orgánico de Ambiente
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Planteamiento del Modelo de la Gobernanza Ambiental y Plan de Financiamiento del Plan de Conservación y Buen Vivir de la RBCAP.

La presente estructura y secciones de este tercer producto de la consultoría: “Elaboración del Plan de Conservación y Buen Vivir de la Reserva de la Biósfera Chocó Andino de Pichincha (RBCAP)”, se ha preparado considerando los contenidos planteados dentro de los Términos de Referencia para este producto, por lo que al momento de su revisión y análisis se recomienda considerar lo expuesto en dichos términos.

En lo que se refiere a las propuestas de ordenanzas o normativas que dé operatividad al modelo de gobernanza de la RBCAP estos se presentan en los anexos 1 y 2, pues de esa manera se mantiene el hilo argumental del documento.

1. Modelo de Gobernanza Ambiental

1.1 Introducción

Hay una gran diversidad de modelos de gobernanza de las reservas de biosfera, que varían entre países, incluso entre las reservas de biosfera que se encuentran en un mismo país. Para la construcción de la propuesta de modelo de gobernanza para la RBCAP contenida en el presente documento, se consideraron como elementos esenciales los lineamientos de la UNESCO, complementariamente se realizó una revisión de modelos de gobernanza para las reservas de biosfera de la región, la revisión de las propuestas de modelos de gestión para la RBCAP desarrolladas con anterioridad al presente documento, tanto para la construcción del expediente de aprobación para la UNESCO como de una consultoría precedente, también se hizo un repaso de las teorías de gobernanza ambiental, que en relación a la realidad del Chocó Andino de Pichincha, puedan fundamentar los lineamientos del modelo propuesto.

Adicionalmente, se han considerado los criterios y recomendaciones emitidas por los diferentes actores de la Reserva en el taller participativo realizado el 25 de septiembre de 2020, y las observaciones y recomendaciones realizadas por los revisores en el respectivo Producto, considerando la viabilidad técnica y jurídica de los criterios emitidos y principalmente que los mismos se adecuen a los lineamientos y directrices que la UNESCO establece para la construcción de modelos de gobernanza y al debido respeto al ejercicio del derecho de participación. En este contexto, se recomendó flexibilizar los espacios de participación facilitando su conformación y convocatoria, mediante la eliminación de las mesas temáticas integrando la temática en la respectiva función de conservación, desarrollo sostenible y gestión o apoyo logístico. En esa misma línea se sugirió delimitar la conformación de la Coordinación Ejecutiva, que facilite su operatividad.

En virtud de lo anotado en el presente documento se realiza un análisis de los lineamientos de la UNESCO como directrices sustanciales para la construcción del modelo de gobernanza. En esa misma línea se hace una referencia de diferentes modelos de gobernanza en reservas de biosfera de la región para ejemplificar la diversidad de opciones de modelos. También se

realiza una revisión de la propuesta de modelo de la consultoría para el GAD provincial de Pichincha realizada en el 2017.

En consecuencia, se realiza una propuesta de modelo para la RBCAP que establece una estructura nueva y alternativa que pretende desarrollar como interés común y visión compartida, la participación y articulación de acciones de los diferentes actores para cumplir y garantizar las funciones de conservación, producción sostenible y gestión del conocimiento de la Reserva, a través de principios de participación deliberativa y activa, coordinación, colaboración, oportunidad y corresponsabilidad.

En el contexto señalado, la estructura de gobernanza permite articular la gestión y generación de política pública del territorio hacia los objetivos estratégicos de la Reserva, garantizando la participación de los diferentes actores en la construcción de propuestas y alternativas que promuevan alianzas y acuerdos entre los actores; y, a la vez permite también, procesos de corresponsabilidad ciudadana en la gestión de la Reserva.

Finalmente se desarrolla unas consideraciones que tienen el objetivo de ser recomendaciones que los actores en el proceso de aprobación del modelo de gestión pueden tomar en cuenta, dichas consideraciones analizan también los criterios emitidos en el taller participativo realizado 25 de septiembre del año en curso.

En el Anexo 1 y 2 se adjunta un proyecto de Estatuto y Reglamento que operativiza la gestión y operación del modelo de gestión, en dichos proyectos de instrumentos se utiliza la figura de Comité de Gestión, sin perjuicio de la denominación que se acuerde establecer, para facilitar el manejo y entendimiento de los documentos.

1.2 Directrices de la UNESCO para gobernanza de las reservas de biosfera

En el marco del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB), se han desarrollado diferentes instrumentos que establecen directrices y lineamientos para la gestión de las Reservas de Biosfera. En ese contexto, el modelo de gobernanza de las reservas de biosfera es considerado como un elemento esencial para el cumplimiento de sus fines. De manera taxativa, el Marco Estatutario de la Red Mundial de Reservas de Biosfera en su Artículo 2 numeral 3 dispone que “Cada reserva de biosfera quedará sometida a la jurisdicción soberana de los Estados en que esté situada. En virtud del presente Marco Estatutario, los Estados adoptarán las medidas que consideren necesarias, conforme a su legislación nacional”. En consecuencia, para el desarrollo de un modelo de gobernanza debe observarse la legalidad y pertinencia jurídica de las estructuras orgánicas que se planteen de conformidad con la legislación nacional, es este caso del Ecuador.

En el instrumento señalado *supra* en los numerales 6 y 7 del artículo 4 respectivamente, establece entre los criterios generales que habrá de satisfacer una zona para ser designada reserva “Aplicar disposiciones organizativas que faciliten la integración y participación de una gama adecuada de sectores, entre otros autoridades públicas, comunidades locales e intereses privados, en la concepción y ejecución de las funciones de la reserva de biosfera”; y, “Haber

tomado, además, medidas para dotarse de: (a) mecanismos de gestión de la utilización de los recursos y de las actividades humanas en la(s) zona(s) tampón; (b) una política o un plan de gestión de la zona en su calidad de reserva de biosfera; (c) una autoridad o un dispositivo institucional encargado de aplicar esa política o ese plan; (d) programas de investigación, observación permanente, educación y capacitación”.

En consecuencia, las directrices precedentes establecen dos elementos de análisis: el primero que las instancias organizativas o las estructuras orgánicas que se construyan tienen que considerar en su constitución una gama “adecuada” de actores entre los cuales se consideren como esenciales a autoridades públicas, representantes de comunidades locales y de intereses privados; y, el segundo, que la finalidad esencial de las estructuras orgánicas que se constituyan, dirigida a la ejecución de los planes o políticas de gestión de las reservas de biosfera, prevean de forma adecuada la participación pública, privada y comunitaria, sobre la base de las funciones de la Reserva, las mismas que se constituyen en el interés y visión para la gestión

En relación al primer elemento y a la figura de “gama adecuada de sectores”, considerando los principios, estrategias y acciones establecidas en la Estrategia del MAB para 2015-2025 la Declaración y el Plan de Acción de Lima para el Programa MAB de la UNESCO y su Red Mundial de Reservas de Biosfera (2016-2025), que establecen que la participación en la articulación de acciones para la gestión de una reserva de biosfera debe ser abierta y participativa que represente los diferentes actores y sus intereses, implica que en las estructuras orgánicas debe considerarse la participación de los actores que realizan actividades distintas y tienen presencia en la reserva de biosfera con diversos, dispersos y contrapuestos intereses.

En cuanto al segundo elemento la estructura organizativa tiene como función primordial articular los diferentes intereses bajo el gran objetivo de garantizar las funciones de las reservas de biosfera y consiguientemente ejecutar la planificación estratégica y políticas planteadas para cada reserva.

La Estrategia del MAB para 2015-2025, en el eje de acción estratégico A.2, prevé que los Estados y otras entidades con competencias territoriales y gubernamentales realicen el apoyo a estructuras de gobernanza y gestión eficaces en cada reserva de biosfera.

Por otro lado, el Plan de Acción de Lima para el Programa MAB de la UNESCO y su Red Mundial de Reservas de Biosfera (2016-2025) para el Objetivo A3. “Integración de las RB en la legislación, las normativas o los programas pertinentes, junto al apoyo al funcionamiento de las RB”, plantea la Acción A3.2. que promueve “Fomentar unas estructuras de gobernanza y gestión eficaces en cada reserva”. Para dicho efecto se plantea el desarrollo de alianzas entre los diferentes actores con el objeto de articular criterios y decisiones para lograr el cumplimiento de las funciones de las reservas de biosfera. En esta misma línea la acción A2.3. establece la garantía de participación abierta para que “los procesos de implementación, gestión, supervisión y evaluación periódica de las RB sean abiertos y participativos y tomen en consideración las prácticas, tradiciones y culturas locales e indígenas”. Es decir, evitar acciones excluyentes de los actores que tengan presencia en las reservas de biosfera, conforme así lo

recalca la Declaración de Lima relativa al Programa MAB de la UNESCO y su Red Mundial de Reservas de Biosfera (RMRB).

En la misma lógica garantista de la participación, el referido Plan la acción de Lima A4.5. Anima a los administradores, las comunidades locales y otras partes interesadas de las RB a colaborar en el diseño y la implementación de proyectos que ayuden a la gestión y al desarrollo sostenible de su RB, dando de esta manera una función de estructuración de procesos, alternativas y proyectos a la participación activa de los diferentes actores de las reservas de biosfera.

La Declaración de Lima relativa al Programa MAB de la UNESCO y su Red Mundial de Reservas de Biosfera (RMRB), recalca la importancia de la participación de los actores en la gestión de las reservas de biosfera y por tanto considera que “la función más amplia y activa que desempeñarán las comunidades locales en desarrollo y elección de las medidas que se tomen sobre el terreno en las reservas de biosfera, y también por las nuevas relaciones de colaboración entre la ciencia y las políticas, entre los científicos y los responsables de la toma de decisiones, entre la gobernanza nacional y la local, entre los agentes de los sectores público y privado, y los grupos y organizaciones de ciudadanos, en particular indígenas, y las comunidades de jóvenes”.

Complementariamente el Objetivo A2 del Plan de Acción de Lima: “Selección, planificación e implantación abierta y participativa de las RB”, propone en su acción A2.3. “Garantizar que los procesos de implantación, gestión, supervisión y evaluación periódica de las RB sean abiertos y participativos y tomen en consideración las prácticas, tradiciones y culturas locales e indígenas”, para lo cual se espera obtener como resultado la “producción e implementación de las estructuras de gestión, los planes y los informes de evaluación de las RB mediante un enfoque participativo que tenga en cuenta las prácticas, las tradiciones y las culturas locales e indígenas y los participantes”

Sobre la base de lo anotado podemos sistematizar los lineamientos referidos, en tres grandes directrices que fundamentan los modelos de gestión:

- a) Los modelos de gobernanza deben garantizar el principio de participación de los diferentes actores públicos, privados y comunitarios, que tienen presencia en las reservas de biosfera, promoviendo la participación activa, deliberativa, amplia e incluyente, que conlleve al desarrollo de propuestas dirigidas a cumplir con los fines de las reservas de biosfera.
- b) Los modelos de gobernanza debe promover las alianzas y articulación de acciones, propuestas y mecanismos planteados por los diferentes actores para garantizar los fines de las reservas de biosfera. Para dicho efecto es necesaria la coordinación y colaboración entre los órganos públicos nacionales y locales, sector científico y de investigación, representante de sectores privados en los diferentes ámbitos que se desenvuelven, considerando de manera particular a indígenas y organizaciones de jóvenes.
- c) Los modelos de gobernanza deben plantear estructuras eficaces participativas y representativas en donde los actores consensuen decisiones para la gestión y

supervisión de cumplimiento de los fines de las reservas de biosfera y consecuente ejecución de los planes estratégicos y de gestión previsto para cada reserva de biosfera.

En virtud de lo anotado, podrá generarse varios modelos de gobernanza, como en efecto existen aplicados en las reservas de biosfera. Para lograr un modelo de gobernanza de las reservas de biosfera se "...requiere de planificación, creatividad, persistencia y capacidad de convocatoria, facilitación y concertación para lograr acuerdos entre gobiernos y comunidades locales, las empresas del sector privado, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad sobre escenarios de futuro viables y formas de articulación, coordinación y colaboración para gestionarlos." (June Marie et al., 2017).

Algunos modelos de gobernanza, establecen comités de gestión presididos por las Autoridades Ambientales Nacionales, en otros casos por gobiernos locales. Con el objeto de identificar de forma ejemplificativa, se enuncia algunos modelos aplicados a reservas de biosfera de la región.

La Reserva de Biosfera de la Mata Atlántica (RBMA) en Brasil, considerando la estructura política administrativa de Brasil y la magnitud territorial que abarca la Reserva tiene un "sistema de gestión es descentralizado y está integrado por colegiados paritarios del gobierno y de la sociedad civil, y está compuesto básicamente por un Consejo Nacional, una Secretaría Ejecutiva, Comités Estatales y Subcomités y Colegiados Regionales, que integran los diversos niveles del gobierno (federal, estatal y local), con entidades de la sociedad civil (las ONG, la comunidad científica, las asociaciones de habitantes de la Reserva y el sector empresarial) y representantes electos o designados. La RBMA aún cuenta en su sistema de gestión con el Instituto de Amigos de la Reserva de Biosfera de la Mata Atlántica (IA-RBMA), una ONG asociada que tiene el objetivo específico de apoyar y facilitar la ejecución de proyectos y la captación de recursos para las actividades de la Reserva. Los Comités Estatales actúan como consejos gestores de grandes proyectos de conservación y desarrollo sostenible en su región, que surgen generalmente a partir de acuerdos con el Gobierno Federal (o los gobiernos estatales) y agentes de cooperación internacional (el KFW y la GTZ de Alemania, el G-7, el Banco Mundial, etc.)" (Lino, Dias and Albuquerque, 2011). El CNRBMA está conformado por representantes del gobierno (Federal, Estadual y Municipal) y de la sociedad civil (academia, las organizaciones no gubernamentales ambientalistas y las comunidades) con la función de establecer directrices y proponer políticas para la gestión de la Reserva, el Comité cuenta con una Oficina conformado por 11 miembros titulares del Consejo y tiene funciones organizativas de apoyo al Consejo. Este modelo de gobernanza representa una gran complejidad territorial político administrativa como una diversidad de actores, con procesos diferentes a los de la Reserva de Biosfera del Chocó Andino de Pichincha.

Otro ejemplo de modelo de gobernanza regional, es el adoptado para la Reserva de Biosfera Araucarias (RBA), en la República de Chile, fundamentado en la representación, gestión y administración de las reservas a través del Estado. Cada reserva de biosfera tiene un Coordinador que es funcionario de la Corporación Nacional Forestal (CONAF). Su modelo de gobernanza se basa en un Comité de Gestión público y privado que tiene funciones de

coordinación con los actores de la reserva de biosfera, que se encuentra presidido por el Intendente de la Región. Este modelo no ha logrado implementarse en la práctica por lo que no ha podido evaluarse la eficacia .

A nivel nacional tenemos otras experiencias de modelos de gobernanza como por ejemplo la de la Reserva de Biosfera de Sumaco. Para la gobernanza se planteó la constitución de una Corporación Reserva de Biosfera Sumaco (CoRBS) que debía ser aprobada por el entonces Ministerio de Ambiente, este proceso no llegó a concluirse y por tanto no se creó la referida corporación. Sin embargo, se ha puesto en funcionamiento un mecanismo de gobernanza participativa a través de Comisiones Técnicas (Mesa del Cacao y Chocolate, Mesa Forestal, Mesa de Turismo, Mesa de la Naranja) en las que se ha involucrado a los diferentes actores (gobiernos locales, ONG, organizaciones indígenas y campesinas, gremios de producción y entidades educativas) para discutir alternativas, proponer mecanismos y articular acciones en esos sectores productivos, logrando por tanto involucrar en la toma de decisiones y estructuración de propuestas a la comunidad.

La Reserva de Biosfera del Yasuní adopta como modelo de gobernanza la creación de un comité de gestión como una estructura organizativa local, de coordinación, concertación y apoyo a la gestión de la Reserva de Biosfera que articula a los diferentes actores públicos, privados y comunitarios. Para lo cual se estructura una Asamblea General como máximo organismo del Comité de Gestión; un Directorio con funciones de decisión política administrativa del comité del Gestión; Grupo Asesor Técnico como un organismo eminentemente técnico científico y sus funciones y objetivos están dirigidos a entregar una asistencia especializada permanente al Comité de Gestión; y Comisiones especiales como instancias temporales de asesoramiento y consulta sobre temas específicos de interés que se presenten. Esas comisiones se constituyen por determinación del Directorio y pueden estar conformadas por miembros del comité, del grupo de apoyo técnico y de asesores externos de ser necesario.

En la Reserva de Biosfera del Macizo del Cajas se plantea en el año 2017, como modelo de gobernanza un marco institucional basado en “tres niveles de coordinación y operación: un nivel directivo, un nivel coordinador/operativo y un nivel operativo propiamente dicho. En el nivel directivo se propone la instancia del Comité Directivo Interinstitucional (CDI), conformado por entidades públicas y representantes de las mesas de trabajo, en esta instancia el MAAE asume el rol de entidad coordinadora y facilitadora del proceso de concertación interinstitucional. En el nivel coordinador/operativo la instancia del Comité Técnico Interinstitucional como órgano técnico organizado para la gestión coordinada y operativa, coordinado por el MAAE, en el que participan entidades públicas y delegados de las mesas de trabajo. En el nivel operativo, las Mesas de Trabajo Organizadas de acuerdo a las funciones de las reservas de biosfera. Por lo tanto, las tres mesas de trabajo son: Mesa de trabajo de la función de conservación del patrimonio natural y cultural; Mesa de trabajo de la función de desarrollo sostenible; Mesa de trabajo de la función de apoyo logístico. Es menester señalar que no existe información sobre la eficacia que ha tenido este modelo.

Como se puede evidenciar en los ejemplos precedentes, los modelos de gobernanza evidencian una gran presencia de las instituciones públicas en las instancias decisorias y entre ellas se denota con mayor presencia a la Autoridad Ambiental Nacional y complementariamente a esta se encuentra la participación en ese ámbito de dirección a los gobiernos locales. Las estructuras organizacionales constituidas para tales efectos, conlleva una instancia de dirección y otra de participación. Por otro lado, se evidencia que la participación de los actores privados y comunitarios es esencial en la construcción de alternativas para el cumplimiento de las funciones como para la articulación de intereses de los diferentes actores y adicionalmente la participación de la academia como instancias que vincula la ciencia y la investigación en la gestión de las reservas de biosfera.

1.3 Consideraciones sobre el modelo de gestión planteado para la RBCAP sobre la base de la consultoría de la KfW¹

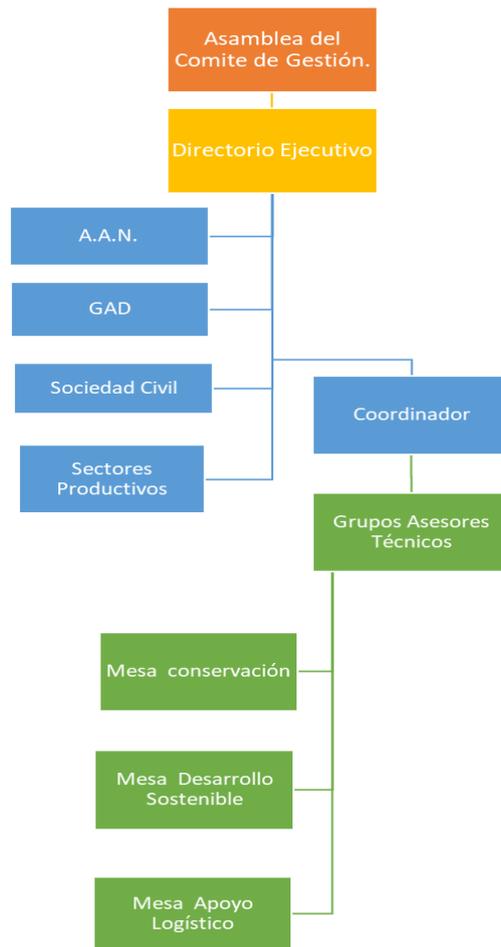
El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pichincha, en cumplimiento de los principios de la Participación Ciudadana y en la búsqueda de lograr la mejor gobernabilidad para la Reserva de la Biósfera, con apoyo de GiZ mantuvo durante 2017 una serie de reuniones de trabajo con los gobiernos locales parroquiales y municipales involucrados, instituciones del gobierno central responsables del manejo y control, representantes comunitarios de la sociedad civil, representantes de diferentes sectores productivos y organizaciones privadas localizadas en la Reserva de Biósfera Chocó Andino Pichincha; en estas reuniones identifiqué diversos problemas territoriales y las posibles soluciones por parte de las instituciones responsables que forma parte de la reserva. En este contexto, y en cumplimiento de los requisitos solicitados por la UNESCO, para mantener la declaratoria de Reserva de Biósfera, se construyó una propuesta de Modelo de Gestión para la Reserva de la Biósfera Chocó Andino que contó con acuerdos y alianzas multinivel entre las instituciones encargadas de su gestión y los actores de la sociedad civil (Guerrero, 2019).

El desarrollo de esta propuesta del modelo se fundamenta en: recopilación de información secundaria, reuniones con actores claves y talleres con actores territoriales; y, como marco metodológico un marco metodológico que considera una mixtura entre el enfoque de la gestión basada en objetivos y el de la gestión basada en resultados. Para dicho efecto desarrolla una matriz basada en objetivos estratégicos en la que se identifica indicadores de desempeño, que sirve de base para elaborar una estructura orgánica.

La propuesta se fundamenta en una estructura orgánica vertical del comité de gestión compuesta por una asamblea general como órgano máximo del modelo, un directorio ejecutivo es el nivel que planifica, coordina, gestiona, evalúa y da seguimiento a la planificación estratégica y operativa de la reserva, de cuyo seno se elige a un coordinador técnico para que actué como coordinador del Grupo Asesor Técnico o comisiones operativas y como Secretario (a) del Directorio Ejecutivo. Se adicionan en la estructura el Grupo Asesor Técnico – GAT como órgano consultivo cuya función es asesorar y colaborar al comité de

¹ Los TdR mencionan a KfW pero en los documentos revisados el autor de los mismos señala a GiZ, por este motivo en adelante se señala a GiZ.

gestión, para lo tres mesas vinculadas a las funciones de las reservas de biosfera, conforme se evidencia en el siguiente gráfico:



Fuente y elaboración: Guerrero, M. 2019.

Se considera que la estructura planteada, si bien tiene un enfoque vinculado a las funciones de las reservas de biosfera previsto en el marco estatutario del programa MAB principalmente en la constitución de las tres mesas; y, además se promueve una participación activa a través de una Asamblea, no se evidencia que la estructura misma tenga un mecanismo efectivo que garantice la participación de los actores de forma representativa en las instancias de decisión de la estructura orgánica, como también que se logre un equilibrio en la representación de los diferentes actores en las diferentes instancias administrativas vinculados a actividades que se encuentran comprendidas en las tres funciones de las reservas de biosfera.

En el contexto señalado, la estructura de verticalidad del modelo no es lo suficientemente clara en el manejo de la interrelación necesaria para articular decisiones que se generen en el marco de las propuestas que los diferentes actores públicos, privados y comunitarios realicen para cumplir con los fines de la Reserva como también con el Plan de Gestión de la misma.

Por otro lado, es pertinente lo previsto en la propuesta del modelo de considerar dentro de la estructura orgánica a los diferentes actores públicos de los niveles de gobierno que actúan dentro de la Reserva y a grupos asesores técnicos que guíen o asesoren en temas técnicos al

Comité de Gestión. Sin embargo, existe una confusión al tratar de vincular la naturaleza de la asesoría con la facultad de control propia de los órganos públicos.

1.4 Propuesta del modelo de Gobernanza para la RBCAP

Considerando los lineamientos establecidos por la UNESCO, el diagnóstico y planificación estratégica desarrolladas en el marco de la presente consultoría, la propuesta del modelo de gobernanza realizado con el apoyo de GiZ, las experiencias de gobernanza aplicada en reservas de biosfera de la región, como los preceptos establecidos en el expediente para la declaración de Reserva de Biosfera, se considera que los procesos de democracia deliberativa y colaborativa como una mecanismo adecuado para la construcción de un modelo de gobernanza de la Reserva de Biosfera del Chocó Andino, considerando dos aspectos propios de la reserva: la gran diversidad de actores con intereses diversos y contrapuestos que tienen presencia en la Reserva, como la necesidad de coordinación de políticas y competencias de los diferentes niveles de gobierno para garantizar los fines de la Reserva.

Para identificar la gobernanza en materia de desarrollo sostenible, es esencial ampliar el ámbito de participación en la toma de decisiones que afectan situaciones ambientales a los sectores sociales y comunitarios organizados y no organizados. De esta manera se coadyuva a que la toma de decisiones propias de los órganos públicos, en el marco de sus competencias, sea articulada entre ellos y se realice considerando la participación y deliberación de los actores sociales, legitimando, por tanto, las acciones públicas para ser efectivizadas en la práctica y aplicación en el territorio; como también generando procesos progresivos y sistemáticos de empoderamiento de las actores sociales privados, y comunitarios con la Reserva de Biosfera. Esto implica garantizar un sistema inclusivo en el que se garantice la participación de los múltiples sectores públicos y privados en la toma de decisiones colectivas, ya sea para la adopción y aplicación de políticas públicas como para la ejecución y gestión de proyectos que tenga una finalidad determinada por intereses generales y de tutela de la Reserva.

La deliberación permite repensar nuevos acuerdos de gobernanza que incrementan la participación y la deliberación misma, tanto en la esfera del mercado como en las del gobierno y la sociedad civil (Glasbergen, Biermann y Mol, 2007), generando estructuras orgánicas alternativas diferentes a los clásicos modelos de gobernanza verticales que limitan la participación.

Este enfoque, se plantea como alternativa a las medidas de gobernanza tradicionales basadas en estructuras jerárquicas y corporativas rígidas en la que se tiene una línea de actuación desde los órganos directivos hacia las instancias de gestión, constituyéndose esta última en operadores fácticos y poco deliberativos de las disposiciones de los órganos o instancias directivas. Por tanto, en respuesta a estas estructuras, se plantea la posibilidad de innovar estructuras de participación que desde la diversidad de los actores se deliberen y desarrollen propuestas que sean aplicadas de forma colaborativa y distribuida a las instancias de gestión de la gobernanza ambiental desarrollada o constituida. En otras palabras, la comunidad representada por los diferentes actores, son determinantes en la toma de decisiones que

influyen en sus propias realidades, de ahí que los resultados de la participación en estas instancias abiertas de discusión se constituyen en contribuciones para la definición de las directrices que los órganos directivos deben sistematizar para ejecutar a nivel intraorgánico (interno) e interinstitucional (externo). El límite y control de las propuestas o resultados colaborativos se encuentran o establecen mediante la definición clara del interés común de los actores que participan en el modelo de gobernanza y en la corresponsabilidad ciudadana mediante el ejercicio de sus obligaciones ante ese bien común.

En virtud de lo anotado, las funciones de las reservas de biosfera se constituyen en los intereses comunes bajo los cuales se deben articular los procesos participativos y deliberativos y construir las alianzas y propuestas. Al mismo tiempo las mencionadas funciones se erigen como los ámbitos de acción sobre los cuales se realiza la participación colaborativa través de la ejecución de la planificación estratégica planteada para la gestión de la RBCAP, con el objeto de articular los ámbitos de conservación, sostenibilidad y gestión o apoyo logístico.

Consecuentemente, el modelo de gobernanza de la RBCAP, tendrá al menos los siguientes fines:

- Garantizar y articular la participación de los diferentes actores con el objeto de desarrollar propuestas que permitan el oportuno y eficaz logro de los objetivos de la Reserva de Biosfera.
- Ofrecer espacios de diálogo y mecanismos efectivos para facilitar consensos y acción colectiva de múltiples actores, asociada a procesos de conservación y manejo sostenible del territorio.
- Fomentar la participación amplia de actores y su compromiso por la conservación y restauración de los atributos naturales y culturales del territorio.
- Instrumentar procesos de corresponsabilidad ciudadana y responsabilidad institucional en el ejercicio de obligaciones y competencias respectivamente para lograr el cumplimiento de las funciones de la Reserva de Biosfera a través de la Planificación estratégica.
- Coordinar y articular, en concordancia con las funciones y objetivos estratégicos de la Reserva, el ejercicio de competencias de las instituciones públicas, las acciones de cooperación y las iniciativas de actores locales.
- Cumplir y ejecutar la planificación estratégica para garantizar las funciones de la Reserva.

Identificados los fines, se debe desarrollar el mecanismo mediante el cual se garantiza que la participación de los diferentes actores sea eficiente e influyente en la toma de decisiones relativas a la ejecución de la planificación estratégica y a la gestión de la Reserva de Biosfera. La conformación y desarrollo del órgano o estructura de gobernanza de la RBCAP, se basa en el modelo de gobernanza de democracia participativa y deliberativa de los recursos naturales, definida como “el conjunto de reglas (formales e informales), principios e incentivos para lograr el desarrollo sostenible, aplicando mecanismos que guían y coordinan el comportamiento de las personas de acuerdo a objetivos concertados” (Ostrom, E., 1990 citado en Torres, B. et al, 2014), tendientes a cumplir con las funciones y los objetivos estratégicos de la Reserva.

Conforme ya lo hemos anotado, los mecanismos más adecuados que permiten acoplar los lineamientos de la UNESCO para la gobernanza participativa de las reservas de biosfera, son estructuras flexibles que promuevan la participación de los diferentes actores en ejes temáticos concretos y a su vez se interrelacionan entre sí para lograr propuestas articuladas con las funciones de la Reserva y su correspondiente planificación estratégica.

En otras palabras, las propuestas adoptadas en los espacios participativos (comisiones técnicas), determinan la toma de decisiones de los espacios o instancias de coordinación (coordinación ejecutiva). De esta manera los órganos de coordinación (coordinación ejecutiva) adoptan decisiones fundamentadas en las propuestas que se realizan en los espacios participativos e identifican los mecanismos más adecuados para la ejecución de propuesta. Así las instancias participativas de la organización se convierten en espacios de mayor participación, discusión, deliberación, formulación de propuestas, diálogo, alianzas, consensos e inclusive de manejo de controversias sobre asuntos exclusivamente de la gestión de la reserva de biosfera.

Dentro de este modelo, se establece la importancia de la validación de procesos o acciones, a nivel local, por parte de los actores, quienes son influenciados por diferentes incentivos que pueden ser tanto materiales o inmateriales, como positivos o negativos (recompensas o penalizaciones) en un ámbito determinado. En suma, el resultado esperado es cambiar un comportamiento determinado, por ejemplo, reducir la explotación de los recursos naturales, identificando los incentivos que causan los problemas locales y analizando las medidas que pueden desarrollarse para crear nuevos incentivos o modificar los existentes (Torres, B. et al, 2014). Conforme lo anotado se debe identificar los espacios de participación de conformidad con los intereses comunes que conlleven de forma progresiva al cambio de comportamientos y como ya se señaló esos espacios están marcados por las funciones y objetivos de la Reserva de Biosfera.

Los espacios de participación se delimitan en relación a las funciones y objetivos de la Reserva de Biosfera. Estos espacios se concentran, por tanto, en los, ámbitos de conservación, desarrollo sostenible y gestión /apoyo logístico. Estos espacios deben ser abiertos y flexibles en donde se garantiza la participación de los actores que tienen interés en cualquiera de esos tres ámbitos. El mecanismo que se plantea para lograr ese objetivo son las coordinaciones técnicas relacionadas con las tres funciones de la Reservas de biosfera y con los objetivos estratégicos de la planificación de la RBCAP.

La función principal de estos espacios de participación, como ya se mencionó es el tratamiento de los temas ya sea de conservación, desarrollo sostenible y gestión del conocimiento en la Reserva para que sobre la base de alianzas se puedan construir consensos y propuestas para la garantizar las funciones de la Reserva y que sean posteriormente estructuradas en una programación estratégica para su ejecución mediante los mecanismos operativos más adecuados identificados por las instancias de coordinación (coordinación ejecutiva), es te aspecto de las mesas es totalmente concordante con los dispuesto en el Plan la acción de Lima, acción A4.5. mediante la cual se anima a los administradores, las comunidades locales y otras

partes interesadas de las RB a colaborar en el diseño y la implementación de proyectos que ayuden a la gestión y al desarrollo sostenible de su RB, dando de esta manera una función de estructuración de procesos, alternativas y proyectos a la participación activa de los diferentes actores de las reservas de biosfera

Los resultados, propuestas, soluciones alternativas que nacen de estas coordinaciones técnicas deben ser sistematizados y debidamente motivados que garanticen su eficacia desde al menos los ámbitos técnico, jurídico, legal y económico; y, además puedan articularse con las propuestas o alternativas de gestión planteadas en otras Comisiones Técnicas para evitar la duplicidad, superposición, anacronismo o confusiones entre diferentes propuestas o alternativas. En consecuencia, en dichas Comisiones se deben dotar de estos elementos que fortalezcan el sustento y articulen las propuestas entre sí, para que puedan ejecutarse en la práctica. Adicionalmente, esta instancia se constituye un vínculo esencial de interacción entre los diferentes actores que tienen presencia en la RBCAP y la coordinación de la estructura orgánica (coordinación ejecutiva), puesto que las propuestas se deberán correr traslado a la coordinación ejecutiva para que esta identifique los mecanismos operativos más eficaces para su ejecución.

El órgano coordinador (coordinación ejecutiva) debe asumir las propuestas fundamentadas de la instancia de participación (comisiones técnicas), y sobre la base de las propuestas remitidas desarrollar políticas intra e interinstitucionales y buscar, identificar los mecanismos más adecuados para la ejecución de las propuestas y alternativas planteadas y vincularlas con la planificación estratégica aprobada para la Reserva de Biosfera. La ejecución de las propuestas, obliga al órgano coordinador (coordinación ejecutiva) a buscar los mecanismos de ejecución efectiva tanto a nivel interno de la estructura orgánica mediante la coordinación con los diferentes actores en el ámbito de sus competencias y responsabilidades, como a nivel externo con otros que no son parte de la estructura orgánica de gobernanza, cuya participación coadyuve a la ejecución de las propuestas. Así mismo, deberá instituir las políticas que se aplica a nivel orgánico o interno para el funcionamiento eficiente de la estructura de gobernanza de la reserva.

Como instancia anexa al órgano directivo, se plantea constituir un grupo de apoyo técnico para la promoción de procesos de investigación, comunicación de la Reserva como para la búsqueda y determinación de alternativas de financiamiento, conformado por representantes electos por el órgano coordinador (coordinación ejecutiva).

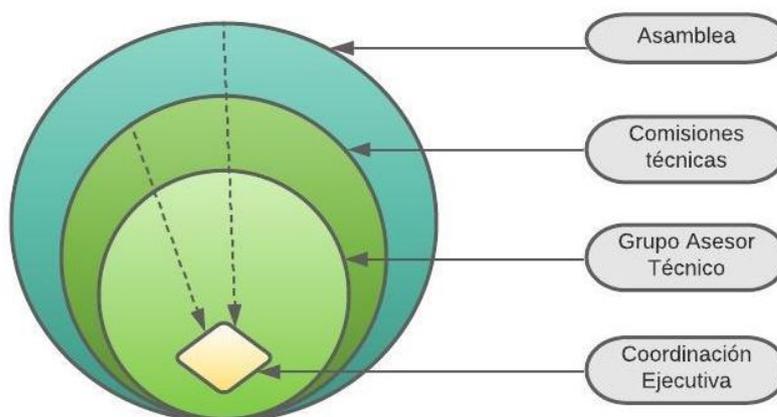
Otra instancia dentro de la estructura, es la Asamblea, considerada como máxima instancia de participación ampliada, en donde todos los actores de la Reserva de Biosfera, de manera indistinta, participan bajo los principios de participación y representación, en este caso el ejercicio de representación debe acreditarse debidamente con el mandato de representación de la entidad, organismo, organización u órgano que representa y además la persona no podrá ejercer más de una representación, con el objeto de garantizar alternatividad, diversidad y promoción de criterios. En el seno de la Asamblea se pondrá en conocimiento, por parte de los órganos directivos, de las acciones realizadas para cumplir la programación estratégica, así como también las funciones de la Reserva para establecer decisiones sobre la gestión de la

misma. En este mismo contexto al ser una instancia de participación ampliada, de su seno se designarán a los miembros o participantes de las Comisiones Técnicas en función del ámbito de interés.

Adicionalmente en el marco de la Asamblea se debe garantizar la rendición de cuentas a través de mecanismos de control de cumplimiento, en otras palabras, la Asamblea ejercerá la función de control del Comité Ejecutivo al que solicitará informes en relación a la ejecución del plan de gestión de la Reserva, actuación del Grupo Asesor Técnico, gestión de los mecanismos de financiamiento, cumplimiento y ejecución de las propuestas o alternativas que surgieren de las mesas temáticas.

El gráfico 1 muestra el esquema participativo que tendría el modelo de gestión, más no la estructura organizativa, que se verá más adelante.

Gráfico 1. Esquema participativo del Comité de Gestión o Consejo Consultivo

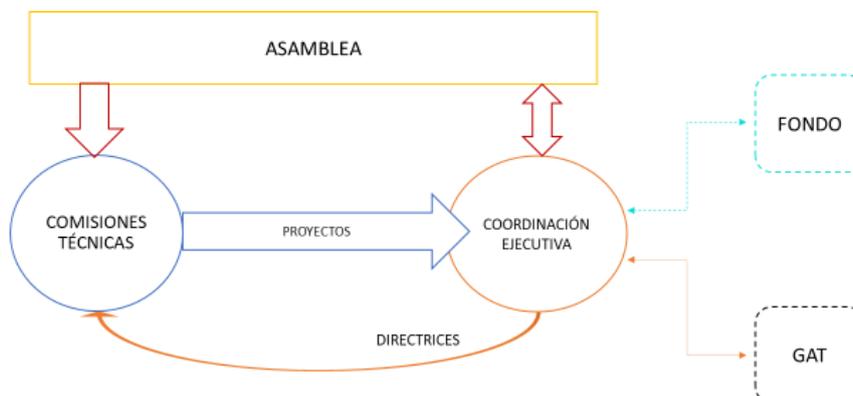


Elaboración: equipo consultor

La interrelación que existe en la estructura de la gobernanza es activa y genera interrelaciones fluidas entre todas las instancias que permiten garantizar la participación de todos los actores como también implica resultados políticos más legítimos y efectivos que fortalecen la presencia de la Reserva como un espacio no solamente territorial sino también de participación. En el gráfico 2 se muestran estas interrelaciones que permitan la fluidez de la participación y la toma de decisiones.

La operativización de este modelo se realiza a través de un orgánico funcional que permite un trabajo en dos vías, desde la instancia de Coordinación Ejecutiva hacia las Comisiones Técnicas y desde éstas hacia la Coordinación Ejecutiva.

Gráfico 2. Interrelación del modelo de gobernanza



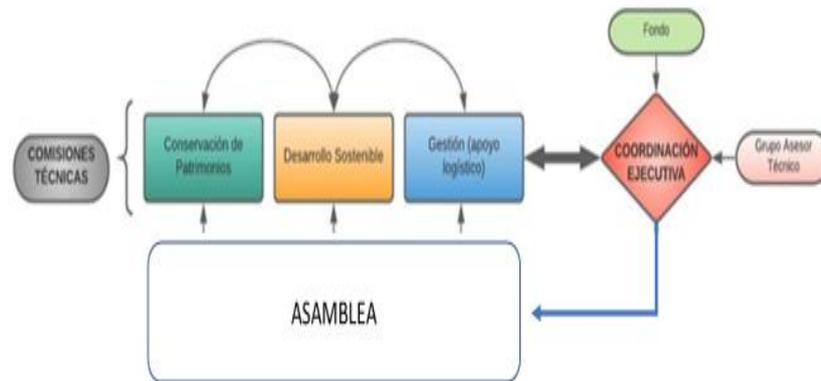
Elaboración: equipo consultor

La primera vía permite la conformación de una Asamblea General; una Coordinación Ejecutiva, tres instancias de discusión y desarrollo de propuestas, cuyas funciones y responsabilidades se establecen en base a los ejes estratégicos de la RBCAP: 1) Comisión Técnica de conservación del patrimonio natural y cultural, 2) Comisión Técnica de desarrollo sostenible, y 3) Comisión Técnica de gestión o apoyo logístico. A su vez estas Comisiones Técnicas, si fuese necesario tendrán la posibilidad de crear mesas específicas para tratar temas concretos o para para la ejecución de actividades específicas.

Por otra parte, la vía de trabajo desde las Comisiones Técnicas hacia la Coordinación Ejecutiva está motivada por el tratamiento de las propuestas que se generan en cada una de las Comisiones. A su vez, las comisiones técnicas comparten entre ellos las propuestas generadas en cada una de sus mesas para determinar factibilidad, corresponsabilidad de acciones y trabajo conjunto, para poner posteriormente en conocimiento de la Coordinación Ejecutiva y su correspondiente ejecución conforme la planificación estratégica de la Reserva.

Estos elementos se traducen en la estructura orgánica planteada para el Comité de Gestión o Consejo Consultivo de la RBCAP, que se presentan en el gráfico 3.

Gráfico 3. Estructura del Comité de Gestión o Consejo Consultivo de la RBCAP.



Elaboración: Equipo consultor

1.5 Principios para la gestión del modelo de gobernanza

Considerando que la naturaleza de la gobernanza en las reservas de biosfera, de conformidad con los lineamientos, directrices y recomendaciones de la UNESCO, es establecer un espacio de participación abierto, en el que exista representación deliberativa y democrática, que permita articular las acciones e intereses de los diferentes actores, para coadyuvar la ejecución de la correspondiente planificación estratégica para garantizar y promover las funciones de las reservas de biosfera, se propone considerar como principios del modelo de gobernanza los siguientes:

- a) Participación: Se garantiza la participación de los diferentes actores como un principio para la gestión participativa de la RBCAP conforme los previstos en los lineamientos establecidos por la UNESCO en el marco del programa MAB.
- b) Equidad e inclusión: Se deberá promover y garantizar la participación de todos los actores de la RBCAP en forma equitativa sin exclusión alguna, sin perjuicio de participar o no en organizaciones sociales, gremios, u otras formas de organización social; incentivando la participación de mujeres, jóvenes, pueblos y nacionalidades indígenas, montubias y afrodescendientes.
- c) Representatividad: Los actores que participen en el modelo de gobernanza Consultivo, a nombre y en representación de un grupo o colectivo con intereses comunes, deberán legitimar su representación
- d) Respeto: los criterios, opiniones, propuestas de todos los actores de la RBCAP que participen en el modelo de gobernanza serán analizados, discutidos y tratados en un marco de respeto y tolerancia.
- e) Horizontalidad: las decisiones sobre la gestión de la gobernanza y planificación estratégica de la RBCAP, se toman de manera participativa sobre la base del diálogo y confrontación de ideas y de posibles.
- f) Colaboración: los actores en el marco de la gobernanza de la RBCAP colaborarán entre sí para lograr con la consecución de los fines y funciones de la Reserva.

1.6 Funciones de las instancias del Comité de Gestión/Consejo Consultivo

A continuación, se presentan las funciones y lineamientos de representación de cada una de las instancias del modelo de Gobernanza de la RBCAP.

a) Asamblea

La asamblea será el máximo órgano de participación de los actores tendrá las siguientes funciones:

- Ser la máxima instancia de participación de la Reserva.
- Coadyuvar al cumplimiento de las funciones y del plan de gestión de la Reserva.
- Analizar las controversias sobre la gestión de la planificación estratégica y acciones dirigidas a garantizar las funciones de la RBCAP.
- Solicitar y proponer el cambio de representante de la Coordinación Ejecutiva
- Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos y otros instrumentos aprobados para la gestión de la RBCAP.
- Analizar y aprobar los proyectos de reformas al estatuto y reglamento interno del comité de gestión o Consejo Consultivo.
- Exigir informes y redición de cuentas a la Coordinación Ejecutiva.
- Designar a los miembros de las Comisiones Técnicas de entre los miembros de la Asamblea.

Lineamientos de representatividad y participación

En el taller participativo algunos actores propusieron que se debe limitar la participación de las personas jurídicas y excluir la participación de las personas naturales en los espacios participativos como en la Asamblea y en las mesas temáticas, hoy comisiones técnicas, argumentado, sobre un análisis cuantitativo, la posible inoperatividad de los espacios participativos en razón de gran número de actores que pueden participar en dichos espacios como del riesgo de invisibilizar la representación de personas jurídicas de derechos privado y organizaciones sociales de hecho. Sin perjuicio de lo anotado se debe observar los lineamientos establecidos por la UNESCO que establecen la necesidad de contar en los modelos de gobernanza de espacios de diálogo en donde se manifiesten los diversos intereses de los actores que tienen presencia en una reserva de biosfera.

En consecuencia de lo anotado, sin perjuicio de las referencias que sobre este tema se hacen en el título de “Consideraciones adicionales” de este documento, los criterios de representación en la Asamblea, aplicando los principios de representación y delegación democrática, podrían ser aplicados considerando los siguientes lineamientos:

- Podrán ser miembros y consecuentemente participar en la Asamblea, los representantes de personas jurídicas de derecho público (instituciones públicas), derechos privado (con y sin fines de lucro), gremios, comunidades, asociaciones de economía popular y solidaria, sociedades de hecho de la sociedad civil, que tengan presencia, ejecuten competencias o realicen actividades legítimas de forma permanente en la RBCAP.

- Las personas jurídicas o sociedades de hecho de la sociedad civil, que cumplen las condiciones establecidas en el punto precedente, pueden registrarse como miembros de la Asamblea para lo cual deberán nombrar un representante o delegado.
- Las personas jurídicas de Derecho público o privado que ejercen competencias o realizan actividades legítimas de forma permanente en la RBCAP respectivamente, nombrarán un representante de ellos, el mismo que deberá acreditar y registrar la delegación, disposición o reconocimiento como representante de la respectiva persona jurídica para participar en la Asamblea de la RBCAP. Para dicho efecto las personas jurídicas de Derecho público deberán aplicar los mecanismos establecidos en la legislación para la delegación de representantes y las personas jurídicas de derecho privado y de la economía popular solidaria o sociedades de hecho aplicarán su normativa interna para la designación del representante ante la Asamblea.
- Los miembros de la Asamblea debidamente acreditados como tales, tendrán, a través de su representante o delegado derecho a voz y voto. Si no se cuenta con el registro o acreditación de miembro de la Asamblea, no podrán participar en la misma.
- Un representante solo podrá realizar la representación de una sola persona jurídica y tendrá por tanto derecho a voz y un solo voto, con el objeto de garantizar la alternancia y diversidad en la participación.
- Podrá contarse con los invitados (personas naturales o jurídicas que han sido aceptadas por la asamblea) que no cumplan con la condición establecida en el literal a), las cuales podrán participar en la asamblea como invitados con voz sin derecho a voto.

b) Comisiones Técnicas

En base a la planificación estratégica de la RBCAP y las funciones establecidas para las reservas de biosfera por la UNESCO se determinan las tres Comisiones Técnicas:

- Comisión Técnica de Conservación de Patrimonio natural y cultural.
- Comisión Técnica de Desarrollo Sostenible / Producción y medios de vida sostenibles.
- Comisión Técnica de Gestión / apoyo logístico.

Las Comisiones Técnicas se convierten en el espacio participativo para la construcción de estrategias de participación para la gestión, a través de las cuales se coordinan acciones entre los actores públicos, privados, comunitarios y la sociedad civil local; cuyas acciones se encaminen a analizar y desarrollar alternativas de gestión, soluciones prácticas de problemáticas materia de la mesa temática, mediante el consenso, el desarrollo de propuestas mediante el dialogo y análisis, que permitan generar oportunidades y potencialidades en procesos a corto, mediano o largo plazo, en los ámbitos de conservación, desarrollo sostenible y gestión, conforme las funciones y los correspondientes objetivos estratégicos de la planificación de la Reserva de Biosfera.

Las Comisiones Técnicas se basan en el principio de cooperación. Sus miembros son representantes que comparten valores y principios hacia la sostenibilidad, cooperan en el marco de un foro abierto e incluyente para construir confianza y relaciones horizontales (GIZ, 2017).

Independientemente, de la temática o ámbito de la Comisión Técnica, estas tendrán entre otras funciones, las siguientes:

- Analizar, discutir, consensuar y proponer programas, proyectos, alternativas de gestión en el ámbito de cada mesa temática.
- Identificar y analizar problemáticas y conflictos relativos al eje temático o función de la Comisión Técnica y buscar y proponer los mecanismos y espacios idóneos para su tratamiento, manejo y solución.
- Ser un espacio de diálogo, concertación y cooperación entre los miembros de la Asamblea.
- Proponer, apoyar y ejecutar acciones de promoción de los temas relacionados con la mesa.
- Apoyar y ejecutar acciones de investigación y estudios que aporten con la conservación y manejo sostenible de los procesos en la RBCAP en el ámbito de la respectiva mesa temática.
- Fomentar el desarrollo de capacidades de los actores locales, en temáticas relacionadas con la mesa.
- Sistematizar y fundamentar técnicamente las propuestas y alternativas que se desarrollen en la respectiva Comisión Técnica.
- Recibir y gestionar las solicitudes de propuestas desde las mesas temáticas.
- Definir los mecanismos de implementación de las acciones priorizadas para la gestión de la RBCAP que nazcan tanto de las decisiones de la Asamblea como de las directrices de gestión interna emitidas por la Coordinación Ejecutiva.
- Coordinar con las Comisiones Técnicas y los procesos de análisis de propuestas.
- Desarrollar un trabajo conjunto entre las tres comisiones técnicas, de manera que se establezcan propuestas acordes a los objetivos de gestión de la RBCAP.
- Remitir fundamentada y motivadamente las propuestas y alternativas para la gestión de la Reserva a la Coordinación Ejecutiva.
- Articular las propuestas entre las respectivas Comisiones Técnicas para evitar superposición, contradicción o duplicación de propuestas
- Constituir, cuando lo consideren pertinente y necesario, mesas temáticas para el tratamiento de temas o problemáticas específicas.

La conformación y criterios de representación de las Comisiones Técnicas se fundamentan en la garantía de participación activa de los actores que tiene participación y presencia en la Reserva.

Como hecho subsecuente al análisis precedente, en el taller participativo algunos actores propusieron que se debe, en los espacios o instancias participativas del modelo de gobernanza, limitar a la participación de las personas jurídicas y excluir la participación de las personas naturales en los espacios participativos, argumentado sobre un análisis cuantitativo, la posible inoperatividad de los espacios participativos en razón de gran número de actores que pueden participar en dichos espacios como del riesgo de invisibilizar la representación de personas jurídicas de derechos privado y organizaciones sociales de hecho. Sin perjuicio de lo

anotado se debe observar los lineamientos establecidos por la UNESCO que establecen la necesidad de contar en los modelos de gobernanza de espacios de dialogo en donde se manifiesten los diversos intereses de los actores que tienen presencia en una reserva de biosfera.

En consecuencia de lo anotado, sin perjuicio de las referencias que sobre este tema se hacen en el título de “Consideraciones adicionales” de este documento, los criterios de representación en la Asamblea, aplicando los principios de representación y delegación democrática, podrían ser aplicados considerando los siguientes lineamientos:

- Podrán participar como miembros de una Comisión Técnica, los representantes de personas jurídicas de derecho público (instituciones públicas), derechos privado (con y sin fines de lucro), gremios, comunidades, asociaciones de economía popular y solidaria, sociedades de hecho de la sociedad civil, que se hayan previamente acreditado o registrado como miembros de la Asamblea.
- Los representantes que reúnan las condiciones precedentes, podrán participar en la designación de las comisiones en las que tuvieren interés.
- La designación de miembros de las Comisiones Técnicas se realizará a través de la solicitud de cada miembro a la Coordinación Ejecutiva de conformidad con lo previsto en los estatutos y reglamentos. La Coordinación Ejecutiva deberá registrar como miembros permanentes de la correspondiente Comisión Técnica.
- Los representantes podrán participar en más de una Comisión Técnica, para lo cual deberán justificar ante la Coordinación Ejecutiva que por la naturaleza de sus actividades en la Reserva tienen el interés de participar en más de una Comisión Técnica, para lo cual la Coordinación Ejecutiva deberá aceptar o negar la solicitud.
- De entre los miembros de la sociedad civil de una Comisión Técnica se elegirá un representante o coordinador de la comisión que tendrá el papel de dirección de la Comisión Técnica en los procesos de participación, diálogo y desarrollo de propuestas.
- Podrá contarse con participantes en las que no cumplan con la condición establecida en el primer punto, las cuales podrán participar en las mesas asamblea como invitados con voz sin derecho a voto. Para dicho efecto estos miembros serán invitados por el correspondiente Coordinador de la Comisión Técnica. Se plantea que pueden participar otros actores en las Comisiones Técnicas como opción o cuando se requiera la invitación a personas naturales o jurídicas que asesoren en temas específicos, y la cooperación técnica y financiera a través de programas o proyectos que puedan aportar en la consecución de resultados de las mesas.

Conforme lo anotado la conformación de las Comisiones Técnicas se conformarían como lo expuesto en el gráfico 4.

Gráfico 4. Estructura de conformación de las Comisiones Técnicas.



Elaboración: Equipo consultor

La constitución de las mesas temáticas se realizará de manera justificada cuando se identifique temas que por su naturaleza se deba tratar de manera concreta, específica y de forma puntual. Los miembros de las mesas temáticas que se constituyan serán designados en la respectiva Comisión Técnica.

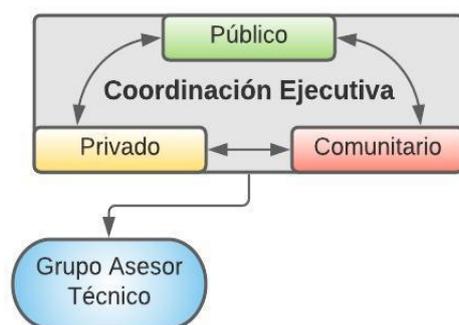
c) **Coordinación Ejecutiva**

La Coordinación Ejecutiva es el órgano de coordinación del modelo de gobernanza, encargado de buscar los mecanismos más adecuados para disponer la ejecución de las propuestas, proyectos alternativos que surjan de las Comisiones Técnicas como también del Plan de Gestión y otros planes de naturaleza operativa que se generen para la Gestión de la Reserva.

La finalidad de esta instancia es la coordinación interinstitucional e intraorgánica de la estructura de gobernanza de la Reserva para el cumplimiento de los objetivos de manejo y que han sido establecidos en el respectivo Plan de Gestión.

Por consiguiente, debe articular el ejercicio de competencias de los entes públicos de los diferentes entes de gobierno a través de una política única y articulada con las funciones de la Reserva de Biosfera como también debe articular los criterios que surjan de los actores de la privado y comunitarios para promover la corresponsabilidad ciudadana en cuanto a la gestión de la reserva.

Gráfico 5. Estructura de conformación de la coordinación ejecutiva.



Elaboración: equipo consultor

En virtud de lo anotado, las funciones de la Coordinación Ejecutiva serán:

- Adoptar las políticas internas que garanticen la participación de los diferentes actores de conformidad con las funciones de la Reserva, propuestas y alternativas planteadas por las mesas temáticas; y, Plan de Gestión de la RBCAP.
- Articular y consensuar las decisiones y acciones de los miembros directivos en función de las funciones de la Reserva.
- Designar de entre su seno a un Coordinador.
- Designar de entre sus miembros a un secretario que realice las funciones administrativas de la Coordinación Ejecutiva.
- Promover el intercambio de experiencias a nivel de las redes local, nacional e internacional de reservas de biosfera.
- Invitar y aceptar las solicitudes de los actores que conformarían el Grupo Asesor Técnico y seleccionar al Coordinador del GAT
- Conocer y aprobar los informes, elaborados por el Coordinador de las comisiones técnicas.
- Cumplir y hacer cumplir con los mandatos de la asamblea
- Establecer los mecanismos necesarios para operativizar el plan de gestión y los planes operativos que se desarrollen para la gestión de la RBCAP
- Recoger y analizar propuestas presentadas por las diferentes comisiones e identificar los mecanismos más adecuados para ejecutar las propuestas planteadas.
- Establecer canales de comunicación permanentes con los diferentes actores del Comité o Consejo Consultivo y con actores externos públicos, privados, comunitarios nacionales e internacionales.
- Proponer a la asamblea el reglamento interno para su aprobación
- Promover la acuerdos y alianzas entre los diferentes actores de la Reserva
- Solicitar informes al Coordinador y al grupo de apoyo técnico
- Incluir en los planes operativos anuales y en el presupuesto participativo, la financiación correspondiente para la implementación de los proyectos definidos en la planificación estratégica
- Realizar el control permanente de los mecanismos adoptados para la obtención y manejo de fondos

- Informar a la Asamblea sobre el cumplimiento de obligaciones y realizar la rendición de cuentas sobre la gestión de la Reserva

La conformación de la Coordinación Ejecutiva se plantea:

- Un/a representante de la Autoridad Ambiental Nacional;
- Un/a representante del GAD Provincial de Pichincha;
- Un/a representante del GAD MDQ
- Un/a representante de los GAD cantonales de San Miguel de los Bancos y Pedro Vicente Maldonado;
- Un/a representante de los GAD parroquiales no mancomunados;
- Un/a representante de la Mancomunidad del Chocó Andino de Pichincha;
- El o la Coordinador de la Comisión de Conservación
- El o la Coordinador de la Comisión de Desarrollo Sostenible
- El o la Coordinador de la Comisión de Gestión/apoyo logístico

La propuesta de conformación con los miembros propuestos se fundamenta de conformidad con lo expuesto en la tabla 1.

Tabla 1. Miembros y Fundamentos de la Coordinación Ejecutiva.

MIEMBRO	FUNDAMENTO
Representante de la Autoridad Ambiental Nacional	La Autoridad Ambiental Nacional es el ente rector, regulador y de control de las áreas especiales de conservación de la Biodiversidad. Es punto focal del Estado ecuatoriano de las Reservas de Biosfera de Ecuador programa MaB de la UNESCO. Ejecuta competencias de gestión ambiental específicamente sobre medidas de conservación diferentes a las áreas protegidas del SNAP, como el caso de las reservas de biosfera, en el territorio de la RBCAP y en sus facultades vinculadas a las tres funciones de la Reserva establecidas por la UNESCO. Observa y articula los numerales 6 y 7 del artículo 4 del Marco Estatutario de la Red Mundial de Reservas de Biosfera, el eje de acción estratégico A.2 de la Estrategia del MAB para 2015-2025, las líneas de acción el Plan de Acción de Lima para el Programa MAB de la UNESCO y su Red Mundial de Reservas de Biosfera (2016-2025)
Representante del GAD Provincial de Pichincha	Ejecuta competencias en el territorio de la RBCAP vinculadas a las tres funciones de la Reserva, principalmente sobre gestión ambiental y fomento productivo con diferentes actores de la Reserva. Tiene la obligación de incorporar en sus PDOT a la RBCAP como una categoría de ordenamiento territorial de representación que obliga generar políticas para adecuar su gestión a este mecanismo de conservación basada en áreas Observa y articula los numerales 6 y 7 del artículo 4 del Marco Estatutario de la Red Mundial de Reservas de Biosfera, el eje de acción estratégico A.2 de la Estrategia del MAB para 2015-2025, las líneas de acción el Plan de Acción de Lima para el Programa MAB de la UNESCO y su Red Mundial de Reservas de Biosfera (2016-2025)
Representante por cada GAD Cantonal.	Los GAD cantonales ejecutan competencias en el territorio de la RBCAP vinculadas a las tres funciones de la Reserva, fundamentalmente en los temas de uso y gestión del suelo y gestión de medidas de conservación basada en áreas como las ACUS.

	<p>Tienen la obligación de incorporar en sus PDOT a la RBCAP como una categoría de ordenamiento territorial de representación directa, que obliga generar políticas para adecuar su gestión a este mecanismo de conservación basada en áreas y consiguientemente elaborar el respectivo PUGS</p> <p>Observan y articulan los numerales 6 y 7 del artículo 4 del Marco Estatutario de la Red Mundial de Reservas de Biosfera, el eje de acción estratégico A.2 de la Estrategia del MAB para 2015-2025, las líneas de acción el Plan de Acción de Lima para el Programa MAB de la UNESCO y su Red Mundial de Reservas de Biosfera (2016-2025)</p>
Representante de los GAD parroquiales no mancomunados	<p>Ejecuta competencias en el territorio de la RBCAP vinculadas a las tres funciones de la Reserva, fundamentalmente de fomento del patrimonio cultural y natural</p> <p>Tiene la obligación de incorporar en sus PDOT a la RBCAP como una categoría de ordenamiento territorial de representación que obliga generar políticas para adecuar su gestión a este mecanismo de conservación basada en áreas</p> <p>Observa y articula los numerales 6 y 7 del artículo 4 del Marco Estatutario de la Red Mundial de Reservas de Biosfera, el eje de acción estratégico A.2 de la Estrategia del MAB para 2015-2025, las líneas de acción el Plan de Acción de Lima para el Programa MAB de la UNESCO y su Red Mundial de Reservas de Biosfera (2016-2025)</p>
Representante de la Mancomunidad del Chocó Andino de Pichincha	<p>Ejecuta competencias en el territorio de la RBCAP vinculadas a las tres funciones de la Reserva, fundamentalmente de fomento del patrimonio cultural y natural y deben considerar la Reserva en su PDOT, se reconoce el mecanismo asociativo que cuenta con planes de gestión vinculados a la reserva y mantenimiento de las tres funciones</p>
Representantes de las comisiones Técnicas	<p>Están vinculados a la función de conservación de la RBCAP Articula los numerales 6 y 7 del artículo 4 del Marco Estatutario de la Red Mundial de Reservas de Biosfera, se logra articular las tres funciones de la Reserva, se garantiza la presencia de los actores de la sociedad civil, en la instancia de coordinación.</p>

Elaboración: Equipo consultor

La designación de representantes cantonales mediante la alternancia cada dos años de los GAD Municipales iniciando con Pedro Vicente Maldonado y posteriormente San Miguel de los Bancos

La designación de los GAD parroquiales no mancomunados se aplica igualmente el principio de alternatividad entre los representantes de los GAD no mancomunados por períodos, de la siguiente manera:

Período 1: Representante del GAD de Lloa

Período 2: Representante del GAD de Pomasqui

Período 3: Representante del GAD de San José de Minas

Las personas jurídicas de Derecho público que deberán designar un representante para conformar la Coordinación Ejecutiva, el mismo que deberá acreditar y registrar la delegación, disposición o reconocimiento como representante de la respectiva persona jurídica para participar en la Coordinación Ejecutiva de la RBCAP. Para dicho efecto las personas jurídicas de Derecho público deberán aplicar los mecanismos establecidos en la legislación para la delegación de representantes.

No podrá designarse a una persona como representante o delegado de dos más miembros de la Coordinación Ejecutiva.

Del seno de la Coordinación Ejecutiva se elegirá entre sus miembros al Coordinador, que ejercerá la función de representación y coordinación de la Coordinación Ejecutiva, cuya designación tendrá una duración de dos años y entre sus funciones se propone:

- Cumplir y hacer cumplir el estatuto y su reglamento
- Convocar y presidir las asambleas ordinarias o extraordinarias
- Convocar y presidir las reuniones ordinarias o extraordinarias de la Coordinación Ejecutiva
- Presentar informes a la Asamblea General y a la Coordinación Ejecutiva, así como sugerir acciones
- Poner en consideración de la Coordinación Ejecutiva las reformas a los estatutos y su presentación a asamblea
- Representar al comité de Gestión RBCAP en otras instancias, espacios de discusión, que sea delegado por la Coordinación Ejecutiva
- Las demás que consten en el estatuto y su reglamento

d) Grupo Asesor técnico

El Grupo Asesor Técnico (GAT) será una instancia conformada por actores vinculados a áreas de investigación técnico científico para apoyar mediante asistencia especializada permanente al Comité de Gestión, a través de su Coordinación Ejecutiva y a las comisiones técnicas, a fin de promover la investigación técnico científica para garantizar las funciones de la reserva de biosfera y aplicar los lineamientos y planes de acción previstos por la UNESCO.

Para dicho efecto se planteas las siguientes funciones:

- Asesorar a la Coordinación Ejecutiva y a las comisiones técnicas para identificar alternativas de programas y proyectos que puedan ser financiados de conformidad con los ámbitos de cada una de ellas
- Asesorar, para la formulación, implementación y monitoreo del Plan de sostenibilidad financiera y de gestión de la Reserva en el marco de ejecución de proyectos.
- Identificar diferentes fuentes de financiamiento y realizar acciones de coordinación para el desarrollo de proyectos que aporten hacia los objetivos de conservación, restauración y manejo sostenible de la RBCAP

La conformación de GAT por su naturaleza, se plantea que sea conformado por:

- La academia (universidades, escuelas politécnicas, institutos etc.) y organizaciones de la sociedad civil que realizan actividades de investigación en la RBCAP
- Cooperante nacionales e internacionales vinculados a las funciones de la Reserva
- Instituciones Públicas vinculadas a la investigación (institutos, etc.)

Su participación como miembro del GAT se determinará mediante las siguientes formas:

- Solicitud a la Coordinación Ejecutiva y correspondiente aprobación

- Invitación de la Coordinación Ejecutiva

Gráfico 6. Estructura grupo asesor técnico.



1.7 Consideraciones adicionales

En esta sección se exponen consideraciones dirigidas a los actores de la Reserva al momento de adoptar el modelo de Gobernanza para la RBCAP, como también se absuelve las principales observaciones expuestas por los actores surgidos en el proceso participativo.

Sobre la determinación de comités de gestión.

La figura de comités de gestión para la gestión de áreas de conservación nace bajo la vigencia de la Ley Forestal y de Conservación de áreas Naturales y Vida Silvestre, la Ley de Gestión Ambiental y de los preceptos establecidos en el TULSMA, dichos instrumentos ya no están vigentes en el caso del primero y segundo y parcialmente derogado en el caso del tercero.

Los comités de gestión se constituyeron como mecanismo de apoyo a la administración de las áreas protegidas del PANE, a través de un grupo organizado integrado, de manera voluntaria, por representantes del sector público y privado, que en el ámbito local tengan intereses o injerencia territorial en el área protegida. Se establece como estructura básica del Comité de Gestión, se fundamenta en: La Asamblea General y el coordinador, pudiendo sus miembros, por decisión interna, establecer otros elementos organizacionales que conlleven a una mejor implementación y desarrollo del comité. En esa misma lógica se establecen el grupo asesor técnico, conformado por un representante por cada uno de los proyectos que las ONG, universidades y/o estaciones científicas ejecutan dentro del área protegida, mediante convenio suscrito con el Ministerio del Ambiente.

El artículo 4 del Acuerdo Ministerial No. 168 dispone que: "Las Reservas de Biosfera deberán contar para su gestión con una estructura organizativa local, que articule y represente a los diferentes actores e intereses públicos y privados, presentes en sus territorios con el fin de promover acciones integradas dirigidas al cumplimiento de sus funciones"; y el artículo 5 del Acuerdo Ministerial No. 168 establece que: "Para el cumplimiento de lo dispuesto en el

artículo anterior se establece como estructura organizativa local a los Comités de Gestión, los mismos que se conformarán y aprobarán de acuerdo al procedimiento establecido en el Título VI del Libro IV del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente".

En el marco de la reforma democrática del Estado y de conformidad al ERJAFE la figura de comité no solo es un aspecto nominativo sino también de constitución y gestión operativa exclusivamente pública, pues determina que estos órganos son cuerpos colegiados interinstitucionales, cuyas funciones son de coordinación estatal y gubernamental, sobre temas específicos. Este aspecto en el sector ambiental se identifica en los comités constituidos para el ejercicio de competencias ambientales en los ámbitos de conservación del patrimonio natural como de la prevención y control de la contaminación.

En consecuencia, la figura de comité de gestión considerado como una instancia de participación de actores públicos y privados no responde al alcance jurídico que se da a los comités en el marco de la reforma democrática del Estado.

Adicionalmente en la práctica la figura de Comités de Gestión generó confusiones en relación al alcance de los ámbitos de acción de estos órganos confundiendo el ejercicio de potestades públicas como propias de estos comités, como también la consideración de las decisiones adoptadas por los comités como vinculantes para los órganos públicos.

Finalmente, cabe anotar que la figura de comités de gestión puede ser sustituida en nuestra legislación mediante Acuerdo Ministerial emitido por la Autoridad Ambiental Nacional.

En virtud de lo anotado es menester repensar en la figura del comité de gestión, para un establecer un órgano que en nuestra legislación permita una conformación de actores públicos privados, como por ejemplo los Consejos Consultivos que son reconocidas como instancia de estricto carácter consultivo y de obligatoria convocatoria institucional, en el momento de la definición y la evaluación de la política pública de las carteras de Estado. Tendrán representación amplia y plural de la sociedad civil.

Sobre la figura del Comité de Gestión/ Consejo Consultivo

Como ya se ha mencionado en diferentes y varias ocasiones, la gobernanza en las reservas de biosfera, de conformidad con las directrices y lineamientos de la UNESCO contenidas en diferentes instrumentos, debe ser considerada como un espacio participativo y deliberativo en el que los diferentes actores, públicos, privados comunitarios articulan acciones mediante mecanismos de diálogo y acuerdos para garantizar las funciones de la reserva de biosfera y consecuentemente ejecutar de forma efectiva su planificación estratégica. Esta figura de gestión participativa entre actores públicos, privados, comunitarios se denomina en el marco de nuestra legislación cogestión es decir, es decir, de conformidad con la Ley Orgánica de Participación Ciudadana "la ciudadanía y las organizaciones sociales podrán participar conjuntamente con el Estado y la empresa privada en la preparación y ejecución de programas y proyectos en beneficio de la comunidad", en este caso ese beneficio se encuentra sustentado en el interés común de garantizar las funciones de la reserva de biosfera.

El segundo aspecto a considerar es el Marco Estatutario de la Red Mundial de Reservas de Biosfera que en su Artículo 2 numeral 3 dispone que “Cada reserva de biosfera quedará sometida a la jurisdicción soberana de los Estados en que esté situada. En virtud del presente Marco Estatutario, los Estados adoptarán las medidas que consideren necesarias, conforme a su legislación nacional” por tanto no se puede adoptar modelos de gobernanza que puedan ser contrarios o discordantes con el marco jurídico ecuatoriano, en otras palabras, la figura jurídica que adopte el modelo de gobernanza debe garantizar la participación de actores, públicos privados y comunitarios en el marco de lo que permita la legislación nacional.

El tercer aspecto a considerar lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial (aún vigente) 168, publicado el Jueves 11 de Diciembre del 2008 en el Registro Oficial Nro. 481 que de forma expresa establece como objetivos de los Comités de Gestión:

- a) Identificar, definir y ejecutar acciones en el campo de la generación y el fortalecimiento de capacidades locales, el desarrollo sustentable y la conservación de la biodiversidad, orientadas al cumplimiento de las funciones específicas de las Reservas de Biosfera;
- b) Formular e implementar políticas y planes para la gestión de las Reservas de Biosfera, los cuales concuerden con las disposiciones de convenios internacionales, políticas
- c) nacionales y locales, compatibles con la conservación y el desarrollo sostenible de su territorio;
- d) Formular sus estatutos y reglamentos, y a la vez velar por el cumplimiento de los mismos;
- e) Vigilar la implementación y aplicación de las políticas ambientales, sociales y económicas del Estado y de los gobiernos seccionales, dentro de los territorios que comprenden las Reservas de Biosfera;
- f) Identificar y elaborar mecanismos e instrumentos de gestión que permitan administrar, coordinar e integrar actividades y programas sectoriales, que estén derivados de las políticas nacionales y que tengan incidencia en las Reservas de Biosfera;
- g) Velar y fomentar la preservación de conocimientos y las particularidades culturales de los pueblos ancestrales, que se encuentren o no en estado de aislamiento, dentro de los territorios de las Reservas de Biosfera;
- h) Apoyar y promover dentro de las diferentes instituciones, miembros del Comité de Gestión la identificación, formulación, implementación y evaluación de proyectos, con financiamiento propio y/o externo, que permitan fortalecer y desarrollar las Reservas de Biosfera, en el marco de sus objetivos y funciones: y,
- i) Proponer alternativas técnicas y/o normativas bajo modelos de gestión que promuevan una mejor articulación de las funciones de conservación y de uso sustentable de recursos de las Reservas de Biosfera

En el taller participativo se plantea la necesidad de constituir a este espacio participativo y deliberante, en una persona jurídica como Consorcio Público-Privado. Con el ánimo de dotar de elementos de análisis para que los actores de la Reserva sustenten sus decisiones se realiza algunas referencias que nutran el debate.

1. En nuestra legislación las personas jurídicas² tiene varias modalidades que parten de su clasificación básica en personas jurídicas de Derecho Público y Personas jurídicas de derecho Privado (con fines y sin fines de lucro).
2. Bajo este gran paraguas se puede encontrar personas jurídicas como la empresas públicas reguladas por la Ley de Empresas Pública, también conforme las regulaciones de Código de Comercio se puede encontrar los consorcios mercantiles que son personas jurídicas de naturaleza privada, tenemos aquellas personas jurídicas sujetas al ámbito societario de derecho privado, personas jurídicas regidas por el ámbito del mercado de valores y del régimen de seguros que tienen un objeto o naturaleza bursátil, aquellas regidas por el ámbito financiero para la gestión de la banca pública o privada, las reguladas en el ámbito de la economía popular y solidaria, las reguladas por el régimen de otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales de exclusiva conformación privada y otras de naturaleza excepcional como los fideicomisos mercantiles o la sociedad por acciones simplificadas creadas recientemente por la Ley Orgánica de Emprendimiento e Innovación.
3. Ninguna de las figuras de personas jurídicas señaladas *supra*, se adapta, tanto por su composición, objeto, ámbito y fines, a la esencia del modelo de gobernanza requerido como espacio participativo de diferentes actores, públicos, privados, comunitarios para garantizar la conservación del patrimonio natural, promover el desarrollo sostenibles, la investigación científica y educación ambiental, en este caso de las reservas de biosfera.

Sin embargo, para despejar las dudas es necesario hacer referencia especial a las personas jurídicas sujetas a Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales como a la figura de consorcio, en la tabla 2 se exponen criterios para determinar la viabilidad de ser considerada para el Comité de Gestión o Consejo Consultivo.

Tabla 2. Miembros de la Coordinación Ejecutiva

Persona jurídica	Alcance	Viabilidad
Personas jurídicas de Derecho Privado sin fines de lucro (fundaciones, corporaciones de primer y segundo grado)	Están conformadas por personas naturales y jurídicas de Derecho privado. Se excluye a las instituciones públicas y a la participación de organizaciones sociales de hecho (que no cuenten con personalidad jurídica).	Inviabile no se garantiza la participación de todos los actores
Consorcio	Bajo las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley Orgánica de Contratación pública el consorcio o acuerdo consorcial, es de naturaleza privada. No incluye a las entidades públicas.	Inviabile no se garantiza la participación de todos los actores y tiene un objeto y fundamento

² Código Civil Art. 564 "Se llama persona jurídica una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente".

		diferente al comité de gestión o consejo consultivo
	El consorcio público es un mecanismo asociativo de diferentes niveles de gobierno para la ejecución de competencias concurrentes y prestación de servicios públicos. Excluye a actores no públicos	Inviabile no se garantiza la participación de todos los actores No se vincula a la naturaleza, fines y funciones de comité de gestión o consejo consultivo

Elaboración: equipo consultor

4. En la misma línea de análisis, las empresas de economía mixta, conformadas por capital privado y recursos públicos, son sociedades mercantiles creadas por una empresa pública con otra empresa privada para la gestión de sectores estratégicos o prestación de servicios públicos, lo cual no esta conforme con la naturaleza, fines y funciones de los comités de gestión o consejos consultivos de una reserva de biosfera ni con su integración participativa.
5. Existen otros mecanismos asociativos que no necesariamente conllevan la constitución de personas jurídicas tal como se detalla en la tabla 3.

Tabla 3. Formas de Asociación.

Mecanismo	Alcance	Viabilidad
Asociación Pública Privada	la asociación público-privada es una modalidad de gestión delegada por la que el Gobierno Central o los GAD, encomiendan al gestor privado la ejecución de un proyecto público específico y su financiamiento total o parcial, para la provisión de bienes, obras o servicios a cambio de una contraprestación por su inversión, riesgo y trabajo, de conformidad con los términos, condiciones, límites y más estipulaciones previstas en el contrato de gestión delegada	Inviabile no se encuentra conforme la naturaleza y fines de la gobernanza de la reserva de biosfera. No garantiza el principio de participación
ALIANZA ESTRATÉGICA	Es el acuerdo de tipo comercial y/o productivo para mejorar el giro del negocio de las partes de la alianza estratégica.	Inviabile no se encuentra conforme la naturaleza y fines de la gobernanza de la reserva de biosfera. No garantiza el principio de participación

Elaboración: equipo consultor

En consecuencia de lo anotado, no se evidencia un tipo de persona jurídica que se acople a la naturaleza, fines, composición del Comité de Gestión o Consejo Consultivo de la RBCAP, como también a las funciones de los comités de gestión previstos en nuestra legislación nacional.

Sobre los lineamientos de representatividad en las Asamblea y Mesas Temáticas

En el taller participativo algunos actores propusieron que se debe limitar la participación de las personas jurídicas y excluir la participación de las personas naturales en los espacios participativas: en la Asamblea y en la Mesas Temáticas, argumentado, sobre un análisis cuantitativo, la posible inoperatividad de los espacios participativos en razón de gran número de actores que pueden participar en dichos espacios generando el riesgo de invisibilizar la representación de personas jurídicas de derechos privado y organizaciones sociales de hecho.

Sin perjuicio de lo anotado se debe observar los lineamientos establecidos por la UNESCO que establecen la necesidad de contar en los modelos de gobernanza de espacios de dialogo en donde se manifiesten los diversos intereses de los actores que tienen presencia en una reserva de biosfera.

Con el ánimo de proveer algunos elementos de análisis para que en el momento que los actores adopten las decisiones correspondientes en relación a los lineamientos de representación, se señala algunos elementos que pueden ser considerados:

1. La gestión participativa que articula actores públicos, privados y comunitarios para el desarrollo, análisis y desarrollo de propuestas identificación de alternativas para la tutela de las funciones de la RBCAP en el marco de una planificación estratégica, conforme a los lineamientos de la UNESCO, se enmarca en nuestra legislación en la figura de cogestión, es decir que, de conformidad con la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, la ciudadanía y las organizaciones sociales podrán participar conjuntamente con el Estado y la empresa privada en la preparación y ejecución de programas y proyectos en beneficio de la comunidad. En este sentido como elemento sustancial desde un enfoque de derechos ciudadanos, la cogestión garantiza la participación de ciudadanía considerada bajo el principio de igualdad³, es decir, se garantiza la participación de las personas por sus propios derechos como en representación de otros sujetos.
2. La garantía de representación democrática es un ejercicio de derechos de las personas naturales o jurídicas para que en su nombre se garanticen sus intereses en los espacios de participación, que en el marco de las personas jurídicas de derechos público aplican figuras de delegación o representación instruccional propias del Derecho Administrativo, en el caso de las personas de privado o las organizaciones sociales de

³ Conforme la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, el principio de participación de igualdad garantiza el goce de los mismos derechos y oportunidades, individuales o colectivos de las ciudadanas y los ciudadanos, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afroecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícita, para participar en la vida pública del país; incluyendo a las ecuatorianas y los ecuatorianos en el exterior;

hecho se realiza a través de los mecanismos de democracia interna de los respectivos órganos de conformidad con sus regulaciones estatutarias.

3. El precepto previsto en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana es la garantía de la participación de las personas tanto en por sus propios derechos como bajo la representación. La exclusión de la ciudadanía, como sujetos de derechos individualmente considerados, en los procesos de participación ciudadana en los que están involucrados sus intereses, podría afectar los preceptos y principios mencionados y generar oposiciones de la ciudadanía no representada en cualquier persona jurídica de derecho privado como organizaciones sociales de hecho.

Sin embargo, de lo anotado en la propuesta del modelo de gobernanza, se aplica bajo la figura de representación los lineamientos de representatividad de la Asamblea como de la Mesas Temáticas, conforme lo impulsado por algunos actores en el taller referido, haciendo notar lo manifestado en los párrafos precedentes.

Sobre la conformación y representatividad de la Coordinación Ejecutiva

En el Taller participativo se emitieron varios criterios en relación a la conformación y representatividad de la Coordinación Ejecutiva.

Al respecto es necesario considerar los siguientes aspectos, los mismos que se enuncian para que al momento que los actores decidan operativamente la constitución definitiva de esta instancia, pueda ayudar en la toma de decisiones:

1. Las directrices y lineamientos para la gobernanza de las reservas de biosfera emitidas por la UNESCO, establecen como condiciones para su gestión, la participación en órganos decisores de las instituciones públicas.
2. El ejercicio de competencias de las instituciones públicas en los diferentes niveles de gobierno determina o influyen en la gestión de las tres funciones de la RBCAP desde los ámbitos de gestión ambiental, planificación y ordenamiento del territorio, promoción del patrimonio natural y cultural, fomento productivo, desarrollo de proyectos, planificación y usos del suelo, entre otros.
3. El Código Orgánico del Ambiente, radica en la Autoridad Ambiental Nacional, las facultades de rectoría, regulación y control de las áreas especiales para la conservación de la biodiversidad entre las que se encuentran las áreas o sitios reconocidos por instrumentos internacionales ratificados por el Estado.
4. El Art. 7 del Acuerdo Ministerial No. 168 mediante el cual se ratifica el reconocimiento oficial de las Reservas de Biosfera existentes en el territorio nacional, dispone de forma taxativa que “para el caso del Comité de Gestión que se creare para áreas cuya administración total o parcial le compete al Ministerio del Ambiente, este deberá ser

presidido siempre por un delegado o representante de la autoridad ambiental nacional”.

Eliminación de la coordinación ejecutiva de todos o algunos actores públicos

Algunos participantes en el taller participativo manifestaron la necesidad de evitar o no establecer como miembros de la Coordinación Ejecutiva, a las instituciones públicas o “gubernamentales” como: la Autoridad Ambiental Nacional y al GAD provincial del Pichincha.

En relación a esta recomendación es necesario considerar que conllevaría eliminar de esta instancia a las instituciones públicas de los diferentes niveles de gobierno (MAAE, GAD municipales, GAD parroquiales) o algunas de ellas, para lo cual es necesario considerar que:

- Esta propuesta no se encuentra conforme con lo establecido en el Marco Estatutario del Programa MaB de la Unesco, como tampoco con la Estrategia y Declaración de Lima ya analizados en este documento.
- No se encuentra conforme con los principios de cogestión previstos en la legislación nacional analizado líneas arriba.
- No se encuentra conforme lo dispuesto en la normativa secundaria ambiental que regula los comités de gestión, como los mecanismos de gestión participativa para la gestión ambiental previstos en el Código Orgánico del Ambiente y su Reglamento.
- Desconoce el ejercicio de competencias y obligaciones institucionales de los diferentes niveles de gobierno en la gestión de la RBCAP y no observa lo dispuesto principalmente en la Constitución de la República en razón a las competencias y obligaciones estatales generales en relación al patrimonio natural y cultural, el COOTAD, COdA y su Reglamento, COPyFP, LOOTUGS y su Reglamento, COESCCI, y normativa ambiental secundaria, entre otras normas.

Sobre la participación de los sectores productivos

Algunos participantes consideraron que es necesario dar más representatividad al sector productivo, puesto que existe en el área una gran representatividad de este sector a través de gremios, asociaciones, cámaras que realizan actividades de “ganadería, piscicultura, agricultura de frutales permanentes (cacao, café, etc), otros agricultores, silvicultura, pitahaya, cañicultura, palmito, floricultura”⁴.

Esto ha sido acogido y se garantiza la participación libre en la comisión técnica de desarrollo sostenible, así garantizando la presentación de la diversidad de actores productivos.

Porcentaje de representación

Algunos actores plantearon en el taller participativos que en la Coordinación Ejecutiva exista una presentación gremial/organizacional/productivo del 33%, organizaciones sociales, 33% de

⁴ Tomado de la grabación y chat del taller participativo.

representación gubernamental. Otros asistentes plantearon un porcentaje de participación equilibrado entre los representantes del sector público y del privado.

Al respecto con el ánimo de dotar elementos de juicio que posteriormente permitan a los diferentes actores considerar diversos enfoques, se expone lo siguiente:

- Los porcentajes propuestos no serían efectivos para lograr los fines de los comités de gestión previstos en la normativa ambiental secundaria
- No es coincidente con el enfoque de cogestión previsto en la legislación nacional
- Podría minimizar la representatividad por ejercicio de competencias y obligaciones institucionales de los diferentes niveles de gobierno en la gestión de la RBCAP y no observaría lo dispuesto principalmente en la Constitución de la República en razón a las competencias y obligaciones estatales generales en relación al patrimonio natural y cultural, el COOTAD, COdA y su Reglamento, COPyFP, LOOTUGS y su Reglamento, COESCCI, y normativa ambiental secundaria, entre otras normas.
- No se equilibra la representatividad de lo público con lo privado pudiendo generar conflictos entre decisiones privadas y públicas

Representación interinstitucional exclusivamente pública

Algunos participantes sugirieron considerar que la Coordinación Ejecutiva sea compuesta solamente por órganos públicos generando relaciones interinstitucionales, mientras que la participación de actores privados, comunitarios, sociales, es decir, los actores que no son públicos, se mantenga en los espacios participativos (Comisiones Técnicas y Asamblea).

Además, se planteó que los GAD parroquiales ejerzan su participación en comisiones de trabajo.

En virtud de la propuesta planteada, con el ánimo de presentar algunos elementos que pueden ser considerados en la toma de decisiones se expone lo siguiente:

- Esta propuesta no se encuentra conforme con lo establecido en el Marco Estatutario del Programa MaB de la Unesco, como tampoco con la Estrategia y Declaración de Lima ya analizados en este documento.
- No se encuentra conforme con los principios de cogestión previstos en la legislación nacional analizado líneas arriba.
- No se encuentra conforme lo dispuesto en la normativa secundaria ambiental que regula los comités de gestión, como los mecanismos de gestión participativa para la gestión ambiental previstos en el Código Orgánico del Ambiente y su Reglamento.
- Desconoce el ejercicio de competencias y obligaciones institucionales de los GAD parroquiales como nivel de gobierno decisor en la gestión de la RBCAP
- Desconoce a la mancomunidad y su planificación estratégica como un elemento esencial para la aplicación de la planificación estratégica de la Reserva en el territorio de la Mancomunidad.

2. Propuesta de Financiamiento del Plan Estratégico

2.1 Análisis de la situación actual del financiamiento, problemas, déficit y brechas.

2.1.1. Necesidades de financiamiento

El Plan Estratégico de la RBCAP ha sido costeado de forma referencial para sus 10 años de vigencia, los resultados de este ejercicio se presenta en la tabla 4 (en el anexo 3 se expone el de forma detallada el costeo del Plan Estratégico), alcanzando un presupuesto de \$18 millones de dólares. El eje estratégico 2: Producción y medios de vida sostenibles es el que mayor presupuesto demanda alcanzando los \$11.2 millones de dólares que representa el 62% del total, siendo los objetivos relacionados al turismo y al del fomento de sistemas de producción sostenibles los que mayor costo representan tal como puede observarse en la tabla 4.

El presupuesto destinado al eje estratégico 1: Conservación del patrimonio natural y cultural representa el 23% del total, siendo el objetivo relacionado a la conservación y restauración el que mayor peso tiene dentro de este eje, el mismo que por sí solo representa el 17.4% del costo total, tal como puede observarse en la misma tabla 4.

Tabla 4. Necesidades de Financiamiento del Plan Estratégico de la RBCAP

Ejes estratégicos	Objetivos de manejo	Presupuesto Referencial	Participación
Conservación del patrimonio natural y cultural	Conservar y restaurar el paisaje y la funcionalidad de los ecosistemas terrestres, en especial de los bosques nativos, de la Reserva de Biosfera del Chocó Andino de Pichincha.	3.136.310	17,4%
	Conservar y manejar la fauna y flora silvestre, con énfasis en las especies vulnerables y en peligro de extinción, en la RB del Chocó Andino de Pichincha	500.000	2,8%
	Mantener las condiciones naturales y la calidad de agua de los ecosistemas hídricos de acuerdo a los diferentes usos en la RB del Chocó Andino de Pichincha	165.000	0,9%
	Identificar, valorar y conservar las características del patrimonio cultural arqueológico e inmaterial presentes en la RB del Chocó Andino de Pichincha.	370.000	2,0%
Producción y medios de vida sostenibles	Fortalecer y fomentar sistemas productivos sostenibles consistentes con la conservación del patrimonio natural y el buen vivir de la RBCHAP.	4.116.000	22,8%
	Fomentar y fortalecer medios de vida sostenibles y resilientes dentro de los límites naturales que establecen los ecosistemas de la RBCAP.	346.000	1,9%
	Promover, fortalecer y gestionar sosteniblemente el turismo en la RB, bajo una marca que identifique al Chocó Andino de Pichincha.	6.732.000	37,3%
Gestión / apoyo logístico	Aplicar instrumentos normativos para la planificación territorial de la RB.	72.000	0,4%
	Fortalecer las capacidades de participación en el tejido social para el manejo y la gestión de la Reserva.	212.000	1,2%

Ejes estratégicos	Objetivos de manejo	Presupuesto Referencial	Participación
	Fortalecimiento institucional de actores públicos, privados, OSC para la gestión participativa de la RBCAP.	545.000	3,0%
	Comunicación y gestión del conocimiento en la RBCAP.	1.340.000	7,4%
Gestión Administrativa		531.000	2,9%
TOTAL		18.065.310	100,0%

Elaboración: Equipo consultor.

El tercer eje estratégico de Gestión/apoyo logístico alcanza el 12% del presupuesto total, siendo el objetivo relacionado a comunicación y gestión del conocimiento el de mayor representatividad, con un costo total de 1.3 millones, que por sí solo representa el 7.4% del presupuesto total del Plan (ver tabla 4).

Finalmente, se ha incorporado un costo asociado a la gestión administrativa del Plan (que corresponderían a costos fijos) que recae en los costos asociados a la operatividad del Coordinación Ejecutiva/Comité de Gestión de la RBCAP, bajo una estructura mínima requerida para su operación que incluye:

- Un Coordinador/a Ejecutivo/a.
- Un Asistente.
- Oficina, servicios básicos (internet, agua, luz, etc.), útiles de oficina.
- Gastos asociados a eventos internacionales y nacionales.
- Gastos asociados al funcionamiento de las mesas técnicas, comisiones técnicas y asamblea.

Estos costos han sido considerados a partir del año 2, pues se supone que durante el primer año será complejo obtener el financiamiento disponible, para el primer año los costos deberían ser asumidos por los actores que muestren esta voluntad y capacidad, el cargo de coordinador y de asistente deberían ser asumidos por funcionarios de las instituciones que deseen contribuir de forma temporal o en su defecto ser cargos ad honorem. El primer año será crucial y debería enfocarse a generar los ingresos mínimos permanentes para que funcione el Modelo de Gobernanza.

2.1.2 Financiamiento disponible.

El principal financiamiento disponible corresponde a cuatro proyectos financiados bajo convenios con la cooperación internacional que se ejecutarán (uno ya en operación) al interior de la RBCAP, estos proyectos corresponden a los siguientes:

- Programa REM Ecuador con fondos alemanes y noruegos ejecutado por MAAE a través del FIAS.
- Paisajes Andinos de la FAO.
- Fortalecimiento Reservas Biosfera con fondos GEF ejecutado por PNUD y MAAE.
- Bosques Andinos ejecutado por CONDESAN (en implementación).

En la tabla 5 se presenta la interrelación que tienen los proyectos con los ejes estratégicos y los objetivos de la RBCAP, en donde se puede observar que en general las 4 iniciativas están

relacionadas con varios de los objetivos del Plan Estratégico de la RBCAP. Sólo en dos objetivos del Plan no se observa actividades directamente relacionadas en los proyectos, estas corresponden a la conservación del patrimonio cultural, arqueológico, y las iniciativas relacionadas al turismo.

Tabla 5. *Financiamiento Disponible para el Plan Estratégico de la RBCAP.*

Ejes estratégicos	Objetivos de manejo	Reservas Biosfera	Programa REM	Paisajes Andinos	Bosques Andinos
Conservación del patrimonio natural y cultural	Conservar y restaurar el paisaje y la funcionalidad de los ecosistemas terrestres, en especial de los bosques nativos, de la Reserva de Biosfera del Chocó Andino de Pichincha.	X	X		X
	Conservar y manejar la fauna y flora silvestre, con énfasis en las especies vulnerables y en peligro de extinción, en la RB del Chocó Andino de Pichincha			X	X
	Mantener las condiciones naturales y la calidad de agua de los ecosistemas hídricos de acuerdo a los diferentes usos en la RB del Chocó Andino de Pichincha	X	X		X
	Identificar, valorar y conservar las características del patrimonio cultural arqueológico e inmaterial presentes en la RB del Chocó Andino de Pichincha.				
Producción y medios de vida sostenibles	Fortalecer y fomentar sistemas productivos sostenibles consistentes con la conservación del patrimonio natural y el buen vivir de la RBCAPP.	X	X	X	X
	Fomentar y fortalecer medios de vida sostenibles y resilientes dentro de los límites naturales que establecen los ecosistemas de la RBCAP.	X	X	X	X
	Promover, fortalecer y gestionar sosteniblemente el turismo en la RB, bajo una marca que identifique al Chocó Andino de Pichincha.				
Gestión / apoyo logístico	Aplicar instrumentos normativos para la planificación territorial de la RB.	X	X	X	X
	Fortalecer las capacidades de participación en el tejido social para el manejo y la gestión de la Reserva.	X		X	X
	Fortalecimiento institucional de actores públicos, privados, OSC para la gestión participativa de la RBCAP.	X		X	X
	Comunicación y Gestión del conocimiento en la RBCAP.	X		X	X
Presupuesto estimado destinado a la RBCAP (USD)		\$670.000	\$1.170.000	\$650 a \$900.000	\$257.000 ⁵
Duración / plazo de ejecución		30 meses	3 años	4 años	Septiembre 2021

Fuente: Proyectos.

Elaboración: Equipo consultor

⁵ Incluye dos presupuestos el del Proyecto de Restauración de Bosques y Manejo Sostenible de la Tierra en la Cuenca del Río Pachijal. Donante: Fondo Flamenco de Fondos Tropicales. Monto: 135 000 USD. Período. Octubre 2020 - Septiembre 2021 y el del Programa Bosques Andinos. Donante: Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación. Monto (estimado): 122 000 USD. Período Septiembre 2019 - Agosto 2021

Dado que tres de los proyectos⁶ aún se encuentran ajustando su planificación y en algunos casos su implementación se comparte con otras áreas geográficas del país, por el momento se cuenta únicamente con un presupuesto referencial para estos casos, por lo que en conjunto se estima que se destinarán entre 2.7 y 3 millones de dólares a la RBCAP hasta el 2024.

Para garantizar que estos proyectos contribuyan de forma efectiva a la implementación del Plan Estratégico, la Coordinación Ejecutiva y las Comisiones Técnicas expuestas en el Modelo de Gobernanza deberán mantener la coordinación adecuada con las entidades a cargo de dichos proyectos.

En lo que se refiere a financiamiento de parte de los GAD esta es una opción más modesta, que actualmente presenta dificultades financieras por los retrasos que todos los GAD han sufrido en cuanto a las rentas fiscales que el Gobierno Central debe entregarles. No obstante, esta coyuntura que se aspira sea temporal, en el mediano y largo plazo, se prevé que al menos los GAD provincial y municipales, tendrán cierta capacidad de inversión al interior de la RBCAP. Así actualmente el DMQ a través del Fondo Ambiental de Quito esta por financiar a través de su iniciativa de fondos concursables, para este 2020, un total de \$210 mil dólares para apoyar: el fortalecimiento de los Comités de Gestión Mashpi-Pachijal, Yunguilla, Corredor Ecológico del Oso Andino y Camino de Los Jumbos; y, un proyecto en el Atacazo, esto de acuerdo a la información provista por el DMQ, por lo que un valor similar anual podría esperarse en el futuro.

El GAD Provincial de Pichincha aún no definido un presupuesto para los siguientes años, dada precisamente las restricciones presupuestarias que el GAD ha sufrido el presente año. No obstante, ya en el presente año entre los estudios como el presente contratado y otras inversiones previstas, se podría estimar que el GAD podría destinar alrededor de \$100 mil dólares por año.

En cuanto a los GAD parroquiales su situación si resulta más compleja pues manejan presupuesto modestos, así de acuerdo a las respuestas de los GAD parroquiales que contestaron una encuesta remitida (ver anexo 4), el presupuesto que manejan fluctúan entre los \$160 mil a \$190 mil dólares al año, y sus recursos por autogestión, cuando existen, alcanzan alrededor del 5%. Ahora bien, los GAD parroquiales manifiestan que sus actividades guardan relación con los objetivos del Plan Estratégico de la RBCAP por lo que sin duda, el involucramiento de estos GAD es muy importante para el éxito en la ejecución del Plan, pudiendo poner como contraparte el trabajo de su personal, así como de maquinarias y otros equipos que en alguna medida disponen.

Sin embargo, en el caso de los GAD parroquiales se requerirá, tal como se prevé en el Plan Estratégico, invertir en su fortalecimiento, pues como bien indican presentan deficiencia tanto en equipamiento como en capacitación y personal (ver anexo 4).

Con estas consideraciones se estima que por fuentes internas y externas la Reserva para los próximos 4 años cuenta con una inversión de contrapartida de aprox. 3 millones de dólares que invertirán cada una de esas instituciones y con quienes el Comité Consultivo de la Reserva

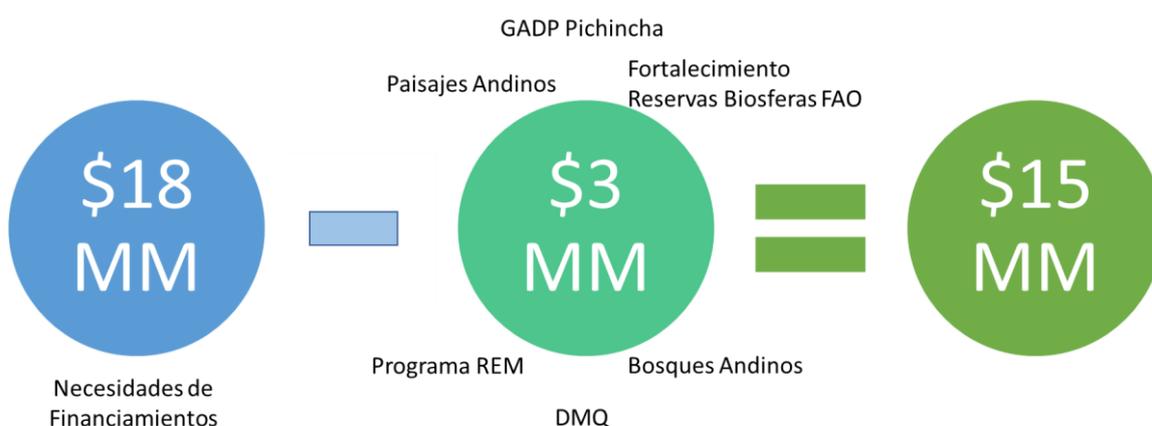
⁶ Todos a excepción de Bosques Andinos.

deberá coordinar con el fin de que la ejecución se realice de forma eficiente y en los lugares más adecuados conforme al Plan Estratégico.

2.1.3 Brechas de financiamiento

Considerando lo expuesto en las secciones 2.1.1 y 2.1.2 podemos señalar que la brecha de financiamiento existente para el financiamiento del Plan Estratégico de la RBCAP se encuentra en los 15 millones de dólares, tal como se puede observar en el gráfico 8.

Gráfico 7. Brechas de Financiamiento.



Fuente: Investigación.
Elaboración: Equipo consultor

Esta brecha de financiamiento corresponde a los 10 años de vigencia del Plan Estratégico por lo que se podría señalar que existe una brecha de aprox. 1,5 millones por año, que deberá ser financiada a través de la gestión de cada una de los actores públicos y privados, bajo la coordinación del Coordinación Ejecutiva de la RBCAP quien es el ente llamado a propiciar los espacios de gestión entre los potenciales financistas y los actores de la Reserva.

Si bien la brecha de financiamiento resulta considerable, también es cierto reconocer que la Reserva parte con un cofinanciamiento importante, que no es usual observar ante otras reservas de la biósfera acá en el país, por lo que este impulso inicial que tendrá por parte de estas inversiones, permitirá que el Coordinación Ejecutiva, a través de su Coordinación Ejecutiva, pueda realizar acercamientos y negociaciones con otros cooperantes e inversionistas, a quienes se les pueda invitar a escalar y/o consolidar las acciones que con el financiamiento inicial se realice al interior de la Reserva, dando ya una figura de intervención organizada, integral y de apalancamiento de inversiones en beneficio de la misma.

2.2 Identificación de fuentes de financiamiento internas y externas.

2.2.1 Fuentes de financiamiento internas

Como fuentes internas se refieren a aquellos financiamientos que pueden generarse al interior de la RBCAP sea provenientes por habitantes o empresas al interior de la Reserva o de

externas, entre estas, durante la construcción participativa del Plan Estratégico se identificaron y resultan viables las siguientes:

- a) Licencias por el uso de la marca o denominación de origen de la RBCAP.
- b) Aplicación de tasas por retribución de las actividades de conservación, manejo sostenible y recuperación de los ecosistemas.

A continuación se expone la base legal y las principales consideraciones que se deberían considerar para implementar estas alternativas.

a) Licencias por el uso de la marca y denominación de origen de la RBCAP.

Bajo el amparo del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, también conocido como Código INGENIOS, resulta factible que se registre la marca y la denominación de origen de la RBCAP, y que se establezcan regalías por el derecho de su uso.

El trámite para el registro de la marca y de la denominación de origen no es compleja y gran parte del trámite se realiza en línea a través de la página del Servicio Nacional de Derechos Intelectuales (<https://www.derechosintelectuales.gob.ec/como-registro-una-marca/#>) y el costo fluctúa entre 200 y mil dólares dependiendo las características que se desee imponer al registro. En todos los casos el registro tiene una duración de 10 años renovables indefinidamente.

Ahora bien, antes de registrar la marca y la denominación de origen, la Coordinación Ejecutiva de la RBCAP debería financiar un proyecto para la construcción de los mismos, y especialmente para definir las ventajas, los beneficios, los controles y garantías que prestaría la marca a las personas, productores, empresas y demás organizaciones que estén interesados en adquirir una licencia de su uso, garantizando a su vez que se trate de actividades productivas sostenibles acordes al Plan Estratégico y a la zonificación de la Reserva. Esto podría ser planteado al proyecto Reservas de Biosfera GEF, que entre sus objetivos se encuentra apoyar los modelos de gestión de las Reservas, por lo que podría apoyar en el diseño de este proyecto que le brindaría ingresos permanentes a la RBCAP.

En el escenario ideal la marca también debería constituirse en una especie de certificación de buenas prácticas ambientales, sociales y de producción libre de deforestación. El prestigio que tenga la marca será el principal atributo que será valorado por los potenciales interesados. Además, la marca deberá ser parte de las campañas de comunicación de la Reserva de forma permanente, pues el posicionamiento de la marca en la ciudadanía se constituirá en otro valor deseado por las potenciales personas interesadas en adquirirla.

Dado que la marca y la certificación de origen podría darse a un sinnúmero de productos y servicios que se prestan al interior de la RBCAP, al momento de construirse este proyecto, se deberá hacer un profundo análisis de los sectores y actividades económicas al que se orientará el mismo, a priori y luego de todo el proceso de construcción del Plan Estratégico, el equipo consultor recomendaría que en una primera fase, la marca y la denominación de origen se oriente a los sectores de: la agricultura, ganadería y silvicultura; y turismo. Este es uno de los proyectos que la RBCAP debería priorizar su financiamiento con algunos de los fondos que se

invertirán con alguna de las agencias que tienen previsto ya realizar inversiones en la Reserva (ver sección 2.1.2).

Resulta muy difícil estimar los ingresos y la utilidad que se podría generar con esta propuesta, pues dependerá principalmente de la demanda y de los costos asociados a la verificación de cumplimiento de los estándares de los productos o servicios, de acuerdo con la norma o requerimientos que imponga la marca. Sin embargo, únicamente para tener una referencia del potencial de esta opción, en la tabla 6 se presenta los resultados de una simulación para la aplicación de la marca en los dos sectores propuestos.

Tabla 6. Simulación de Beneficios por Aplicación de Marca RBCAP

Variable	Número
Universo de empresas en el sector agricultura, ganadería y silvicultura al interior de la RBCAP.	704
Establecimientos de alojamiento y alimentación al interior de la RBCAP.	273
Número de empresas del sector agropecuario, ganadería y silvicultura que participan en la adquisición de la licencia de la marca.	352
Número de empresas/iniciativas del sector turismo que participan en la adquisición de la licencia de la marca.	136
Número de empresas del sector agropecuario, ganadería y silvicultura que participarían con la adquisición de licencias para dos productos (total 2 licencias)	176
Número total de licencias entregadas al año	664
Ingresos por regalía con costo de la licencia a \$100/año	\$66.400 USD/año
Ingresos por regalía con costo de la licencia a \$50/año	\$33.200 USD/año

Fuente: Diagnóstico de la Reserva.

Elaboración: Equipo consultor

El escenario expuesto en la tabla 6 corresponde a un escenario conservador que supone que tan sólo el 50% de los establecimientos o empresas participan de la adquisición de la marca, lo que permitiría generar ingresos por alrededor de \$66.400 USD/año si el costo de la licencia es de \$100/año, mientras que sería de \$33.200 USD/año si el costo fuera de \$50/año.

Valores que permitirían financiar total o parcialmente los costos operativos del propio Coordinación Ejecutiva o de las campañas de comunicación, que son dos áreas claves del Plan Estratégico y que por lo general suelen tener pocos donantes interesados en financiar ese tipo de gastos.

b) Aplicación de tasas por retribución de las actividades de conservación, manejo sostenible y recuperación de los ecosistemas.

De acuerdo al COdA en los numeral 7 del art. 26 del COdA y numeral 16 del art. 27, los GAD provincial, distritos metropolitanos y cantonales, tienen la facultad de establecer tasas para a la obtención de recursos destinados a la gestión ambiental, y en el art. 88 se incluye a las tasas como una fuente de financiamiento de los mecanismos de retribución de las actividades de conservación, manejo sostenible y recuperación de los ecosistemas y su posterior flujo de servicios ambientales.

El Reglamento al COdA (RCOdA) en su Título VI: Servicios Ambientales norma todo lo relacionado a la prestación y retribución por servicios ambientales y señala que se podrán imponer tasas para la retribución por un servicio ambiental, siempre y cuando ese servicio sea producto de acciones u omisiones humanas, de manera que exista una acción o inacción

premeditada para que un ecosistema brinde o continúe brindando un servicio ambiental, un ejemplo de lo anterior podría ser: el establecimiento de un Área de Conservación y Uso Sostenible (ACUS), la reforestación, la creación de una servidumbre ecológica o de un área protegida por importancia hídrica, entre otras. En general la norma señala que debe existir una iniciativa dirigida a la generación de los servicios ambientales.

En el mismo Título el COdA señala que en la generación de los servicios ambientales, se presentan dos tipos de actores:

- Prestador: persona natural o jurídica, pública, privada, comunitaria o mixta, quien por su acción u omisión permite la conservación, manejo sostenible y restauración de los ecosistemas, a fin de contribuir con el mantenimiento de su función ecológica, su resiliencia y, por ende, el flujo de los servicios ambientales; y,
- Beneficiario: persona natural o jurídica, pública, privada, comunitaria o mixta que utiliza o se beneficia de los servicios ambientales definidos en el RCOdA, incluidos sujetos de derechos colectivos.

Los prestadores que por acción u omisión permiten la conservación, manejo sostenible y restauración de los ecosistemas, podrán ser retribuidos, para lo que previamente deberán acreditar la propiedad o calidad de administrador o concesionario del área, predio o territorio, con la documentación legal correspondiente, ante la autoridad competente sea el MAAE o los GAD con quienes se suscribirán los convenios. Estas autoridades se constituyen en los reguladores y fijan las reglas de la interacción entre prestadores y beneficiarios.

Para el financiamiento de estas retribuciones el MAAE o los GAD deberán determinar los actores públicos o privados que resulten beneficiados de la generación de los servicios ambientales que se deriven de los ecosistemas conservados, manejados o restaurados por los prestadores. Identificando entre los beneficios de los servicios ambientales a ser retribuidos los siguientes

- i. Control de inundaciones;
- ii. Control de deslizamientos o derrumbes;
- iii. Control de erosión;
- iv. Fertilidad de suelos;
- v. Polinización y control de plagas;
- vi. Generación o regulación de agua cruda;
- vii. Belleza escénica o recreativa;
- viii. Captación y captura de dióxido de carbono; y,
- ix. Otras que determine la Autoridad Ambiental Nacional mediante norma técnica.

En este sentido, el establecimiento de la RBCAP constituye de hecho ya en una medida para la prestación de servicios ambientales, la misma que se operativiza con la implementación de los objetivos y actividades de su Plan Estratégico, por lo que resulta posible que el GAD Provincial o el DMQ establezcan tasas por alguno de los servicios ambientales señalados.

En este contexto, se justificaría una propuesta que algunos actores de la sociedad civil de la RBCAP propusieron durante los talleres de construcción participativa del Plan Estratégico, la referida a una participación de la RBCAP en la re-incorporación del peaje en la vía Calacalí – La Independencia (E-28), una vez que la vía pasó nuevamente a administración del GAD Provincial

y que en 2018 la administración anterior había anunciado la intención de colocar el peaje con el fin de financiar obras de mejora y mantenimiento.

La vía pasa por la zona núcleo de la RBCAP lo cual implica que con los estudios adecuados se puede identificar el aporte de la misma para el control de deslizamientos o derrumbes, así como de las acciones y los actores involucrados para garantizar que ese servicio ambiental se mantenga en el tiempo.

Por lo que una tasa por la prestación de este servicio estaría plenamente justificada, tendría la facilidad de identificar claramente los beneficiarios del servicio (los usuarios de la vía) y especialmente el mecanismo de cobro, que sería el peaje, pues en general la principal dificultad para establecer este tipo de tasas, corresponde al mecanismo de cobro. En este caso queda muy clara la relación entre los prestadores y los beneficiarios del servicio ambiental, siendo eso si el GAD Provincial el ente que tendría toda la competencia para normar y recaudar esta retribución.

De acuerdo a información de Hidroequinoccio de 2018 la vía Calacalí – La Independencia presentaba un tránsito promedio diario anual (TPDA) de 8.000 vehículos, con una relación 80% vehículos livianos y 20% vehículos pesados, lo que resulta un promedio algo bajo respecto a otras vías, pero que implicarían un flujo anual sobre el 1.2 millones de vehículos, lo cual considerando que la vía podría tener 3 peajes, uno por cada 50 kilómetros (según la normativa) uno en Calacalí, otro en Los Bancos y uno más en Puerto Quito⁷, dos peajes estarían relacionados a la RBCAP, con lo cual se podría generar los potenciales ingresos para la Reserva:

- Total vehículos 2.4 millones al año (por los dos peajes).
- Supuesto: tasa ambiental: \$0.10 ctvs/vehículo.
- Recaudación anual: \$240.000 USD.

Dado que actualmente existen problemas legales con la contratista que fuera contratada por la administración anterior para ejecutar este proyecto⁸, la concesión de la vía está siendo revisada, por lo que existe la posibilidad real de que en un nuevo proceso de licitación se incorpore esta tasa.

La fijación de este tipo de tasas también tiene base legal en consideraciones y competencias delegadas a los GAD en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (Art. 4); Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (disposición general cuarta); sus reglamentos; y, Resolución 05 del Consejo de Competencias (arts 12 y 24).

Finalmente, señalar que la fijación de este tipo de tasas sería algo completamente novedoso y pionero en la gestión ambiental del país, y que en el caso de la RBCAP podría generar importantes rentas fijas para financiar los costos fijos, así como otras inversiones que requiere la Reserva.

c) Otras alternativas

⁷ Información tomada de diario El Telégrafo bajo la siguiente dirección:

<https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/quito/1/entrevista-quito-diegoespinoza>

⁸ <http://www.ecuadorenvivo.com/quito2/quitop/201-quito/129262-pabon-cerramos-litigio-con-multa-12-millones-para-contratista-de-via-calacali-la-independencia.html#.X3S3ehSSk2x>

Adicionalmente durante el proceso de construcción de este Plan de Financiamiento se ha propuesto una alternativa interna adicional y el equipo consultor ha identificado dos alternativas adicionales. No obstante, presentan dificultades o impedimentos que las hacen poco factibles. Sin embargo, se las expone a continuación, con el fin de que se las tenga presente por si en el futuro las condiciones cambian y posibilitarían su implementación.

c.1) Aporte monetario voluntario de los miembros de la Asamblea de la RBCAP.

Se plantea que los actores que han aplicado y pasen a formar parte de la Asamblea de la RBCAP contribuyan voluntariamente con un valor a determinar por cada actor, como parte de su compromiso de participación, apelando a que esto permitirá un mayor compromiso por parte de los actores.

Este planteamiento no tuvo acogida por otros actores participantes (entre ellos el representante del MAAE) durante la elaboración del Plan de Financiamiento, se señala que este aporte se convertiría en una barrera para la participación o en una especie de costo de membresía que se contrapone al principio de participación abierta, amplia, deliberativa previstas en la declaración de Lima y su estrategia por parte de UNESCO. Además, otros actores señalan que no sería algo bien recibido por parte de los actores de la sociedad civil.

Una variación de la propuesta es que este requerimiento sea exclusivo a los actores públicos. Sin embargo esto presenta impedimentos legales contenidos en el Código Orgánico de Finanzas Públicas Art. 89, 104, los cuales manifiestan prohibiciones para que los entes públicos realicen donaciones a entes privados, salvo excepciones contenidas en la Ley, como destinadas a investigación científica, educación, salud, inclusión social y donaciones para la ejecución de programas o proyectos prioritarios de inversión en beneficio directo de la colectividad, priorizados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. Es decir, esto podría darse exclusivamente para financiar proyectos de inversión puntuales, no para gastos operativos, corrientes de la Reserva.

c.2) Creación de un consorcio por parte de los GAD involucrados en la gestión de la RBCAP.

Una variación viable de la opción anterior corresponde a la constitución de un consorcio (que tiene base legal en el COOTAD) por parte de todos los GAD que se encuentran dentro de la RBCAP, el cual se constituiría con el fin de apoyar o gestionar la Reserva. Esto permitiría imponer una contribución de parte de cada GAD para la ejecución del Plan Estratégico de la Reserva y el financiamiento de sus gastos operativos.

No obstante, las desventajas vienen por el lado que los consorcios se conforman con participación exclusivamente pública, por lo que las organizaciones de la sociedad civil no tendrían una participación directa, quizás únicamente como ente consultivo. Lo cual, no fue lo planteado durante la construcción del modelo de gobernanza.

Por otra parte, la conformación del consorcio tampoco es una solución de rápida implementación, pues su constitución sin duda requerirá de un proceso de diálogo entre los distintos GAD, que sumando al proceso legal de constitución, tomaría varios meses.

Pese a lo anterior, la constitución de un consorcio y una potencial participación de los GAD como consorcio dentro del modelo de gobernanza planteado en este documento, podría ser una opción a futuro, de hecho algo similar ya sucede con la Mancomunidad del Chocó Andino.

c.3) Retribución por beneficios derivados de la provisión de agua cruda.

Otro importante servicio ambiental que presta la RBCAP corresponde a la generación y provisión de agua cruda, lo cual siguiendo la base legal expuesta en la opción “b” de esta sección, podría crearse una tasa para garantizar su prestación actual y futuro, lo cual podría ser normado por parte del GADP Pichincha.

Los beneficiarios de la provisión de agua cruda corresponden a los distintos actores productivos que se benefician del agua generada y los proyectos hidroeléctricos en ejecución y futuros que utilicen el agua que se genera al interior de la Reserva.

Para el primer caso, el estudio de valoración económica de los servicios ambientales, realizado a pedido del GADP Pichincha de forma paralela a la realización del presente estudio, otorga un fundamento técnico que sustentaría la implementación de esta tasa. Así de acuerdo a este estudio la valoración de este servicio ambiental asociado a la producción agropecuaria al interior de la Reserva por un total de \$77.7 millones de dólares por año (Carrera, 2020). Valor del cual hipotéticamente se podría fijar una tasa para invertirlo en acciones que garanticen su prestación a futuro.

Ahora bien, esta tasa presenta problemas de implementación, por una parte habría que determinar un vehículo de cobro de la tasa, el más adecuado corresponde al impuesto predial, donde se podría incluir este rubro, previo a un acuerdo con los GAD cantonales, lo cual parece muy poco factible por las implicaciones políticas que tendría esta medida. Los productores y habitantes de la Reserva esperan que la existencia de la misma les genere beneficios antes que costos, por lo que al menos de forma inicial este tipo de alternativa de financiamiento no se muestra recomendable.

El segundo caso corresponde a los proyectos hidroeléctricos, algo que fue planteado durante los talleres de participación, imponer esta tarifa tiene base legal tanto en el COdA como en la Ley de Recursos Hídricos. No obstante, entre ambas leyes existiría una aparente contradicción pues en la segunda dispone que ese tipo de tasas sea administrado por la Autoridad Nacional del Agua, por lo que se debería iniciar un proceso de negociación con el MAAE para determinar la factibilidad que esos valores se destinen hacia la RBCAP.

Por otra parte, otra dificultad para esta alternativa, constituye que los proyectos hidroeléctricos son de propiedad del propio GADP de Pichincha, a través de la empresa Hidroequinoccio, por lo que tanto el prestatario como el beneficiario corresponde al propio GAD lo que hace poco efectivo montar todo un aparataje para el cobro de dicha tasa, pues se podría resolver con una asignación directa del GAD para la gestión de la Reserva.

2.2.2 Fuentes de financiamiento externas

El financiamiento externo para el Plan Estratégico de la RBCAP podría llegar desde las siguientes fuentes:

- a) Recursos fiscales provenientes desde el Gobierno Central o los de GAD producto de la venta de recursos no renovables y sus derivados (petróleo, minerales, etc.), de la recaudación de impuestos, contribuciones sociales y otros. Los gobiernos con sus recursos fiscales pueden financiar subsidios, programas, proyectos u otorgar incentivos en favor de la conservación de la biodiversidad, su reparación o para la mitigación y adaptación al cambio climático.
- b) Préstamos (créditos) que son instrumentos financieros que se crean cuando un acreedor otorga fondos en préstamos directamente a un deudor y recibe un instrumento no negociable como evidencia del activo. Los préstamos pueden ser internos o externos. Los intermediarios pueden ser la banca de desarrollo o la banca privada, tanto nacional como internacional, así también son variaciones las siguientes:
- Inversión ángel (deuda convertible) al cual suele accederse a través del mecanismo de fondos concursables.
 - Capital de riesgo (artículo 621 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación) al cual suele accederse a través del mecanismo de fondos concursables, o también a través de préstamos en condiciones libremente pactadas, con o sin interés, y reembolsables en función de condiciones de equilibrio o rentabilidad (Art. 26: Ley de emprendimiento).
 - Crowdfunding en la modalidad de crédito para financiamiento de proyectos.
- c) Donaciones/cooperación: son transferencias no obligatorias recibidas de otros gobiernos, de otros organismos internacionales o del sector privado. Pueden recibirse en efectivo o en especies. Incluye el esquema de pago por resultados de deforestación evitada. Los compromisos de París establecen una obligación, Ecuador al reducir tiene derecho a exigir esta modalidad de Cooperación internacional.
- Fondo Verde del Clima, se constituye actualmente en la principal fuente de financiamiento para los países que buscan reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. Los países desarrollados bajo los acuerdos de París tenían la obligación de entregar 100.000 millones de dólares al FVC para que este otorgue financiamiento bajo distintas modalidades a los países en vías de desarrollo. Una de estas modalidades corresponde al mecanismo REDD+ (Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de bosques y beneficios alternos) tanto para su fase de preparación como por pago por resultados alcanzados. Ecuador ha recibido ya este tipo de financiamiento por alrededor de 50 millones de dólares que se ejecutan a través del Programa PROAmazonía, la última operación corresponde a un pago por resultados de la deforestación evitada por el país en el año 2014, por la cual el FVC en 2019 reconoció al país 18.5 millones de dólares. Ecuador tiene posibilidad de acceder a nuevos financiamientos debido a que la deforestación ha continuado reduciéndose en años posteriores.
 - El Fondo Mundial para el Medio Ambiente (FMAM, en inglés Global Environment Facility, GEF) es una asociación de 18 entes (agencias de la ONU, bancos multilaterales de desarrollo, entidades nacionales y ONG internacionales). El GEF es uno de los mayores financiadores públicos de proyectos para mejorar el medio ambiente

mundial. Proporciona fondos para proyectos relacionados con 7 áreas principales: biodiversidad, cambio climático, aguas internacionales, degradación del suelo, capa de ozono, gestión forestal sostenible y compuestos orgánicos persistentes.

- Convenios bilaterales con países que cuentan con iniciativas de pago por desempeño por reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en el sector forestal, p.e. iniciativas REM (REDD+ Early Movers) de países como Alemania, Noruega y Reino Unido.
 - Iniciativas, acuerdos de compensación por servicios ambientales con personas naturales o jurídicas sin una relación directa con la Reserva, por ejemplo: iniciativa carbono neutro para la compensación de emisiones por parte de industrias, empresas u organizaciones nacionales o internacionales; o, iniciativas análogas de huella hídrica, en ambos casos, se trata de acuerdos por los cuales este tipo de organizaciones alcanzan acuerdos para transferir recursos que permitan compensar sus emisiones en otras zonas geográficas.
 - Responsabilidad Social Corporativa (RSC), iniciativas de corporaciones, empresas u organizaciones que desean contribuir con la protección y conservación de la biodiversidad. Variantes de esto pueden verse en iniciativas de adopción o apadrinamiento de especies o ecosistemas.
 - Algunas modalidades de Capital de riesgo (artículo 621 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación) también se consideran donaciones toda vez que son transferencias no reembolsables por parte del beneficiario, al cual suele accederse a través del mecanismo de fondos concursables.
 - El Crowdfunding en la modalidad de donaciones para financiar iniciativas.
- d) Acciones y otras participaciones de capital, abarcan todos los instrumentos y registros en que se reconocen o pagan, una vez satisfechos los derechos de todos los acreedores, los derechos al valor residual en caso de venta o disolución.
- El capital semilla que provenga del sector privado podrá ser entregado mediante recursos no reembolsables, aporte de capital, notas convertibles en acciones, compra de acciones o participaciones y otros derechos de acuerdo al esquema societario y legal del emprendedor (máximo 24 meses) (Art 25: Ley de emprendimiento e innovación)
 - Capital de riesgo estará compuesto por recursos que mayoritariamente sean inversiones de capital (Art. 26: Ley de emprendimiento). La iniciativa 20x20 del *World Resources Institute* que busca la restauración de 20 millones de hectáreas al 2020 tiene como una de sus principales herramientas de financiamiento la facilitación para que inversionistas con capital de riesgo se conecten con proyectos de restauración en iniciativas que combinen la restauración y la generación de negocios.
 - Inversión ángel (Art. 27) Se considera inversión ángel al aporte de capital y/o conocimientos técnicos por parte de personas naturales, jurídicas o fideicomisos, a emprendedores que quieran poner en marcha un proyecto empresarial (capital semilla), a empresas que se encuentran en el inicio de su actividad (capital de inicio), a investigadores que se encuentren en el proceso de desarrollo de un prototipo de producto o servicio con beneficio comercial (capital de desarrollo), a empresas que

deban afrontar una etapa de crecimiento y/o internacionalización, a cambio de deuda convertible o capital de propiedad. Este tipo de inversión se podrá realizar en todas las etapas de los proyectos de emprendimiento.

- El Crowdfunding en la modalidad de participación en el capital de un emprendimiento.
- e) Títulos valores: son instrumentos financieros que se pueden negociar en el Mercado de valores del Ecuador. Concepto de valor (Asamblea Nacional, 2017) para efectos de la Ley, se considera valor al derecho o conjunto de derechos de contenido esencialmente económico, negociables en el mercado de valores, incluyendo, entre otros: acciones, obligaciones, bonos, cédulas, cuotas de fondos de inversión colectivos, contratos de negociación a futuro o a término, permutas financieras, opciones de compra o venta, valores de contenido crediticio de participación y mixto que provengan de procesos de titularización y otros que determine el Consejo Nacional de Valores. Si los valores constan en un soporte pueden emitirse nominativos, a la orden o al portador. Si son nominativos circularán por cesión cambiaria inscrita en el registro del emisor; si son a la orden por endoso; si son al portador por su simple entrega. Para la negociación y circulación de los valores emitidos por las entidades e instituciones del sector público se deberá observar en lo que fuere aplicable lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Dentro de este mecanismo en los últimos años han crecido en importancia a nivel mundial los denominados Bonos verdes, que se explican a continuación:

- Los Bonos verdes son títulos que representan un compromiso de pago por parte de un emisor que busca financiamiento, algo similar a los bonos que emite un Gobierno para financiar su presupuesto. Lo que diferencia a los bonos verdes es que los recursos que se obtienen de su colocación en el mercado financiero, deben destinarse exclusivamente a financiar o refinanciar, en parte o en su totalidad, proyectos verdes, sostenibles, cuyas características son previamente determinados, p.e. energías renovables, eficiencia energética, prevención y control de la contaminación, gestión sostenible de los recursos naturales y el uso de la tierra (acá se incluye la conservación o restauración de paisajes naturales), entre otros (ICMA, 2017). En 2017 la emisión de bonos superaron los 163.000 millones de dólares en emisiones en todo el mundo, cifra que casi cuadruplicaba los 42.000 millones de 2015 (Bolsa de Valores de Quito, 2018). El Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) realizó en 2018 ya primeras emisiones de bonos verdes que llegarían a un monto total de 600 millones para invertir en proyectos de la región. Por su parte entidades nacionales como el Banco del Pichincha realizó una primera emisión de bonos verdes en 2019 por \$250 millones de dólares a un plazo de 5 años dirigido principalmente al área de energía renovable y eficiencia energética.

Con la consideración de estas potenciales fuentes de financiamiento se ha realizado un análisis y recomendaciones para cada uno de los objetivos planteados en el Plan Estratégico de la RBCAP, lo cual se expone en la tabla 7 que se expone a continuación.

Tabla 7. Potenciales fuentes de financiamiento y recomendaciones por objetivos del Plan Estratégico

Ejes estratégicos	Objetivos de manejo	Potenciales Fuentes de Financiamiento	Recomendaciones
Conservación del patrimonio natural y cultural	Conservar y restaurar el paisaje y la funcionalidad de los ecosistemas terrestres, en especial de los bosques nativos, de la Reserva de Biosfera del Chocó Andino de Pichincha.	<p>1) Conservación: Cooperación internacional a través de la postulación a fondos climáticos relacionados al mecanismo REDD+ (FVC), convenios bilaterales con países o propuestas al GEF.</p> <p>2) Restauración: capital de riesgo (p.e. iniciativa 20x20), capitales ángeles, crowdfunding, creación de títulos valores de proyectos rentables de restauración.</p> <p>3) Iniciativas de carbono neutro o huella hídrica por los cuales se alcance convenios de compensación de emisiones a través de la prestación de los servicios ecosistémicos al interior de la Reserva.</p>	<p>1) Participar, hacer seguimiento, solicitar involucramiento ante el MAAE en la formulación de proyectos a ser presentados ante el FVC y GEF, estos fondos podrían ser canalizados a través de las ONG locales en la Reserva.</p> <p>2) REM Ecuador ya tiene previsto realizar una importante inversión en restauración, se requiere en primer lugar coordinar con esta iniciativa para alcanzar los mejores resultados, el presupuesto previsto por REM Ecuador cubre un importante porcentaje de las necesidades identificadas. Sobre la base de esa experiencia y de otras como las desarrolladas por CONDESAN se podría identificar los posibles proyectos de restauración que podrían generar rentabilidad que podría atraer inversionistas.</p> <p>3) Realizar contactos directos con empresas, industrias u organizaciones que desean compensar sus emisiones, en coordinación con el MAAE.</p>
	Conservar y manejar la fauna y flora silvestre, con énfasis en las especies vulnerables y en peligro de extinción, en la RB del Chocó Andino de Pichincha	<p>1) Cooperación internacional a través de la postulación a fondos climáticos relacionados al mecanismo REDD+ (FVC), convenios bilaterales con países o propuestas al GEF.</p> <p>2) Iniciativas de Responsabilidad Social Corporativa (RSC)</p> <p>3) Recursos fiscales de los GAD.</p>	<p>1) Participar, hacer seguimiento, solicitar involucramiento ante el MAAE en la formulación de proyectos a ser presentados ante el FVC, GEF, así como, iniciativas de otros cooperantes y países. Estos fondos podrían ser canalizados a través de las ONG locales en la Reserva.</p> <p>2) Preparar un proyecto de RSC que permite captar fondos para la protección de especies o ecosistemas emblemáticos, p.e. el oso andino. Esta iniciativa puede ser útil para obtener recursos co-financiamiento y destinarse a gastos puntuales como p.e. señalética, accesos, etc.</p> <p>3) Orientar que los GAD inviertan en actividades relacionadas p.e. control y monitoreo, sanción, infracciones y reposición.</p>

Ejes estratégicos	Objetivos de manejo	Potenciales Fuentes de Financiamiento	Recomendaciones
	Mantener las condiciones naturales y la calidad de agua de los ecosistemas hídricos de acuerdo a los diferentes usos en la RB del Chocó Andino de Pichincha	1) Recursos fiscales de los GAD. 2) Cooperación internacional a través de la postulación a fondos climáticos relacionados al mecanismo REDD+ (FVC), convenios bilaterales con países o propuestas al GEF.	1) Orientar que los GAD inviertan en actividades relacionadas p.e. control y monitoreo, sanción, infracciones y reposición. 2) Participar, hacer seguimiento, solicitar involucramiento ante el MAAE en la formulación de proyectos a ser presentados ante el FVC, GEF, así como, iniciativas de otros cooperantes y países. Estos fondos podrían ser canalizados a través de las ONG locales en la Reserva.
	Identificar, valorar y conservar las características del patrimonio cultural arqueológico e inmaterial presentes en la RB del Chocó Andino de Pichincha.	1) Recursos fiscales de entidades del Gobierno Central y de los GAD. 2) Participaciones de capital (capital semilla, capital de riesgo, inversiones ángel) en iniciativas de turismo patrimonial.	1) Orientar que el Gobierno Central y los GAD seccionales, inviertan en actividades relacionadas p.e. inventariar el patrimonio cultural. 2) Desarrollar proyectos turísticos alrededor del patrimonio cultural rentables que puedan ser atractivas a inversionistas.
Producción y medios de vida sostenibles	Fortalecer y fomentar sistemas productivos sostenibles consistentes con la conservación del patrimonio natural y el buen vivir de la RBCAPP.	1) Cooperación internacional a través de la postulación a fondos climáticos relacionados al mecanismo REDD+ (FVC) y otros cooperantes. 2) Participaciones de capital (capital semilla, capital de riesgo, inversiones ángel) y crowdfunding en iniciativas productivas rentables que requieren de inversionistas para el desarrollo o escalamiento de las actividades. 3) Bonos verdes para financiar iniciativas productivas sostenibles al interior de la RBCAP.	1) Participar, hacer seguimiento, solicitar involucramiento ante el MAAE en la formulación de proyectos a ser presentados ante el FVC u otros cooperantes, estos fondos podrían ser canalizados a través de las ONG locales en la Reserva. 2) Con asesoramiento de especialistas en la construcción de proyectos de inversión, incubadoras de negocio y participaciones de capital, estructurar las mejores alternativas para la atracción de inversionistas. 3) Coordinar con instituciones financieras nacionales o multilaterales para promover la incorporación de la RBCAP como destino de inversión de la emisión de bonos verdes.
	Fomentar y fortalecer medios de vida sostenibles y resilientes dentro de los límites naturales que establecen los ecosistemas de la RBCAP.	1) Cooperación internacional a través de la postulación a fondos climáticos relacionados al mecanismo REDD+ (FVC) y otros cooperantes. 2) Iniciativas de crowdfunding en la modalidad de donaciones o de participación en sociedad como capital de riesgo.	1) Participar, hacer seguimiento, solicitar involucramiento ante el MAAE en la formulación de proyectos a ser presentados ante el FVC u otros cooperantes, estos fondos podrían ser canalizados a través de las ONG locales en la Reserva. 2) Con asesoramiento de especialistas en la construcción de proyectos de inversión,

Ejes estratégicos	Objetivos de manejo	Potenciales Fuentes de Financiamiento	Recomendaciones
			incubadoras de negocio y participaciones de capital, estructurar las mejores alternativas para la atracción de inversionistas.
	Promover, fortalecer y gestionar sosteniblemente el turismo en la RB, bajo una marca que identifique al Chocó Andino de Pichincha.	<p>1) Cooperación internacional a través de la postulación a fondos climáticos relacionados al mecanismo REDD+ (FVC) y otros cooperantes.</p> <p>2) Participaciones de capital (capital semilla, capital de riesgo, inversiones ángel) y crowdfunding en iniciativas productivas rentables que requieren de inversionistas para el desarrollo o escalamiento de las actividades.</p> <p>3) Bonos verdes para financiar iniciativas productivas de turismo sostenibles al interior de la RBCAP.</p>	<p>1) Participar, hacer seguimiento, solicitar involucramiento ante el MAAE en la formulación de proyectos a ser presentados ante el FVC u otros cooperantes, estos fondos podrían ser canalizados a través de las ONG locales en la Reserva.</p> <p>2) Con asesoramiento de especialistas en la construcción de proyectos de inversión, incubadoras de negocio y participaciones de capital, estructurar las mejores alternativas para la atracción de inversionistas.</p> <p>3) Coordinar con instituciones financieras nacionales o multilaterales para promover la incorporación de la RBCAP como destino de inversión de la emisión de bonos verdes.</p>
Gestión / apoyo logístico	Aplicar instrumentos normativos para la planificación territorial de la RB.	1) Cooperación internacional a través de la postulación a fondos climáticos relacionados al mecanismo REDD+ (FVC) y otros cooperantes.	1) Participar, hacer seguimiento, solicitar involucramiento ante el MAAE en la formulación de proyectos a ser presentados ante el FVC u otros cooperantes.
	Fortalecer las capacidades de participación en el tejido social para el manejo y la gestión de la Reserva.	2) Iniciativas de Responsabilidad Social Corporativa (RSC)	2) Preparar un proyecto de RSC que permite captar fondos para financiar este tipo de actividades que permitirán la protección de especies o ecosistemas emblemáticos.
	Fortalecimiento institucional de actores públicos, privados, OSC para la gestión participativa de la RBCAP.	3) Recursos fiscales de los GAD.	3) Orientar que los GAD inviertan en actividades relacionadas.
	Comunicación y gestión del conocimiento en la RBCAP.	Las anteriores más la participación de la academia (universidades)	Establecer alianzas para la vinculación de las universidades en los procesos de investigación.

Fuente y Elaboración: Equipo consultor.

2.3 Mecanismo de financiamiento para el plan.

Conforme a lo expuesto en el Modelo de Gobernanza, la Coordinación Ejecutiva no tiene posibilidad de contar con una persona jurídica propia, por lo que para la ejecución de recursos

financieros que genere o participe en su levantamiento⁹, deberá considerar las siguientes alternativas:

- Ejecución a través de otras organizaciones sean públicas o privadas.
- Ejecución a través de la creación de un Fideicomiso/Fondo.
- Una combinación de las dos alternativas anteriores.

2.3.1 Ejecución a través de otras organizaciones públicas o privadas.

En el primer caso, dada la diversidad de actores y distintas personas jurídicas existentes al interior de la RBCAP, el Coordinación Ejecutiva de la Reserva a través de su Coordinación Ejecutiva podría definir caso por caso, a que organización postularía para la obtención de financiamiento con el aval del Coordinación Ejecutiva. Para lo cual deberá analizar la naturaleza de los fondos a los que postularía, así de acuerdo a las potenciales fuentes de financiamiento se pueden identificar algunas alternativas que se exponen en la tabla 8.

Tabla 8. Potenciales organismos de ejecución según fuente de financiamiento.

Fuente de Financiamiento	Potenciales organismos de ejecución
Recursos fiscales	Los GAD en sus diferentes niveles de gobierno.
Préstamos o créditos y sus variantes: inversión ángel, capital de riesgo, etc.	Sector productivo (empresas, sociedades), las ONG presentes en la RBCAP, empresas públicas.
Donaciones o recursos de cooperación.	Los GAD, las ONG, empresas públicas, otras organizaciones de la sociedad civil con personería jurídica.
Acciones y otras participaciones de capital.	Sector productivo (empresas, sociedades), las ONG, y otras organizaciones de la sociedad civil con personería jurídica, dependiendo la preferencia de los inversionistas.
Títulos valores, bonos verdes, etc.	Los GAD, el sector productivo (empresas, sociedades), las ONG, y otras organizaciones de la sociedad civil con personería jurídica, dependiendo la preferencia de los inversionistas.

2.3.2 Creación del Fondo de la RBCAP

Con el fin de contar con una estructura financiera que además de permitir la ejecución de recursos le provea a la RBCAP de una herramienta que contribuya a la sostenibilidad financiera de la Reserva, una alternativa viable corresponde a la creación de un Fondo/Fideicomiso en una entidad fiduciaria que tenga como beneficiario a la RBCAP. Esto le permitirá, por una parte, una adecuada, ordenada y segura gestión financiera de los recursos recibidos, y por otra parte, brindar seguridad jurídica para los potenciales aportantes o inversionistas, quienes podrían asegurar el destino de los recursos aportados.

La creación de este Fondo permitirá especialmente que los recursos generados al interior de la Reserva (sección 2.2.1) sean destinados exclusivamente a la RBCAP y no sean desviados a otros

⁹ Ojo se refiere exclusivamente a los recursos que por intermedio o con aval de la Coordinación Ejecutiva se hayan obtenido en beneficio de la RBCAP, por lo que no se refiere a ningún recurso propio de entidades públicas o privadas, o a recursos que este tipo de entidades hayan gestionado por cuenta propia.

fines. Esto a su vez facilitará la negociación con otros cooperantes y donantes, quienes encontrarán ya contrapartes fijas con las cuales pueden establecer “match” (contrapartes), lo cual es actualmente muy solicitado por este tipo de organizaciones, estos colocan fondos por lo general 1 a 1, es decir, esperan que exista una contraparte al menos del mismo monto.

Lo anterior es importante, incluso si el GADP Pichincha fuese el único aportante, pues si bien el GADP podría gestionar en sus propias cuentas los fondos aportados, esto no sería considerado por potenciales cooperantes o donantes, pues ellos no colocarían sus recursos en las cuentas del GADP, la única forma de atraerlos y asegurar que ellos participen sería en un Fondo donde ellos tendrían garantía que ambos recursos están comprometidos a las acciones comunes que se desea financiar.

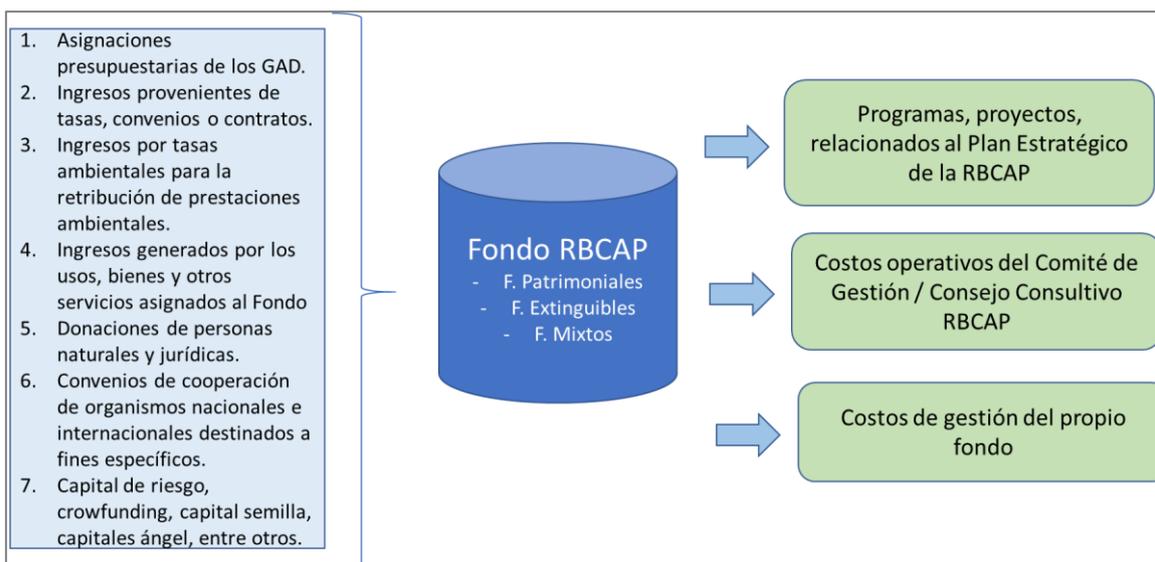
En el marco del Art. 20 del COdA los GAD podrán crear fondos ambientales que contribuyan a la gestión ambiental de sus competencias, el Art. 49 del RCOdA por su parte define el alcance y fines de los fondos ambientales, los cuales pueden constituirse para el financiamiento de:

- a) Investigación, innovación, protección, conservación y manejo sostenible de la biodiversidad y sus componentes.
- b) Reparación integral de daños ambientales;
- c) Mitigación y adaptación al cambio climático;
- d) Diseño, promoción e implementación de incentivos ambientales;
- e) Control y prevención de la contaminación ambiental;
- f) Manejo integral del fuego;
- g) Gestión integral de residuos y desechos;
- h) Adopción de tecnologías limpias.

Las cuales también coinciden con varios de los objetivos que persigue la RBCAP. Adicionalmente, el Capítulo III del RCOdA, norma sobre el destino y uso de los fondos por retribución de las actividades de conservación, manejo sostenible, restauración de ecosistemas y su posterior flujo de servicios ambientales, por lo que acá se establece un lineamiento específico para una de las fuentes de financiamiento interna que se había identificado en la sección anterior, de aquí la importancia que sea un GAD, específicamente el GAD Provincial de Pichincha, el que conforme un fondo, al cual se podría direccionar los recursos que por tasas ambientales se genere.

Adicionalmente, conforme al propio COdA los fondos constituidos por los GAD pueden recibir recursos desde las distintas fuentes de financiamiento anteriormente identificadas, tal como se expone en el gráfico 9.

Gráfico 8. Fuentes y Usos de Recursos Destinados al Fondo de la RBCAP



Elaboración: Equipo consultor.

Por otra parte, se propone que el Fondo reciba recursos que podrían tener el carácter de fondos patrimoniales, extinguidos o mixtos. Los fondos patrimoniales, corresponden a recursos que se capitalizan y de los cuales únicamente se pueda utilizar los rendimientos financieros que generen; o, los alquileres y rentas en el caso de que los recursos patrimoniales correspondan a bienes muebles o inmuebles que hayan sido donados al Fondo.

Otra variante podría ser fondos extinguidos que corresponden a recursos que donantes o inversionistas entregan al Fondo para que se vayan utilizando en un período de tiempo determinado, de forma que en un momento determinado los recursos se hayan consumido en su totalidad.

Una tercera variante corresponde a fondos con una característica mixta, es decir, que siendo extinguidos durante el tiempo que no se consuman, puedan generar rendimientos financieros sobre los recursos no utilizados.

Estas tres posibilidades serían puestas a consideración de la voluntad y preferencia de los donantes o inversionistas que destinen sus recursos al Fondo RBCAP.

En cuanto al destino de los recursos, tal como se puede observar en el gráfico 9, se plantea que los recursos del fondo tengan 3 destinos:

- i. El financiamiento de programa o proyectos derivados o relacionados al Plan Estratégico de la RBCAP
- ii. Cubrir los costos operativos que están asociados al Comité Consultivo de la RBCAP. Algo que resulta fundamental y que bajo otra figura (sin fondo) debería ser asumida por alguna entidad u organización de la Reserva.
- iii. Cubrir los costos de gestión del propio Fondo entre los que se incluyen todos los costos que la Fiduciaria deba incurrir de acuerdo a los mandatos que los aportantes y constituyentes le deleguen. Estos podrían ir desde la gestión financiera de los recursos entregados, costos asociados a las inversiones financieras, hasta cubrir costos

operativos, técnicos y administrativos, asociados a la ejecución de proyectos, si así se le encargará.

El Fondo de la RBCAP contará con una Junta Directiva que tendrá como funciones las siguientes:

- a) Aprobar el ingreso de aportantes, inversionistas y cooperantes;
- b) Ratificar el objetivo de cada nuevo aporte asegurándose de la factibilidad financiera de la propuesta del aportante;
- c) Conocer el plan de requerimientos financieros anuales de la RBCAP y plantear las posibilidades de financiamiento;
- d) Aprobar el plan de inversiones presentados por la Fiducia para el manejo de los fondos patrimoniales o revolventes (mixtos).
- e) Revisar y aprobar los documentos de auditorías internas y externas al Fondo RBCAP.

En la gráfica 10 se expone la propuesta de conformación de la Junta Directiva, la cual tendrá entre sus miembros a los siguientes:

- Un representante por cada una de las personas naturales o jurídicas que realizan las donaciones o inversiones. Por lo que existirían representantes igual al número de aportantes. Cada uno de estos velarán por que el uso de sus aportes se apeguen a los objetivos planteados en los contratos o convenios de adhesión al Fondo.
- Un representante de los organismos de cooperación que realizan aportes al Fondo, quienes por lo general velarán por que el uso dado a su cooperación se dirija al destino fijado en los respectivos convenios de aporte que se suscriban.
- El o la Coordinadora Ejecutiva de la RBCAP, quien actuará como secretario de la Junta Directiva, y que tendrá como principal función el informar a la Junta de los requerimientos o presupuestos anuales que el Coordinación Ejecutiva de la RBCAP pone a consideración de financiamiento por parte del Fondo.
- Un delegado de la fiduciaria que tendrá participación solo con voz, y cuya participación resulta relevante para coordinar la aprobación de todos los aspectos relacionados a la gestión de las inversiones que se realicen con los recursos del Fondo, de manera de contar con la aprobación de la Junta Directiva.

Gráfico 9. Composición de la Junta Directiva del Fondo RBCAP



Un asunto que deberá ser acordado al momento de la creación del Fondo será el aporte mínimo que se exigirá a los donantes o inversionistas que deseen ingresar al Fondo, esto deberá ser definido por el o los constituyentes iniciales. Decisión que luego podría ser revisada por la propia Junta Directiva. En el anexo 5 se exponen dos instrumentos claves para la creación del Fondo: i) el convenio de creación con el Fideicomiso o agente fiduciario, y ii) el Manual de Procedimientos para la Administración e Inversión del Fondo. Documentos que deberán ser puestos a discusión con el agente fiduciario en donde se vaya a aperturar el Fondo.

2.3.3 Combinación entre alternativas anteriores

Esta opción hace referencia a que la ejecución de los recursos que logre levantar o gestionar la Reserva se ejecuten con una combinación de las alternativas hasta acá planteadas esto implica por una parte contar con el Fondo para la gestión financiera de los recursos en él depositados y por otra parte, que la ejecución de los recursos en los programas o proyectos sea destinado a través, de las instituciones públicas o privadas existentes al interior de la RBCAP.

Esta alternativa resulta quizás lo más adecuado para una fase inicial de la RBCAP, pues implica menores costos de gestión de parte del agente fiduciario, pues si se le encarga a este de la ejecución de proyectos, implicaría costos operativos más altos. Además, si se encarga la ejecución a las entidades locales, se estaría fortaleciendo la institucionalidad presente en la Reserva.

3. Bibliografía

- Carrera, G., 2020. Estimaciones del impacto económico por el aprovechamiento de cuatro servicios ambientales o servicios ecosistémicos representativos de la zona. Informe de consultoría. GADP Pichincha. Quito. Ecuador.
- Comité Promotor para la nominación ante UNESCO, Propuesta para la declaratoria de la Reserva de Biósfera dirigida a la UNESCO denominada: Reserva de Biósfera del Chocó Andino de Pichincha, Ecuador, 2017
- Ecuador, Acuerdo Ministerial No. 168, publicado mediante Registro Oficial No. 481 de 4 de diciembre del 2008
- Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Registro Oficial, Suplemento, No. 303, 19 de octubre de 2010
- Ecuador, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Registro Oficial Suplemento 306 de 22 de octubre de 2010 y su última reforma de 05 de julio de 2016.
- Ecuador, Código Orgánico del Ambiente, Suplemento - Registro Oficial N° 983, 12 de abril de 2017
- Ecuador, Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, Registro Oficial Suplemento 790, 5 de julio de 2016
- Ecuador, Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Registro Oficial Suplemento 175, 20 de abril de 2010

- Ecuador, Plan Nacional Para El Buen Vivir 2017 2021, Registro Oficial Suplemento 4 de septiembre de 2017
- Ecuador, Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, Decreto Ejecutivo 752, Registro Oficial Suplemento 507, de 12-junio de 2019
- Ecuador, Resolución No.5 del Consejo Nacional de Competencias, Registro Oficial Suplemento 415 de 2015.
- Ecuador. Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, Registro Oficio Suplemento 711 de 14 de marzo de 2016
- Glasbergen, P., Biermann, F., Mol, J., & Arthur, P., Partnerships, governance and sustainable development. Reflections on theory and practice, heltenham: Edward Elgar Publishing Limited, Cheltenham, UK,2007
- Kütting, Gabriela y Ronnie Lipschutz , 2009 Environmental Governance. Power and Knowledge in a Local-global World, Routledge, Abingdon , 2009
- Lino, Clayton F., Dias, Heloisa , Albuquerque, João Lucílio, Revisión y actualización de los límites y la zonificación de la Reserva de Biosfera de la Mata Atlántica en una base cartográfica digital: fase VI , UNRESCO, 2011.
- MAE, 2018. Bosques y Vegetación Protectores – Gestión y Gobernanza. Quito, Ecuador
- Marie Mow, J. et al. La Gestión de las Reservas de Biosfera frente al Cambio Global. GIZ. Quito. 2017
- Paulina Guerrero Miranda, Consultoría Modelo de Gestión para la Reserva de la Biósfera Chocó Andino de Pichincha. Quito, Julio, 2019
- Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, Libro IV, Registro Oficial, Suplemento 2, 30 de marzo de 2003.
- UNESCO, 2011. Programa sobre el Hombre y la Biosfera, Declaración de Dresde sobre las reservas de biosfera y el cambio climático
- UNESCO, 2015. Programa sobre el Hombre y la Biosfera, Estrategia del MAB (2015-2025)
- UNESCO, 2016. Plan de Acción de Lima (2016-2025)
- UNESCO, 2016, Declaración de Lima
- UNESCO, 1995. Programa sobre el Hombre y la Biosfera, Marco Estatutario de la Red Mundial de Reservas de Biosfera.
- UNESCO, 2008. Programa sobre el Hombre y la Biosfera, Plan de Acción de Madrid para las Reservas de Biosfera (2008–2013)
- UNESCO, 2015. Programa sobre el Hombre y la Biosfera, resolución 36 C/33, Estrategia del MAB para 2015-2025
- UNESCO, 1995. Programa sobre el Hombre y la Biosfera, resolución 28 C/ Estrategia de Sevilla

4. Anexos

4.1 Anexo 1: Proyecto de Estatutos del Comité de Gestión de la RBCAP

PROYECTO DE ESTATUTOS COMITÉ DE GESTIÓN RBCAP

LA ASAMBLEA GENERAL DE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Constitución de la República, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*. Se declara de interés público la preservación del ambiente, conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados;

Que, los Arts. 71 y 72 de la Constitución de la República reconocen los derechos de la naturaleza, que comprenden respectivamente el respeto integral a la existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos de naturaleza o *Pacha Mama*; y, el derecho a que sean restaurados los sistemas naturales afectados restauración. En este marco delimita establece acciones para efectivizar estos derechos como: la acción popular, establecer mecanismos eficaces para alcanzar la restauración, y adoptará las medidas adecuadas para eliminar o mitigar las consecuencias ambientales nocivas, aplicar medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas o la alteración permanente de los ciclos naturales, la prohibición de introducir organismos y material orgánico e inorgánico que puedan alterar de manera definitiva el patrimonio genético nacional y la no apropiación de los servicios ambientales

Que, el Art. 404 dispone que el patrimonio natural del Ecuador debe ser protegido, conservado, recuperado y promocionado y su gestión se llevará a cabo de acuerdo al ordenamiento territorial y una zonificación ecológica

Marco Estatutario de la Red Mundial de Reservas de Biosfera, el cual establece regulaciones que promueven la creación y gestión de reservas de biosfera, estableciendo a la Red como un instrumento para la conservación de la diversidad biológica y el uso sostenible de sus componentes, contribuyendo así a alcanzar los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y de otros acuerdos e instrumentos pertinentes, de conformidad a la legislación de cada Estado en la que se encuentre la Reserva de Biosfera

Que la Estrategia del MAB para 2015-2025 establece la visión y objetivos de la Red de Reservas de Biosfera y establece cuatro objetivos estratégicos: Conservar la biodiversidad, restaurar y mejorar los servicios de los ecosistemas y fomentar el uso sostenible de los recursos naturales, Contribuir a construir sociedades y economías sostenibles, sanas y equitativas y asentamientos humanos prósperos en armonía con la biosfera, facilitar la ciencia sobre la biodiversidad y la sostenibilidad, la educación para el desarrollo sostenible y la creación de capacidades; y, apoyar la atenuación de los efectos del cambio climático y otros aspectos del cambio medioambiental mundial y la adaptación a éste

Que, el Plan de Acción de Lima para el Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB) de la UNESCO y su Red Mundial de Reservas de Biosfera (2016-2025) y Declaración de Lima contiene

un conjunto de acciones exhaustivas para la gestión de las reservas de biosfera hasta el 2025, y establecen directrices para establecer un modelo de gobernanza para la gestión de las reservas.

Qué el Código Orgánico del Ambiente y su reglamento disponen que las áreas, bienes o sitios reconocidos por instrumentos internacionales ratificados por el Estado serán incorporados como áreas especiales para la conservación de la biodiversidad a partir de su designación o declaración en el marco del instrumento internacional

Que, la Reserva de Biosfera del Chocó Andino de Pichincha, fue declarada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO, el 25 de julio de 2018,

Que, el Estatuto del Comité de Gestión de la RCAP, fue discutido y aprobada en Asamblea celebrada el día.....

Que, la UNESCO resolvió aprobar el Plan de Gestión de la RBCAP el ...

Que la Asamblea en ejercicio de funciones

RESUELVE

EMITIR EL PRESENTE ESTATUTO DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE LA RESERVA DE BIOSFERA

TÍTULO I

CONSTITUCIÓN Y AMBITO DE ACCIÓN

Art. 1.- Constitución y naturaleza.- Constitúyase el Comité de Gestión de la Reserva de Biosfera del Chocó Andino de Pichincha como una estructura organizativa de participación local, de cogestión, coordinación, concertación, articulación de acciones entre los diferentes actores públicos, privados y comunitarios presentes en su territorio, con el objetivos de garantizar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Reserva.

Art. 2.- Nombre o denominación.- Para efectos del presente estatuto se lo denominará Comité de Gestión de la Reserva de Biosfera del Chocó Andino de Pichincha, y en lo posterior se lo podrá llamar como Comité de Gestión de la RBCAP.

Art. 3.- Ámbito de participación. - El ámbito de participación del Comité de Gestión de la Reserva del Chocó Andino de Pichincha se ejecutará en el territorio comprendido dentro de los límites de la declaración de la Reserva de Biosfera del Chocón Andino de Pichincha en el marco de las funciones de las reservas de biosfera establecidas por la UNESCO.

El Comité realizará acciones de articulación y alianzas estratégicas con actores internos y externos a la Reserva en el marco de Plan de Gestión de la Reserva de Biosfera del Chocó Andino de Pichincha y articulará acciones de intercambio de experiencias a nivel de las redes local, nacional e internacional de las reservas de biosfera.

Art. 4.- Domicilio.- El Comité de Gestión de la Reserva de Biosfera del Chocó Andino de Pichincha tendrá su domicilio en la ciudad Quito, en las instalaciones que el Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Pichincha designe para el efecto.

TÍTULO II

OBJETIVOS, PRINCIPIOS, FINES Y ACTIVIDADES PROHIBIDAS

Art. 5.- Principios.- El Comité de Gestión para el cumplimiento de sus fines observará los siguientes principios:

- a) Participación: Se garantiza la participación de los diferentes actores como un principio para la gestión participativa de la RBCAP conforme lo previsto en los lineamientos establecidos por la UNESCO en el marco del programa MAB.
- b) Equidad e inclusión: Se deberá promover y garantizar la participación de todos los actores de la RBCAP en forma equitativa sin exclusión alguna, incentivando la participación de mujeres, jóvenes, pueblos y nacionalidades indígenas, montubias y afrodescendientes.
- c) Representatividad: Los actores que participen en el Comité de Gestión, a nombre y en representación de un grupo o colectivo con intereses comunes, deberán legitimar su representación
- d) Respeto: los criterios, opiniones, propuestas de todos los actores de la RBCAP que participen en el Comité de Gestión serán analizados, discutidos y tratados en un marco de respeto y tolerancia.
- e) Horizontalidad: las decisiones sobre la gestión de la gobernanza y planificación estratégica de la RBCAP, se toman de manera participativa sobre la base del diálogo y confrontación de ideas y de posibles.
- f) Colaboración: los actores en el marco de la gobernanza de la RBCAP colaborarán entre sí para lograr con la consecución de los fines y funciones de la Reserva.

Art. 6.- Fines.- El Comité de Gestión de la Reserva de Biosfera del Chocó Andino de Pichincha, tendrá los siguientes fines:

- a) Garantizar, integrar y articular la participación de los diferentes actores, mediante el establecimiento de espacios de discusión y consenso, con el objeto de desarrollar propuestas y proyectos, con financiamiento propio y/o externo que permitan el oportuno y eficaz logro de las funciones y planificación estratégica de la RBCAP;
- b) Instrumentar procesos de corresponsabilidad ciudadana y responsabilidad institucional en el ejercicio de obligaciones ciudadanas y competencias institucionales respectivamente, para lograr el cumplimiento de las funciones de la Reserva de Biosfera a través de la ejecución del Plan de Gestión y otras estrategias y políticas que se emitan para el efecto;
- c) Coordinar y articular, en concordancia con las funciones y objetivos estratégicos de la Reserva, la gestión de las instituciones públicas que ejercen competencias en la Reserva de Biosfera, mediante instrumentos de cooperación y colaboración interinstitucional.
- d) Identificar, definir y ejecutar acciones para generar y fortalecer las capacidades locales, dirigidas a fomentar actividades productivas sostenibles y sustentables, la conservación del patrimonio natural y cultural; y, la investigación, educación ambiental y comunicación de la RBCAP;
- e) Formular e implementar políticas y planes para la gestión de las Reservas de Biosfera, concordantes con las directrices del Programa MAB, con políticas nacionales y locales, para conservación y el desarrollo sostenible de su territorio;
- f) Identificar y elaborar mecanismos e instrumentos de gestión que permitan integrar en la gestión de Reserva, políticas nacionales y locales para garantizar la conservación del

patrimonio natural y cultural, el desarrollo sostenible y promoción de la educación e investigación que tengan incidencia en la RBCAP;

- g) Velar y fomentar la preservación del patrimonio cultural de la Reserva;
- h) Analizar y apoyar en el manejo de los problemas de la Reserva;
- i) Promover y cooperar con los diferentes actores en la formulación, implementación y evaluación de planes estrategias y alternativas que garanticen la conservación y desarrollo sostenible de la Reserva;
- j) Apoyar a la difusión de resultados de investigaciones científicas, técnicas, socio - económicas, culturales y otras, realizadas en la Reserva de Biosfera del Chocó Andino de Pichincha.

Art. 6.- Actividades prohibidas. - El Comité de Gestión de la Reserva de Biosfera del Chocó Andino de Pichincha, no podrá intervenir en asuntos político partidistas, religiosos, discriminación racial y de género.

Se prohíbe además al Comité de Gestión, fomentar y realizar actividades que incumplan la legislación aplicable y que atenten contra la conservación y manejo sostenible de la RBCAP.

Se prohíbe obtener aportes financieros para el presupuesto del Comité de Gestión, que provengan de actividades ilícitas.

TÍTULO III

ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN INTERNA

Art. 7.- De la Estructura y Organización Interna.- La estructura y organización interna del Comité de Gestión de la de Biosfera del Chocó Andino de Pichincha, está constituida por:

- a) Asamblea General;
- b) Comisiones técnicas;
- c) Coordinación ejecutiva; y,
- d) Grupo Asesor Técnico.

CAPÍTULO I

DE LA ASAMBLEA

Art. 8.- De la Asamblea .- La Asamblea es la máxima instancia y espacio participativo del Comité de Gestión de la RBCAP.

Art. 9.- Atribuciones de la Asamblea.- Son atribuciones de la Asamblea las siguientes:

- a) Ser la máxima instancia de participación de la Reserva;
- b) Coadyuvar al cumplimiento de las funciones y del plan de gestión de la Reserva;
- c) Analizar las controversias sobre la gestión de la planificación estratégica y acciones dirigidas a garantizar las funciones de la RBCAP;
- d) Solicitar y proponer el cambio de representantes de la Coordinación Ejecutiva;
- e) Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos y otros instrumentos aprobados para la gestión de la RBCAP;
- f) Analizar y aprobar los proyectos de reformas al estatuto y reglamento interno del comité de gestión o Coordinación Ejecutiva;
- g) Exigir informes y redición de cuentas a la Coordinación Ejecutiva; y,
- h) Otras que se establezcan en el presente Estatuto y su Reglamento.

Art. 10.- Conformación y miembros. - La Asamblea estará conformada de la siguiente forma:

- a) Podrán ser miembros y consecuentemente participar en la Asamblea del Comité de Gestión, los representantes de personas jurídicas de derecho público, de derecho privado, gremios, comunidades, asociaciones de economía popular y solidaria, sociedades de hecho de la sociedad civil, que tengan presencia o ejecuten competencias o realicen actividades legítimas de forma permanente en la RBCAP.
- b) Las personas jurídicas o sociedades de hecho de la sociedad civil, que cumplen las condiciones establecidas en el literal precedente, pueden registrarse como miembros de la Asamblea para lo cual deberán nombrar un representante o delegado, el mismo que deberá acreditar y registrar ante la Coordinación Ejecutiva la delegación, disposición o reconocimiento como representante de la respectiva persona jurídica o sociedad de hecho de la sociedad civil, para participar en la Asamblea de la RBCAP.
- c) Los miembros de la Asamblea debidamente acreditados como tales, tendrán, a través de su representante o delegado derecho a voz y voto. Si no se cuenta con el registro o acreditación de miembro de la Asamblea, no podrán participar en la misma.
- d) Un representante solo podrá realizar la representación de una sola persona jurídica y tendrá por tanto derecho a voz y un solo voto, con el objeto de garantizar la alternancia y diversidad en la participación.
- e) En la Asamblea podrán participar, en calidad de invitados, previa invitación de la Coordinación Ejecutiva, personas naturales o jurídicas que no cumplan con la condición establecida en el literal a) de este artículo, pero que, por su experiencia y trayectoria en temas específicos, puedan aportar criterios que permitan a los miembros de la Asamblea sustentar la toma de decisiones. Los invitados a la Asamblea tendrán voz sin derecho a voto.

La Asamblea será presidida por el o la Coordinador/a de la Coordinación Ejecutiva.

Art. 11.- Registro y acreditación de miembros. - Las personas jurídicas de Derecho público y privado y de las organizaciones sociales de hecho que reúnan las condiciones previstas en el literal a) del artículo 10 del presente Estatuto, solicitarán a la Coordinación Ejecutiva su registro y acreditación como miembros de la Asamblea. Para dicho efecto nombrarán un representante que participen en su nombre y representación en las Asambleas.

Para proceder al registro deberán presentar una solicitud dirigida al Coordinador de la Coordinación Ejecutiva para que se registre como miembro de la Asamblea a la cual se adjuntará los siguientes requisitos:

- a) Documentación que justifique que cumple con lo dispuesto en el literal a) del artículo 10 del presente Estatuto
- b) Acta o instrumento mediante el cual se designa al correspondiente representante. En el caso de los representantes de la Autoridad Ambiental Nacional y de los Gobiernos autónomos descentralizados que tienen presencia en el área de la RBCAP, bastará la designación realizada al respectivo funcionario.

Para la designación de representantes de las personas jurídicas de Derecho privado o organizaciones sociales de hecho aplicarán su normativa interna.

La Coordinación Ejecutiva, analizará y determinará el cumplimiento de los requisitos y procederá a aprobar la solicitud y se dispondrá el registro como miembro al representante de

la persona jurídica y se acreditará al representante designado para que pueda participar en las Asambleas.

Art. 12.- Derechos de los miembros. - Son derechos de los miembros de la Asamblea los siguientes:

- a) Los miembros registrados tienen derecho a participar en la Asamblea con voz y voto;
- b) Los miembros registrados tienen derecho a elegir y ser elegidos como coordinadores de las Comisiones Técnicas;
- c) Los miembros registrados tienen derecho a asistir y participar a capacitaciones, congresos, convenciones relacionadas con los fines del Comité; y,
- d) Ser informados sobre la marcha del Comité y los demás que prevé este estatuto y su reglamento.

Art. 13.- Obligaciones de los miembros. - Son obligaciones de los miembros de la Asamblea los siguientes:

- a) Asistir puntualmente a las reuniones y actos que se convoquen;
- b) Cumplir el presente estatuto y su reglamento, así como las disposiciones emanadas por los organismos del comité;
- c) Desempeñar eficientemente los cargos o representaciones comisiones que se les encomendaren;
- d) Colaborar con el fortalecimiento del comité, con los fines y objetivos enunciados en este estatuto

Art. 14.- Registro de miembros. - La Secretaría de la Coordinación Ejecutiva mantendrá bajo su cargo el Registro de miembros el cual contendrá el detalle de las personas jurídicas y organizaciones sociales de hecho registradas y los representantes de la mismas como miembros de la Asamblea y de las Comisiones Técnicas.

Art. 15.- Clases de Asambleas. - Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias.

Las ordinarias se reunirán por lo menos dos veces al año, en el mes de enero y en el mes de agosto, previa convocatoria realizada por el o la Coordinador/a de la Coordinación Ejecutiva.

Las Asambleas extraordinarias se realizarán de manera excepcional para cuando fueran convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.

Art.16.- Convocatoria a la Asamblea. - La convocatoria a la Asamblea la realizará el o la Coordinador/a de la Coordinación Ejecutiva. La Secretaría de la Coordinación difundirá la convocatoria a los miembros de la Asamblea de manera escrita, electrónica, radial y por el medio más adecuado que garantice que la convocatoria sea emitida a todos los miembros.

La convocatoria se notificará a los miembros de la Asamblea al menos con el plazo ocho (8) días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Art. 17.- Asamblea extraordinaria.- La Asamblea extraordinaria se realizar a pedido expreso de al menos la mitad de los miembros de la Coordinación Ejecutiva o por solicitud escrita de por lo menos la tercera parte de la totalidad de los miembros de la asamblea, ocho (8) días plazo de anticipación a la fecha propuesta para la celebración de la Asamblea.

La convocatoria a la Asamblea la realizará el o la Coordinador/a de la Coordinación Ejecutiva. La Secretaría de la Coordinación difundirá la convocatoria a los miembros de la Asamblea de

manera escrita, electrónica, radial y por el medio más adecuado que garantice que la convocatoria sea emitida a todos los miembros de la Asamblea.

En la convocatoria se establecerá el orden del día y los puntos que se tratarán exclusivamente y se notificará a los miembros de la Asamblea al menos con el plazo de cinco (5) días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea extraordinaria.

En la Asamblea extraordinaria podrá conocer y resolver únicamente el o los puntos que consta en el orden del día planteado en la agenda de la convocatoria. El quorum será el mismo de la asamblea ordinaria.

Art. 18.- Contenido de la convocatoria.- La convocatoria contendrá:

- a) La determinación de la clase de asamblea: ordinaria o, extraordinaria;
- b) La dirección exacta del lugar donde se celebrará la Asamblea;
- c) La fecha y hora de inicio de la asamblea;
- d) El orden del día con indicación clara y precisa de los asuntos a ser conocidos o discutidos, sin que sea permitido el uso de generalidades; y,
- e) La firma del o la Coordinador/a.

En caso que para tratar los temas agendados para la Asamblea, se requiere difundir documentación previa, esta se compartirá vía electrónica o en su defecto, se indicará la dirección exacta de las oficinas donde se pone a disposición de los miembros la información y documentación.

En las convocatorias de las Asambleas extraordinarias se hará constar los asuntos que los miembros solicitantes indiquen en su petición, a excepción que la petición contuviere asuntos contrarios al ordenamiento jurídico, el presente Estatuto y demás normativa interna del Comité de Gestión de la RBCAP.

Art. 19.- Quorum de la Asamblea.- El quorum lo constituirá la mitad más uno de los delegados o representantes de los miembros de la Asamblea registrados oficialmente, y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos.

Si convocada la Asamblea y a la hora señalada no existiera el quorum previsto en el presente artículo, el o la Coordinador/a de la Coordinación Ejecutiva esperará una hora, y con los miembros activos presentes, dará por instalada la misma.

Art. 20.- Diferimiento y reinstalación.- En caso que durante el desarrollo de una Asamblea debidamente instalada, surgieren circunstancias que impidan el normal curso de la Asamblea o se inobserven los principios previstos en el presente Estatuto, la Asamblea podrá ser suspendida o diferida por una sola vez, con el voto de la mayoría de los asistentes y deberá ser reinstalada en un plazo máximo de diez días, para continuar con el tratamiento del mismo orden del día.

Art. 21.- De las decisiones y resoluciones.- Las decisiones y resoluciones de la Asamblea , se adoptarán con el voto favorable de más de la mitad de los miembros asistentes.

Adoptada una resolución, con la mayoría estatutaria y existiendo el quórum exigido, tendrá plena validez; sin que le afecte una posterior falta de quórum. Los miembros que no hayan asistido a las Asambleas, debidamente convocadas y legamente, no podrán impugnar lo resuelto legamente por los socios presentes; por lo que las resoluciones o decisiones de la Asamblea General serán en firme.

En caso que se emitieren resoluciones que no hayan sido adoptadas sin el quórum estatutario o inobservado los procedimientos establecidos en el presente Estatuto y otros instrumentos reglamentarios del Comité de Gestión, fueren incompatibles con los fines del Comité de Gestión o contrarios al ordenamiento jurídico podrán ser impugnado por uno o mas miembros de la Asamblea.

Art. 22.- Actas .- Las resoluciones adoptadas se elevaran en un acta de la Asamblea que deberá ser redactada por la Secretaría y aprobadas en la misma asamblea, y deberán contener al menos:

- a) El lugar, fecha y hora de inicio y la clase de asamblea;
- b) Los nombres, apellidos y firmas del o la Coordinador/a que presidió la Asamblea y del Secretario/a;
- c) La constatación de quórum, indicando el número de asistentes adjuntando el respectivo registro de asistentes debidamente firmado;
- d) El orden del día;
- e) El resumen de los debates;
- f) El texto de las mociones, propuestas o alternativas;
- g) Los resultados de las votaciones;
- h) La hora de cierre de la asamblea; y;
- i) La constancia de aprobación del acta, y suscripción del o la Coordinador/a y del Secretario/a.

Las actas deberán incorporarse en el correspondiente registro de actas que estará a cargo de la Secretaría de la Coordinación Ejecutiva.

CAPÍTULO II

DE LAS COMISIONES TÉCNICAS

Art. 23.-Naturaleza de la Comisiones Técnicas. - Las Comisiones técnicas son instancias de participación, coordinación y articulación de acciones para desarrollar propuestas, proyectos, alternativas de gestión, soluciones prácticas de problemáticas a un eje temático específico vinculados a una de las funciones de conservación, desarrollo sostenible y gestión / apoyo logístico y a la planificación estratégica de la RBCAP.

Art. 24.- Ámbitos de las Comisiones Técnicas.- Las Comisiones Técnicas y su ámbito de acción serán las siguientes:

- a) Comisión Técnica de Conservación de Patrimonio natural y cultural: cuyo ámbito de acción comprende la gestión para la conservación y regeneración de todo el patrimonio natural y sus componentes bióticos y abióticos; y, la conservación y promoción del patrimonio cultural tangible e intangible de la Reserva
- b) Comisión Técnica de Desarrollo Sostenible / Producción y medios de vida sostenibles: cuyo ámbito de acción comprende la promoción y desarrollo de iniciativas de producción sostenible ; y,
- c) Comisión Técnica de Gestión / apoyo logístico: Cuyo ámbito de acción comprende la promoción de investigación, educación, comunicación, inclusión de género.

Art. 25.- Funciones de las Comisiones Técnicas. - Las Comisiones Técnicas tendrán las siguientes funciones:

- a) Analizar, discutir, consensuar y proponer programas, proyectos, alternativas de gestión en el ámbito de cada Comisión Técnica, que fortalezca la planificación estratégica de la RBCAP.
- b) Identificar y analizar problemáticas y controversias relativas al eje temático de la Comisión e identificar y proponer los mecanismos y espacios idóneos para su tratamiento, manejo y solución.
- c) Proponer, apoyar y ejecutar acciones de promoción de los temas relacionados con la Comisión, mediante alianzas estratégicas y convenios de coordinación y cooperación
- d) Apoyar y ejecutar acciones de investigación y estudios que aporten con la conservación y manejo sostenible de los procesos en la RBCAP en el ámbito de la respectiva Comisión Técnica.
- e) Fomentar el desarrollo de capacidades de los actores locales, en temáticas relacionadas con la Comisión
- f) Sistematizar y fundamentar técnicamente las propuestas y alternativas que surjan de las Comisiones Técnicas.
- g) Desarrollar un trabajo conjunto entre las tres comisiones técnicas, de manera que se establezcan propuestas acordes a los objetivos de gestión de la RBCAP.
- h) Remitir fundamentada y motivadamente las propuestas y alternativas para la gestión de la Reserva a la Coordinación Ejecutiva.
- i) Constituir, cuando lo consideren pertinente y necesario, mesas temáticas para el tratamiento de temas o problemáticas específicas

Art.26.- Mesas Temáticas. - Las Comisiones Técnicas podrán constituir mesas temáticas para tratar una problemática específica dentro de su ámbito de acción, que requiera análisis inmediato y especializado. En las mesas temáticas que se constituyeren participarán los miembros que la correspondiente Comisión Técnica designe,

Art. 27.- Conformación de las Comisiones Técnicas.- Las Comisiones Técnicas estarán conformadas por los miembros de la Asamblea que haya manifestado el interés de participar en una Comisión Técnica.

La designación de miembros de las Comisiones Técnicas se realizará a través del registro que realice la Coordinación Ejecutiva la Asamblea ordinaria. Para dicho efectos los miembros de la Asamblea que tengan el interés de participar en alguna Comisión Técnica deberán manifestar su interés de participación mediante solicitud escrita a la Coordinación Ejecutiva la misma que procederá a aceptar la solicitud, registrar y designar al solicitante como miembro de la Comisión.

En el caso que un miembro desee formar parte de otra Comisión Técnica diferente a la que fue registrado, deberá solicitar a la Coordinación Ejecutiva el interés de participar en más de una Comisión Técnica. La Coordinación Ejecutiva acatará o negará motivadamente la solicitud.

Art. 28.- Representación de las Comisiones Técnicas. - De entre los miembros de las personas jurídicas de derecho privado u organizaciones sociales de hecho de una Comisión Técnica, se elegirá un/a representante o coordinador que presidirá y dirigirá la Comisión Técnica en los procesos de participación, diálogo y desarrollo de propuestas. La designación del representante deberá registrarse en el registro de miembros a cargo de la Secretaría Técnica de la Comisión Ejecutiva.

De igual manera, se procederá a designar a un/a secretario encargado de administrar el archivo de la Comisión Técnica.

Art. 29.- Invitados a la Comisiones Técnicas.- Las Comisiones Técnicas podrán invitar a otros miembros de otras Comisiones o personas que no sean miembros de la Asamblea, con voz sin derecho a voto, cuando se requiera asesoría o apoyo técnico sobre una temática concreta. La invitación será realizada por el representante o coordinador de la Comisión Técnica.

Art. 30.- Elaboración de programas, proyectos, alternativas de gestión.- Las Comisiones Técnicas desarrollarán programas, proyectos, alternativas de gestión relativos al eje temático de la Comisión. Las resoluciones que se adopten en relación a programas, proyectos, alternativas de gestión, serán suscritas por los miembros de la Comisión y serán incorporadas en el correspondiente archivo.

La respectivas Comisiones Técnicas deberán sistematizar y motivar en los ámbitos técnico, jurídico, y económico los resultados, propuestas, soluciones alternativas que nacen de las Comisiones Técnicas; además deberán articular con las propuestas o alternativas de gestión planteadas en otras Comisiones Técnicas para evitar la duplicidad, superposición, o confusiones entre diferentes propuestas o alternativas; y, lograr integrar y articular las funciones de conservación, desarrollo sostenible y gestión/apoyo logístico.

Los programas, proyectos, alternativas de gestión que se elaboren la Comisión Técnica se correrán traslado a la Coordinación Ejecutiva.

CAPITULO III

DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA

Art.31.- Coordinación Ejecutiva. - La Coordinación Ejecutiva es la instancia de coordinación del Comité de Gestión, encargada de buscar los mecanismos más adecuado para disponer la ejecución del Plan de Gestión, las propuestas, proyectos, alternativas, otras planes de naturaleza operativa para la Gestión de la RBCAP.

Art. 32.- Funciones.- Son funciones de la Coordinación Ejecutiva las siguientes:

- a) Adoptar las políticas internas del Comité de Gestión que garanticen la participación de los diferentes actores de conformidad con las funciones de la Reserva;
- b) Identificar los mecanismos más adecuados para operativizar las propuestas y alternativas planteadas por las Comisiones Técnicas y el Plan de Gestión de la RBCAP;
- c) Articular y consensuar las decisiones y acciones de los miembros de la Coordinación Ejecutiva en coordinación de las funciones de la Reserva;
- d) Designar de entre su seno a un Coordinador;
- e) Designar de entre sus miembros a un secretario que realice las funciones administrativas de la Coordinación Ejecutiva;
- f) Promover el intercambio de experiencias a nivel de las redes local, nacional e internacional de reservas de biosfera;
- g) Invitar y aceptar las solicitudes de los actores que conformarían el Grupo Asesor Técnico
- h) Cumplir y hacer cumplir con los mandatos de la Asamblea;
- i) Establecer canales de comunicación permanentes con los diferentes actores del Comité y con actores externos públicos, privados, comunitarios nacionales e internacionales;
- j) Proponer a la Asamblea el reglamento interno para su aprobación;
- k) Solicitar informes al Coordinador, Comisiones Técnicas y al Grupo Asesor Técnico;

- l) Incluir en los planes operativos anuales y en el presupuesto participativo, el financiamiento correspondiente para la implementación de los proyectos definidos en la planificación estratégica;
- m) Realizar el control permanente de los mecanismos adoptados para la obtención y manejo de fondos;
- n) Informar a la Asamblea sobre el cumplimiento de obligaciones y realizar la rendición de cuentas sobre la gestión de la Reserva

Art. 33.- Conformación de la Coordinación Ejecutiva.- La Coordinación Ejecutiva estará conformada por los siguientes miembros:

- a) Un/a representante de la Autoridad Ambiental Nacional;
- b) Un/a representante del GAD Provincial de Pichincha;
- c) Un/a representante del GAD MDQ
- d) Un/a representante de los GAD cantonales de San Miguel de los Bancos y Pedro Vicente Maldonado;
- e) Un/a representante de los GAD parroquiales no mancomunados;
- f) Un/a representante de la Mancomunidad del Chocó Andino de Pichincha;
- g) El o la Coordinador de la Comisión de Conservación
- h) El o la Coordinador de la Comisión de Desarrollo Sostenible
- i) El o la Coordinador de la Comisión de Gestión/apoyo logístico

Art. 39.- Representación.- Los o las representantes de la Coordinación Ejecutiva deberán acreditar el instrumento que demuestre la representación la persona jurídica o instancia que representa.

Para dicho efecto las personas jurídicas de Derecho público deberán aplicar los mecanismos establecidos en la legislación para la delegación de representantes y los representantes de las Comisiones Técnicas deberán presentar el registro correspondiente.

Cada miembro de la Coordinación Ejecutiva tiene derecho a un (1) voto.

No podrá designarse a una persona como representante o delegado de dos más miembros.

Art. 41.- De las reuniones.- La Coordinación Ejecutiva se reunirá ordinariamente de forma bimestral, y extraordinariamente cuando lo solicite el Coordinador o la mayoría simple de la Coordinación Ejecutiva, en ambos casos previa convocatoria del Presidente. El quorum se constituirá por mayoría simple.

Art. 42.- Del Coordinador/a.- Del seno de la Coordinación Ejecutiva se elegirá entre sus miembros al Coordinador, que ejercerá la función de representación y coordinación del Comité de Gestión, cuya designación tendrá una duración de dos años y serán sus funciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir el estatuto y su reglamento;
- b) Convocar y presidir las asambleas ordinarias o extraordinarias;
- c) Convocar y presidir las reuniones ordinarias o extraordinarias de la Coordinación Ejecutiva;
- d) Presentar informes a la Asamblea General y a la Coordinación Ejecutiva, así como sugerir acciones necesarias para la comunicación interna y externa del Comité de Gestión;
- e) Poner en consideración de la Coordinación Ejecutiva las reformas a los estatutos y su presentación a asamblea; y,

- f) Representar al comité de Gestión RBCAP en otras instancias, espacios de discusión, que sea delegado por la Coordinación Ejecutiva

Art.43.- De la Secretaría.- Del seno de la Coordinación Ejecutiva se elegirá entre sus miembros al Secretario/a, que ejercerá sus funciones por dos años y serán sus funciones:

- a) Ejercer la Secretaría en las sesiones de la Asamblea General y de la Coordinación Ejecutiva;
- b) Preparar, notificar y remitir las convocatorias a las Asambleas ordinarias y extraordinarias de la Asamblea y de la Coordinación Ejecutiva;
- c) Llevar al día las actas de las sesiones de la Asamblea y de la Coordinación Ejecutiva;
- d) Suscribir todas las actas en unión de acto con el Coordinador, luego de ser aprobadas por la Asamblea y la Coordinación Ejecutiva;
- e) Certificar con su firma y rúbrica todos los documentos del Comité de Gestión, siendo civil y penalmente responsable por la veracidad y autenticidad de la información generada;
- f) Llevar correctamente los archivos de la Comisión de Gestión, cuidando la documentación y bienes a su cargo;
- g) Realizar el seguimiento de las resoluciones de Asamblea General e informar sobre su grado de cumplimiento; y,
- h) Las demás funciones inherentes a su cargo

Art.44. Del Grupo Asesor Técnico, GAT.- El Grupo Asesor Técnico será una instancia conformada por actores vinculados a áreas de investigación técnico científico que realiza programas y/o proyectos técnicos o de investigación en la RBCAP, para apoyar mediante asistencia especializada a la Coordinación Ejecutiva como a las Comisiones Técnicas cuando lo requieran.

Serán funciones del Grupo Asesor Técnico :

- a) Asesorar a la Coordinación Ejecutiva y a las Comisiones técnicas para identificar alternativas de programas y proyectos que puedan ser financiados de conformidad con los ámbitos de cada una de ellas
- b) Asesorar, para la formulación, implementación y monitoreo del Plan de sostenibilidad financiera y de gestión de la Reserva en el marco de ejecución de proyectos.
- c) Asesorar para Identificar diferentes fuentes de financiamiento y realizar acciones de coordinación para la obtención de financiamiento para el desarrollo de proyectos de investigación
- d) Emitir los informes requeridos por la Coordinación Ejecutiva

Art.- 45.- La conformación de GAT.- Serán miembros del Grupo Asesor Técnico, previo aprobación de solicitud o invitación de la Coordinación Ejecutiva, los:

- a) Representantes de universidades, escuelas politécnicas, institutos, u otras; instituciones académicas que realizan actividades de investigación en la RBCAP;
- b) Representantes de la cooperación nacional e internacional vinculados a las funciones de la Reserva;
- c) Instituciones Públicas vinculadas a la investigación;
- d) Organizaciones No Gubernamentales que realizan actividades de investigación o educación en la RBCAP.

TÍTULO IV

DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Art. 46.- Rendición de cuentas.- La rendición de cuentas es un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, que permite conocer a los miembros de la Asamblea la gestión realizada por la Coordinación Ejecutiva para el cumplimiento de los fines del Comité de Gestión.

La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año en la Asamblea ordinaria programada para el mes de enero y su convocatoria se realizará todos los miembros de la Asamblea

Art. 47.- Contenido de rendición de cuentas.- La rendición de cuentas deberá al menos contener información sobre:

- a) Estado de cumplimiento del Plan de Gestión, y de otros planes que se hubieren a probado para la gestión de la RBCAP;
- b) El mecanismo de financiamiento adoptado por la Coordinación Ejecutiva;
- c) Estado de cumplimiento de las funciones de la Coordinación Ejecutiva
- d) La demás información que se considere necesarias

Art. 48.- Aprobación.- La Asamblea aprobará el informe de rendición de cuentas mediante mayoría simple o en su defecto solicitará ampliación al informe.

TITULO V

REGIMEN ECONOMICO

Art. 49.- Mecanismo de financiamiento.- La Coordinación Ejecutiva identificará y adoptará el mecanismo de financiamiento y manejo de fondos más adecuado para la ejecución de fines del Comité de Gestión de la RBChA .

Art.50.- Identificación de fondos.- La Coordinación Ejecutiva realizará la gestiones necesaria para identificar y obtener fondos necesarios para la ejecución del Plan de Gestión y funcionamiento del Comité de Gestión.

Art. 51.- De los gastos.- La adquisición o gasto corriente de servicios, materiales y útiles de oficina, contratación de personal, movilización y viáticos de miembros del Comités de Gestión, podrán ser cubiertos con los aportes que puedan realicen los miembros de la Coordinación Ejecutiva.

TÍTULO VI

REGIMEN DISCIPLINARIO

Art. 52.- Régimen disciplinario.- Con la finalidad de mantener el orden, convivencia y garantizar la aplicación de los principios del Comité de Gestión, se establecen las siguientes infracciones:

Las siguientes infracciones constituyen faltas disciplinarias:

- a) Incurrir en las prohibiciones previstas en el presente Estatuto;
- b) Inobservar el principio de respeto previsto en el presente Estatuto;

- a) Usar el nombre y el logotipo del comité con fines particulares o asuntos ajenos a los fines del Comité

Art. 53.- Medidas disciplinarias. - En caso de que un representante incurra en una infracción de las previstas en el presente Estatuto, se aplicarán medidas disciplinarias de forma progresiva que irán desde un llamado de atención verbal, escrito y finalmente la expulsión del Comité.

Para la imposición de medidas disciplinarias, el Coordinador notificará y garantizará al presunto infractor su legítimo derecho a la Defensa ante la Coordinación Ejecutiva, la cual emitirá un informe en el que establezca, de ser el caso, la responsabilidad y medida disciplinaria que se imponga.

Para determinar la medida disciplinaria aplicable la Coordinación Ejecutiva Considerará si existe reincidencia y el grado de afectación a la imagen del Comité de Gestión.

TÍTULO VII

DE LAS CONTROVERSIAS

Art.54.- Controversias internas.- En caso de conflictos internos de cualquier índole entre los miembros del Comité de Gestión, se deberá buscar una la solución a través del diálogo entre las partes. En caso de en encontrar solución las partes deberán someter sus controversias a los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la Ley si así consideraren pertinente.

Art. 55.- En caso de identificarse controversias que afectan las funciones de la RBCAP, estos se analizarán en la correspondiente Comisión Técnica, y se plantearan las alternativas pertinentes.

TÍTULO VIII

DE LA REFORMA DEL ESTATUTO

Art.56 Proyecto de reforma.- La Coordinación Ejecutiva elaborará el proyecto de reforma parcial o total al presente estatuto, el mismo que será puesto a consideración de la Asamblea para su discusión.

Art.57.- Discusión del proyecto.- La Asamblea analizará y discutirá las reformas planteadas, cuya aprobación se obtendrá con el voto de la mitad más uno de los. De ser Necesario podrá convocarse a una Asamblea extraordinaria para la discusión de reformas estatutarias.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- El Comité de Gestión, a través de uno de los miembros de la Coordinación Ejecutiva, podrá contratar personal fuera del Comité, si así se requiere.

Segunda.- Los miembros de la Coordinación Ejecutiva, Comisiones Técnicas o del Grupo Asesor Técnico, no percibirán remuneración alguna por ser cargos honoríficos.

Tercera.- El Comité de Gestión, podrá crear reglamentos internos de acuerdo a sus necesidades, siempre que los mismos no se contrapongan al presente estatuto ni al ordenamiento jurídico vigente.

Cuarta.- En caso de dudas sobre la interpretación del presente reglamento, se estará a lo dispuesto por la Asamblea del Comité de Gestión.

DISPOSICION TRANSITORIA

PRIMERA.- El Comité Interino durará hasta cuando el presente estatuto sea aprobado por la Asamblea General y se conforme la Coordinación Ejecutiva. Mientras tanto, el Comité Interino, impulsará el proceso de aprobación del Plan de Gestión de la RBCAP y el presente Estatuto y la convocatoria a la primera Asamblea ordinaria.

4.2 Anexo 2: Proyecto de Reglamento Interno del Comité de Gestión

PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE GESTIÓN RBCAP

LA ASAMBLEA GENERAL DEL COMITÉ DE GESTIÓN RBCAP

CONSIDERANDO:

Que, con fecha..... fue aprobado el Estatuto del Comité de Gestión de la Reserva de Biosfera del Chocó Andino;

Que, es necesario reglamentar los procedimientos para la designación de representantes para diferentes instancias del Comité de Gestión, el tratamiento de la propuestas y alternativas desarrolladas por las Comisiones Técnicas, procedimiento de rendición de cuentas y del régimen disciplinario;

Que el Reglamento interno de la RBCAP, fue discutido y aprobado en la Asamblea celebrada el

Las Asamblea en ejercicio de sus funciones emite el:

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE LA RESERVA DE BIOSFERA DEL CHOCÓ ANDINO

TITULO I

GENERALIDADES

Art. 1.- Objeto y ámbito. - El presente Reglamento norma los procedimientos que deberá adoptar el Comité de Gestión para la designación de representantes en diferentes instancias del Comité, el tratamiento de la propuestas y alternativas desarrolladas por las Comisiones Técnicas y del régimen disciplinario.

Art. 2.- Obligatoriedad. - Las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, son de observancia y cumplimiento obligatorio de todos los miembros del Comité de Gestión.

Art.3 .- Fines.- Son fines del presente Reglamento interno:

- a) Establecer procedimientos para la designación de representantes a las diferentes instancias del Comité de Gestión de la RBCAP;
- b) Establecer los mecanismos para el tratamiento y gestión de los planes, programas, proyectos o alternativas desarrollados por las Comisiones Técnicas;
- c) Regular los mecanismos para la coordinación entre las diferentes instancias del Comité,
- d) Contar con un procedimiento para la ejecución del Régimen Disciplinario previsto en el Estatuto.

TITULO II

DE LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS

Art.- 4 .- Principios para la designación.- para la designación de miembros de las Comisiones Técnicas del Comité de Gestión, se deberá observar los siguientes principios:

- a) Paridad: Implica la participación compuesta por igual número de mujeres que de hombres para la designación en las Comisiones técnicas.
- b) Alternabilidad: Se propenderá a que los representantes que conformen la representación de las Comisiones Técnicas, se alternen en la representación con el objeto de garantizar la participación de todos los o las miembros en las representaciones de las referidas instancias.
- c) Diversidad: Se deberá garantizar que los miembros que participen en los diferentes órganos del Comité de gestión representen a lo sectores, público, privada, de la economía popular y solidaria, organizaciones sociales de jóvenes, mujeres, comunidades, pueblos indígenas y afroecuatorianos que tiene presencia en la Reserva de Biosfera del Chocó Andino de Pichincha.

CAPITULO I

DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA

Art. 5.- De los miembros. - Serán miembros de la Asamblea del Comité de Gestión de la RBCAP, las personas jurídicas y organizaciones sociales de hecho, que hayan cumplido con las condiciones establecidas en el Estatuto del Comité de Gestión de la Reserva de Biosfera del Chocó Andino de Pichincha y se hayan debidamente registrado en el registro de miembros.

Los miembros registrados ejecutarán su participación en el Comité de Gestión de la RBCAP a través de su representante debidamente designado y registrado.

Art. 6.- Procedimiento para el registro de miembros de la Asamblea- Para el registro como miembro de la Asamblea del Comité de Gestión de la RBCAP, las personas jurídicas y organizaciones sociales de hecho, deberán solicitar a la Coordinación Ejecutiva, se proceda al registro como miembro para lo cual deberán adjunta a la solicitud:

- a) La justificación que demuestre por cualquier medio cumplir con la condición prevista en el Estatuto de tener presencia o ejecutar competencias o realizar actividades legítimas de forma permanente en la RBCAP ; y,
- b) La designación, delegación o nombramiento del representante de la persona jurídica u organización social de hecho a la que representa en la que se establezca que fue designado previo cumplimiento establecido en la normativa de la organización.

Recibida la solicitud con los anexos requeridos, el Comité Ejecutivo, determinará el cumplimiento de requisitos y dispondrá a Secretaría se proceda con el registro correspondiente en el Registro de miembros.

Una vez registrado, la Secretaría del Comité de Gestión de la RBCAP, emitirá y notificará la acreditación de la persona jurídica y organización social de hecho como de sus representantes o delgados, otorgándoles la calidad de miembros de la Asamblea.

Art. 7.- Registro de miembros a la Asamblea.- El registro de miembros es el documento en el cual se registran y acreditan como miembros a las personas jurídicas y organizaciones sociales de hecho y a sus representantes o delegados. El registro estará a cargo y custodia de la Secretaría del Comité de Gestión.

El Registro deberá mantenerse actualizado.

Art. 8.- Procedimiento para designar delegados o representantes. - Las personas jurídicas de derecho privado o las organizaciones sociales de hecho, elegirán y designarán a sus representantes para la Asambleas, observando sus instrumentos estatutarios y reglamentarios internos de la respectiva organización.

Los delegados de las personas jurídicas de Derecho Público, elegirán y designarán a sus representantes para la Asambleas, observando la normativa aplicable para delegación y designación de representantes.

CAPÍTULO II

DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES TÉCNICAS

Art. 9.- Procedimiento de designación. – Para ser miembros de las Comisiones Técnicas, conforme el Estatuto del Comité de Gestión de la Reserva de Biosfera del Chocó Andino, solicitarán por escrito a la Coordinación Ejecutiva se registre al solicitante como miembro de la correspondiente Comisión Técnica.

Aprobada la solicitud y realizada la designación, la Secretaría procederá a registrar la designación en el registro de miembros.

Art. 10.- Designación de representantes de Comisiones Técnicas. - Para la designación del representante de las Comisiones Técnicas, se observará el siguiente procedimiento:

La elección del representante de la Comisión Técnica se realizará una vez conformada la Comisión, en el día y hora propuestos por ésta.

Para iniciar con el proceso de selección se deberá nombrar a un secretario ad hoc el cual se encargará de verificar que el quorum de la Comisión Técnica sea al menos de la tres cuartas partes de los miembros registrados en dicha Comisión.

Verificado el quorum, los miembros de la Comisión Técnica podrán proponer o autodesignarse como candidatos, y se procederá a la votación. La designación del representante se realizará por mayoría simple de los miembros asistentes de la Comisión.

Art. 11.- Representantes de la Comisiones Técnicas. – Los miembros designados como representantes de Comisiones Técnicas tendrán a su cargo la dirección y coordinación de la correspondiente Comisión Técnica. Para dicho efecto ejercerá las siguientes funciones, sin perjuicio de aquellas previstas en el Estatuto:

- a) Presidir la respectiva Comisión Técnica
- b) Elaborar la agenda y plan de trabajo de la Comisión Técnica
- c) Realizar la convocatoria para las reuniones de la Comisión Técnica

- d) Invitar a las personas naturales y jurídicas para que participen en la Comisión Técnica como invitados

Art. 12.- Renuncia como miembro de las Comisiones Técnicas. - Los miembros de las Comisiones Técnicas podrán renunciar de forma motivada a su designación cuando así lo requieran. La renuncia será presentada ante el representante de la Comisión y en la Secretaría del Comité de Gestión para el registro respectivo de la renuncia en el libro de nombramientos.

CAPITULO III

DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA COORDINACIÓN EJECUTIVA

Art. 13.- Procedimiento para la designación de representantes de las personas jurídicas de Derecho público. - Para la designación de representantes del MAAE, GAD del Distrito Metropolitano de Quito, de la Mancomunidad del Chocó Andino, se observará el procedimiento administrativo previsto en la legislación para nombrar delegados o representantes de las instituciones públicas y el estatuto de la Mancomunidad respectivamente. El o la delegado/a deberá acreditar su representación ante la Coordinación Ejecutiva y registrar, a través de Secretaría, en el registro de miembros.

Art. 14 .- Procedimiento para la designación del representante de los GAD cantonales.- - Los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales de Pedro Vicente Maldonado y San Miguel de los Bancos determinarán el representante a la Coordinación Ejecutiva de manera rotativa para cada período, en orden alfabético iniciando el primer período con el representante de GAD municipal de Pedro Vicente Maldonado.

Procedimiento para la designación del representante de los GAD parroquiales no mancomunados.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados parroquiales de San Antonio, Pomasqui, Lloa y San José de Minas, determinarán el representante a la Coordinación Ejecutiva de manera rotativa para cada período, en orden alfabético de la siguiente manera:

- a) Primer período un representante del GAD parroquial de Lloa
- b) Segundo período un representante del GAD parroquial de Pomasqui
- c) Tercer período un representante del GAD parroquial de San Antonio
- d) Cuarto período un representante del GAD parroquial de San José de Minas

El a delegado/a deberá acreditar su representación ante la Coordinación Ejecutiva y registrarla, a través de Secretaría, en el registro de miembros.

Art. 15.- Procedimiento para la designación del representante de las Comisiones Técnicas.- Los representante de las Comisiones Técnicas deberán acreditar mediante la presentación del registro de representante de la respectiva Comisión Técnica.

La Coordinación Ejecutiva, verificará de delegación o designación del representante y dispondrá para que Secretaría proceda con el registro de miembros.

Art. 16 .- Sustitución de representantes.- En caso que un representante del Comité Ejecutivo deba ser sustituido por diferentes razones, este deberá ser reemplazado por el sector al cual representaba aplicando el procedimiento previsto en el artículo precedente.

CAPITULO IV

DEL GRUPO ASESOR TÉCNICO

Art.- 17 .- Procedimiento para la conformación del GAT.- La conformación del Grupo Asesor Técnico se realizará a petición de actores vinculados a áreas de investigación técnico científico que realiza programas y/o proyectos técnicos o de investigación en la RBCAP o por invitación de la Coordinación Ejecutiva.

En el primer caso, los actores vinculados a áreas de investigación técnico científico que realizan programas y/o proyectos técnicos o de investigación en la RBCAP, solicitarán al Coordinador su incorporación en el GAT en el cual deberán justificar su presencia en el RBCAP. El Coordinador pondrá en conocimiento de la Coordinación Ejecutiva la cual resolverá por mayoría simple la incorporación o no del solicitante en el GAT.

En el segundo caso la Coordinación Ejecutiva, a través del Coordinador invitará a los actores vinculados a áreas de investigación técnico científico que realizan programas y/o proyectos técnicos o de investigación en la RBCAP, para su incorporación en el GAT.

Art. 18.- Coordinación con el GAT. - La Coordinación Ejecutiva solicitará criterios técnicos sobre la viabilidad de iniciativas sobre investigación, capacitación, educación, comunicación y promoción y otros aspectos, en la RBCAP.

El GAT emitirá informes u opiniones técnicas a la Coordinación Ejecutiva sobre los temas consultados y sobre propuestas que en las materias referidas recomienden.

El GAT también podrá emitir criterios técnicos a las consultas que le realicen las comisiones técnicas.

TITULO III

DE LA GESTION DE LAS PROPUESTAS

Art. 19.- Elaboración de propuestas.- Cada Comisión Técnica elaborará propuestas para la gestión y tratamiento de problemáticas en el ámbito de la Comisión. La Elaboración de las propuestas se llevarán a cabo mediante procesos de diálogo entre los miembros de cada Comisión Técnica.

Art. 20.- Sistematización de las propuestas. – El proceso de la sistematización de propuesta comprenderá una análisis de las propuesta y de su fundamentación, para lo cual se deberá al menos considerar los siguientes aspectos:

- a) Análisis de concordancia y articulación con el plan de gestión de la RBCAP
- b) Concordancia con las propuestas de las otras Comisiones Técnicas con el objeto de unificar o evitar duplicaciones o contradicciones en las propuestas.
- c) Viabilidad de la propuesta desde los ámbitos técnico, jurídico y económico

Sistematizadas las propuestas, la Comisión Técnica las remitirá a la Coordinación Ejecutiva para su tratamiento.

Art. 21.- Gestión de propuestas. - La Coordinación Ejecutiva recibirá a propuesta y buscará el mecanismo, interno o externo del Comité de Gestión, más adecuado para ejecutarlas. Para dicho considerará los siguientes lineamientos:

- a) Coordinar con las instituciones públicas miembros de la Coordinación Ejecutiva que tendrían competencia en la materia de la propuesta
- b) Coordinar con los representantes de las personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones sociales de hecho de la Coordinación Ejecutiva, para identificar los actores de la sociedad civil con los que se puede ejecutar las propuestas
- c) Coordinar con actores internos y externos a la RBCAP, nacionales e internacionales, para operativizar las propuestas planteadas

Identificado el mecanismo de gestión de la propuesta, se desarrollará los lineamientos y herramientas necesarias para operativizar la propuesta.

Art. 22- Manejo de controversias. - De identificarse controversias en las Comisiones Técnicas, relativas a los temas o propuestas planteadas el Representante de la Comisión, el representante, promoverá y tratará de promover el diálogo entre las partes para buscar soluciones consensuadas. En caso que no se encuentren soluciones se recomendará someterse a los métodos alternativos de solución de conflictos en los centros establecidos para el efecto de conformidad con la Ley.

TITULO IV

DEL REGIMEN DISCIPLARIO

Art. 23 .- Del órgano facultado.- La Coordinación Ejecutiva será el órgano que inicie una acción disciplinaria e imponga las correspondientes sanciones, con la finalidad de determinar si un miembro de cualquier instancia del Comité de Gestión, ha incurrido infracción disciplinaria.

Art. 24 .- Ejercicio de la acción disciplinaria.- La acción disciplinaria se ejercerá de oficio, cuando por cualquier medio llegare a conocimiento de la Coordinación Ejecutiva, información confiable de que uno de los miembros de cualquiera de la instancias del Comité de Gestión, presuntamente ha incurrido en una infracción disciplinaria.

También se podrá ejercer la acción disciplinaria mediante denuncia presentada a la Coordinación Ejecutiva por cualquier miembro de las instancias del Comité de Gestión, cuando conozcan que un miembro incurrido en infracción disciplinaria prevista en el Estatuto. La denuncia deberá contener al menos los nombres del miembro denunciado y resumen de los hechos denunciados.

Art. 25.- Notificaciones. - Al miembro investigado, la Coordinación Ejecutiva, a través de Secretaría, se le notificará del inicio del procedimiento disciplinario, en persona o por cualquier medio que certifique la recepción de la notificación.

A la Notificación se adjuntará la denuncia de ser el caso o el informe de la Coordinación Ejecutiva en el que se establezca la presunta infracción.

Art. 26.- Derecho a la defensa.- Recibida la notificación, el miembro investigado deberá en el término de cinco por cualquier medio contestar o justificar sus actuaciones ante la Coordinación Ejecutiva. Para dicho efecto podrá solicitar audiencia ante los miembros de la Coordinación Ejecutiva y presentar las pruebas que considere necesaria en Secretaría.

Art. 27.- Sanciones. - Vencido el término previsto en el artículo precedente, la Coordinación Ejecutiva, determinará la procedencia de establecer una sanción.

- a) Para el establecimiento de las sanciones previstas en el Estatuto del Comité de Gestión, la Coordinación Ejecutiva observará los siguientes preceptos:
- b) Se sancionará con llamado de atención verbal cuando se produzca por primera vez una de las infracciones previstas en el Estatuto
- c) Se sancionará con llamado de atención escrito cuando exista reincidencia en la infracción en un plazo de seis meses o cuando se produzca por primera vez.
- d) Se sancionará con la expulsión del Comité de Gestión al miembro que haya incurrido en dos o más infracciones por primera vez o si a en más de una ocasión, se haya reincidido dentro del plazo de seis meses, en la infracción sancionada.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: La Coordinación Ejecutiva mantendrá un registro de todas las acciones realizadas para dar cumplimiento a sus funciones, el cual servirá como instrumento para la rendición de cuentas.

SEGUNDA: Cuando se requiera contar con una delegación que represente al Comité de Gestión en diferentes ámbitos, adicionalmente al Coordinador se elegirán los restantes delegados de entre el seno de la Coordinación Ejecutiva.

TERCERA: Para el desarrollo de planes, programas, proyectos, alternativas y ejecución del Plan de Gestión de la RBCAP, se observarán las políticas ambientales nacionales y locales y las estrategias de conservación y de fomento de producción sostenible.

CUARTA: Para la ejecución, priorización y promoción de proyectos de investigación en la RBCAP relativos a la biodiversidad se observará la legislación aplicable a esa materia.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: El Comité interino llevará adelante la primera convocatoria a la Asamblea y consecuentemente el proceso inicial de designación de miembros conforme el procedimiento previsto en este Reglamento.

El Comité interino se disolverá una vez que se haya constituido la Coordinación Ejecutiva.

4.3 Anexo 3: Presupuesto del Plan Estratégico por Macroactividades

En archivo Excel adjunto al presente documento se presenta este anexo.

4.4 Anexo 4: Respuestas de GAD Parroquiales a encuestas realizadas sobre Modelo de Gobernanza y Plan de Financiamiento.

ENCUESTA A GAD PARROQUIAL LLOA

En el marco de la construcción del *Plan de Gestión de la Reserva de la Biósfera del Chocó Andino de Pichincha (RBCAPP)* el equipo consultor se encuentra en la **última fase** del mismo que tiene por fin la **construcción del modelo de gobernanza y de la estrategia Financiera del Plan**.

En este sentido, el motivo del presente es recoger información sobre cada uno de los GAD ubicados al interior de la RBCAP con el fin de determinar las sinergias y los aportes que podrían ser considerados, en ambas vías, del GAD a la RBCAP, y de la gestión de la RBCAP a los GAD.

PRIMERA PARTE: Insumos para la estrategia financiera del Plan

Nombre del GAD	GAD LLOA
<i>1. A continuación se transcriben los objetivos que formarán parte del Plan de Gestión de la Reserva de Biosfera del Chocó Andino de Pichincha - RBCAPP, se solicita indicar cuál o cuáles de estos objetivos, el GAD al que Ud representa realiza o tiene previsto realizar acciones en los próximos años de la actual administración del GAD.</i>	
Objetivos del Plan	GAD realiza acciones relacionadas (SI/NO)
1.1 Conservar y restaurar el paisaje y la funcionalidad de los ecosistemas terrestres, en especial de los bosques nativos, de la RBCAPP	Si
1.2 Conservar y manejar la fauna y flora silvestre, con énfasis en las especies vulnerables y en peligro de extinción, en la RBCAPP	Si
1.3 Mantener las condiciones naturales y la calidad de agua de los ecosistemas hídricos de acuerdo a los diferentes usos en la RBCAPP	Si
1.4 Identificar, valorar y conservar las características del patrimonio cultural arqueológico e inmaterial presentes en la RBCAPP.	Si
2.1 Fortalecer y fomentar sistemas productivos sostenibles consistentes con la conservación del patrimonio natural y el buen vivir de la RBCAPP.	Si
2.2 Fomentar y fortalecer medios de vida sostenibles y resilientes dentro de los límites naturales que establecen los ecosistemas de la RBCAPP	Si
2.3 Promover, fortalecer y gestionar sosteniblemente el turismo en la RBCAPP, bajo una marca que identifique al Chocó Andino de Pichincha.	SI
3.1 Aplicar instrumentos normativos para la planificación territorial de la RBCAPP	SI
3.2 Fortalecer las capacidades de participación en el tejido social para el manejo y la gestión de la Reserva (espacios de participación con la sociedad civil)	SI
3.3 Fortalecimiento institucional de actores públicos, privados para la gestión participativa de la RBCAPP (capacitaciones, asistencia técnica, etc.)	SI
3.4 Gestión del conocimiento en la RBCAPP (elaboración de publicaciones,	NO

estudios, etc.)	
II) A continuación se realizan algunas preguntas respecto a la situación administrativa, de equipos, infraestructura, personal y otros, del GAD de manera de conocer las fortalezas, debilidades y necesidades.	
Preguntas	Respuestas
1. ¿El GAD cuenta con un local propio o arrendado?	Propio
2. ¿Cuántas oficinas dispone en el local?	3
3. ¿Disponen las oficinas de una sala de reuniones, auditorio? En caso afirmativo ¿para cuántas personas?	Sala de reuniones para 20 personas
4. ¿Cuántos funcionarios trabajan de forma permanente en el GAD? (personal con nombramiento). ¿De estas personas cuántas tienen título de tercer nivel?	11 trabajadores, 8 trabajadores con nombramiento N/A
5. ¿Cuántos profesionales o técnico u otro personal trabaja en el GAD de forma temporal? (contratos ocasionales)	4
6. ¿Cuántas direcciones o departamentos o unidades tiene el GAD? ¿Cómo se llaman, qué actividades realizan?	4, Ejecutivo, legislativo, financiero, administrativo y operativo.
7. ¿Cuántas computadoras dispone el GAD? ¿Son suficientes para los funcionarios?	6 y no son suficientes
8. ¿Qué otros equipos dispone el GAD, p.e. impresoras, infocus, GPS, etc.? Detalle junto a la cantidad. ¿Son suficientes, qué faltaría?	1 Impresora 1 Infocus Falta: Otras impresoras, laptop, GPS, disco duros externos
9. ¿Dispone el GAD de servicio de internet?	Si
10. ¿Dispone el GAD de vehículos? ¿Cuántos? ¿Qué tipo de vehículos (autos, camionetas, jeep)	Tres camionetas en estado bueno
11. ¿Dispone el GAD de maquinaria? ¿Qué tipo de maquinaria, p.e. tractor, volqueta, etc.?	<ul style="list-style-type: none"> • Tractor Agrícola Dañado • Retroexcavadora • Motoniveladora • Volqueta
12. ¿A cuánto asciende el presupuesto del GAD al año?	193.00
13. ¿El GAD cuenta con otros ingresos a parte de las transferencias del Presupuesto General del Estado? En caso afirmativo ¿cuáles son esas fuentes de financiamiento? ¿qué porcentaje representan en relación a las rentas desde el Estado?	No
14. ¿El GAD ha firmado convenios de ejecución de obras, proyectos con ONG, organismos internacionales u otros? ¿Ha manejado esos fondos?	No
15. Registre acá cualquier comentario u observación que Ud considere relevante.	

SEGUNDA PARTE: Insumos para el modelo de gobernanza para la Reserva

1. ¿Cuál es el papel de los GAD parroquiales en la Reserva de Biosfera?

Es el responsable de la reserva de su parroquia, además de la coordinación que permita planificar conjuntamente a nivel público privado y la comunidad, dentro de nuestras competencias.

Para la Gobernanza de la Reserva, se debe constituir un órgano administrativo que articule las decisiones de los diferentes actores públicos y privados para poder cumplir las funciones de la Reserva:

2. ¿Cuál sería la actuación y participación de los GAD parroquiales?

Consolidar un sistema de participación tanto interna como externa y de esta manera conseguir alianzas que sean necesarias para poder trabajar en el cuidado de la reserva de la biósfera.

3. ¿Qué instancias de coordinación administrativa considera que el órgano que se constituya para la gobernanza de la RB debería contener?

Las organizaciones ambientalistas de la parroquia, autoridades de la comunidad dirigentes barriales.

La gobernanza de la Reserva de Biosfera debe ser representativa y garantizar la participación de los diferentes actores, en este contexto:

4. ¿Cómo debería seleccionarse o elegirse a los representantes de los diferentes gremios de producción (ganaderos, agricultores, turismo), propietarios privados, organizaciones de la sociedad civil, ante el órgano de coordinación administrativa de la Reserva?

Realizando conversatorios para cada uno de los actores de la parroquia sepan en realidad que significa, el cuidado de la reserva y después concientizar el compromiso a cada uno, y de esta forma elegir un representante de cada dependencia.

--

5. ¿Cuáles Comisiones Técnicas(producción, conservación, etc.) deberían considerarse dentro de la estructura orgánica?

<p>Estoy de acuerdo con la Conservación y producción ya que es necesario encaminar los dos temas, y a través de esto ir mejorando la visión de la comunidad en función de concatenar la economía en la parroquia.</p>

ENCUESTA A GAD PARROQUIAL NANEGAL

PRIMERA PARTE: Insumos para la estrategia financiera del Plan

Nombre del GAD	NANEGAL
<p><i>I. A continuación se transcriben los objetivos que formarán parte del Plan de Gestión de la Reserva de Biosfera del Chocó Andino de Pichincha - RBCAPP, se solicita indicar cuál o cuáles de estos objetivos, el GAD al que Ud representa realiza o tiene previsto realizar acciones en los próximos años de la actual administración del GAD.</i></p>	
Objetivos del Plan	GAD realiza acciones relacionadas (SI/NO)
1.1 Conservar y restaurar el paisaje y la funcionalidad de los ecosistemas terrestres, en especial de los bosques nativos, de la RBCAPP	NO
1.2 Conservar y manejar la fauna y flora silvestre, con énfasis en las especies vulnerables y en peligro de extinción, en la RBCAPP	SI
1.3 Mantener las condiciones naturales y la calidad de agua de los ecosistemas hídricos de acuerdo a los diferentes usos en la RBCAPP	SI
1.4 Identificar, valorar y conservar las características del patrimonio cultural arqueológico e inmaterial presentes en la RBCAPP.	NO
2.1 Fortalecer y fomentar sistemas productivos sostenibles consistentes con la conservación del patrimonio natural y el buen vivir de la RBCAPP.	SI
2.2 Fomentar y fortalecer medios de vida sostenibles y resilientes dentro de los límites naturales que establecen los ecosistemas de la RBCAPP	SI
2.3 Promover, fortalecer y gestionar sosteniblemente el turismo en la RBCAPP, bajo una marca que identifique al Chocó Andino de Pichincha.	SI
3.1 Aplicar instrumentos normativos para la planificación territorial de la RBCAPP	NO
3.2 Fortalecer las capacidades de participación en el tejido social para el manejo y la gestión de la Reserva (espacios de participación con la sociedad civil)	SI
3.3 Fortalecimiento institucional de actores públicos, privados para la gestión participativa de la RBCAPP (capacitaciones, asistencia técnica, etc.)	SI
3.4 Gestión del conocimiento en la RBCAPP (elaboración de publicaciones, estudios, etc.)	SI
<p><i>II) A continuación se realizan algunas preguntas respecto a la situación administrativa, de equipos, infraestructura, personal y otros, del GAD de manera de conocer las fortalezas, debilidades y necesidades.</i></p>	
Preguntas	Respuestas
1. ¿El GAD cuenta con un local propio o arrendado?	PROPIO
2. ¿Cuántas oficinas dispone en el local?	SEIS OFICINAS

3. ¿Disponen las oficinas de una sala de reuniones, auditorio? En caso afirmativo ¿para cuántas personas?	DE 20 A 30 PERSONAS
4. ¿Cuántas funcionarios trabajan de forma permanente en el GAD? (personal con nombramiento). ¿De estas personas cuántas tienen título de tercer nivel?	2 PERSONAS CON NOMBRAMIENTO 1 PERSONA CON TERCER NIVEL
5. ¿Cuántos profesionales o técnico u otro personal trabaja en el GAD de forma temporal? (contratos ocasionales)	NINGUNO
6. ¿Cuántas direcciones o departamentos o unidades tiene el GAD? ¿Cómo se llaman, qué actividades realizan?	NINGUNO
7. ¿Cuántas computadoras dispone el GAD? ¿Son suficientes para los funcionarios?	SE DISPONE DE 5 CUMPUTADORAS NO SON SUFICIENTES
8. ¿Qué otros equipos dispone el GAD, p.e. impresoras, infocus, GPS, etc.? Detalle junto a la cantidad. ¿Son suficientes, qué faltaría?	1 IMPRESORA, 1 INFOCUS. NO ES SUFIENTE, SE NECESITARIA AL MENOS 2 IMPRESORAS
9. ¿Dispone el GAD de servicio de internet?	SI
10. ¿Dispone el GAD de vehículos? ¿Cuántos? ¿Qué tipo de vehículos (autos, camionetas, jeep)	2 CAMIONETAS 1 CAMION
11. ¿Dispone el GAD de maquinaria? ¿Qué tipo de maquinaria, p.e. tractor, volqueta, etc.?	RODILLO VOLQUETA RETROESCAVADORA
12. ¿A cuánto asciende el presupuesto del GAD al año?	\$182.000 RECIBIA
13. ¿El GAD cuenta con otros ingresos a parte de las transferencias del Presupuesto General del Estado? En caso afirmativo ¿cuáles son esas fuentes de financiamiento? ¿qué porcentaje representan en relación a las rentas desde el Estado?	ALQUILER DE ESPACIO PUBLICO 1% AUTOGESTION (ALQUILER DE MAQUINARIA 1%, ESTRADAS PISCINA 1%, CAMAL 1%) ACCESO A LUGARES PUBLICOS; (ENTRADAS CASCADA LA PIRAGIA 5%)
14. ¿El GAD ha firmado convenios de ejecución de obras, proyectos con ONG, organismos internacionales u otros? ¿Ha manejado esos fondos?	NO
15. Registre acá cualquier comentario u observación que Ud considere relevante.	

SEGUNDA PARTE: Insumos para el modelo de gobernanza para la Reserva

1. ¿Cuál es el papel de los GAD parroquiales en la Reserva de Biosfera?

TRABAJA EN EQUIPO

Para la Gobernanza de la Reserva, se debe constituir un órgano administrativo que articule las decisiones de los diferentes actores públicos y privados para poder cumplir las funciones de la Reserva:

2. ¿Cuál sería la actuación y participación de los GAD parroquiales?

SI EXISTE UNA DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE REPRESENTA DENTRO DE LA RESERVA QUE ACTUA COMO AUTORIDAD DENTRO Y FUERA PARTICIPANDO COMO UN ORGANISMO RECONOCIDO A NIVEL INTERNACIONAL.

3. ¿Qué instancias de coordinación administrativa considera que el órgano que se constituya para la gobernanza de la RB debería contener?

NINGUNA

La gobernanza de la Reserva de Biosfera debe ser representativa y garantizar la participación de los diferentes actores, en este contexto:

4. ¿Cómo debería seleccionarse o elegirse a los representantes de los diferentes gremios de producción (ganaderos, agricultores, turismo), propietarios privados, organizaciones de la sociedad civil, ante el órgano de coordinación administrativa de la Reserva?

POR MEDIO DE LA ELECCION, PARTICIPACION CIUDADANA, EL VOTO POPULAR.

5. ¿Cuáles Comisiones Técnicas(producción, conservación, etc.) deberían considerarse dentro de la estructura orgánica?

PRODUCCION Y CONSERVACION.

ENCUESTA A GAD PARROQUIAL DE NONO

PRIMERA PARTE: Insumos para la estrategia financiera del Plan

Nombre del GAD	GAD DE LA PARROQUIA DE NONO
<i>I. A continuación se transcriben los objetivos que formarán parte del Plan de Gestión de la Reserva de Biosfera del Chocó Andino de Pichincha - RBCAPP, se solicita indicar cuál o cuáles de estos objetivos, el GAD al que Ud representa realiza o tiene previsto realizar acciones en los próximos años de la actual administración del GAD.</i>	
Objetivos del Plan	GAD realiza acciones relacionadas (SI/NO)
1.1 Conservar y restaurar el paisaje y la funcionalidad de los ecosistemas terrestres, en especial de los bosques nativos, de la RBCAPP	SI
1.2 Conservar y manejar la fauna y flora silvestre, con énfasis en las especies vulnerables y en peligro de extinción, en la RBCAPP	SI

1.3 Mantener las condiciones naturales y la calidad de agua de los ecosistemas hídricos de acuerdo a los diferentes usos en la RBCAPP	SI
1.4 Identificar, valorar y conservar las características del patrimonio cultural arqueológico e inmaterial presentes en la RBCAPP.	SI
2.1 Fortalecer y fomentar sistemas productivos sostenibles consistentes con la conservación del patrimonio natural y el buen vivir de la RBCAPP.	SI
2.2 Fomentar y fortalecer medios de vida sostenibles y resilientes dentro de los límites naturales que establecen los ecosistemas de la RBCAPP	SI
2.3 Promover, fortalecer y gestionar sosteniblemente el turismo en la RBCAPP, bajo una marca que identifique al Chocó Andino de Pichincha.	SI
3.1 Aplicar instrumentos normativos para la planificación territorial de la RBCAPP	SI
3.2 Fortalecer las capacidades de participación en el tejido social para el manejo y la gestión de la Reserva (espacios de participación con la sociedad civil)	SI
3.3 Fortalecimiento institucional de actores públicos, privados para la gestión participativa de la RBCAPP (capacitaciones, asistencia técnica, etc.)	SI
3.4 Gestión del conocimiento en la RBCAPP (elaboración de publicaciones, estudios, etc.)	SI
<i>II) A continuación se realizan algunas preguntas respecto a la situación administrativa, de equipos, infraestructura, personal y otros, del GAD de manera de conocer las fortalezas, debilidades y necesidades.</i>	
Preguntas	Respuestas
1. ¿El GAD cuenta con un local propio o arrendado?	OCUPAMOS UN ESPACIO MUNICIPAL
2. ¿Cuántas oficinas dispone en el local?	1 OFICINA 3 ESPACIOS DE USO COMUN
3. ¿Disponen las oficinas de una sala de reuniones, auditorio? En caso afirmativo ¿para cuántas personas?	SI PARA 10 PAX
4. ¿Cuántos funcionarios trabajan de forma permanente en el GAD? (personal con nombramiento). ¿De estas personas cuántas tienen título de tercer nivel?	5 VOCALES (1 INGENIERA AGROP, 1 TGNL EDUCACIÓN INFANTIL) 4 ADMINISTRATIVOS (1 INGENIERA EN FINANZAS)
5. ¿Cuántos profesionales o técnico u otro personal trabaja en el GAD de forma temporal? (contratos ocasionales)	4 PROYECTO MIES (3 PSICOLOGAS, 1 TERAPISTA OCUPACIONAL)
6. ¿Cuántas direcciones o departamentos o unidades tiene el GAD? ¿Cómo se llaman, qué actividades realizan?	ANEXO 1
7. ¿Cuántas computadoras dispone el GAD? ¿Son suficientes para los funcionarios?	9 COMPUTADORAS NOS HACEN FALTA 5 COMPUTADORAS
8. ¿Qué otros equipos dispone el GAD, p.e. impresoras, infocus, GPS, etc.? Detalle junto a la cantidad. ¿Son suficientes, qué faltaría?	2 IMPRESORAS (FALTAN 2) NO SE CUENTA 1 INFOCUS 2 GPS 1 SCANNER
9. ¿Dispone el GAD de servicio de internet?	SI
10. ¿Dispone el GAD de vehículos? ¿Cuántos? ¿Qué tipo de vehículos (autos, camionetas, jeep)	1 CAMIONETA 2011 1 BUSETA 25 PASAJEROS 2007
11. ¿Dispone el GAD de maquinaria? ¿Qué tipo de maquinaria, p.e. tractor, volqueta, etc.?	1 TRACTOR AGRÍCOLA 2012
12. ¿A cuánto asciende el presupuesto del GAD al año?	\$. 166.000
13. ¿El GAD cuenta con otros ingresos a parte de las transferencias del Presupuesto General del Estado? En caso afirmativo ¿cuáles son esas fuentes de financiamiento? ¿Qué porcentaje representan en relación a las rentas desde el Estado?	INGRESOS DEL TRACTOR AGRÍCOLA REPRESENTA EL 3.6 %

14. ¿El GAD ha firmado convenios de ejecución de obras, proyectos con ONG, organismos internacionales u otros? ¿Ha manejado esos fondos?	CONVENIO CLUB ROTARIO QUITO VALLE INTEROCEÁNICO – GAD NONO CONVENIO UDLA – GAD NONO CONVENIO MIES – GAD NONO SOLAMENTE EN EL CONVENIO DEL MIES RECIBIMOS DONDOS PARA EL PAGO DEL PERSONAL.
15. Registre acá cualquier comentario u observación que Ud considere relevante.	N/A

SEGUNDA PARTE: Insumos para el modelo de gobernanza para la Reserva

6. ¿Cuál es el papel de los GAD parroquiales en la Reserva de Biosfera?

- Generar políticas publicas
- Garantizar que la política publica aterrice en el territorio
- Cumplir las competencias que el COOTAD determina
- Vigilar el cumplimiento de las competencias de otros niveles de gobierno
- Generar propuestas que busquen disminuir la falta de empleo
- Formar a la ciudadanía sobre el cuidado del territorio
- Generar fondos para la inversión

Para la Gobernanza de la Reserva, se debe constituir un órgano administrativo que articule las decisiones de los diferentes actores públicos y privados para poder cumplir las funciones de la Reserva:

7. ¿Cuál sería la actuación y participación de los GAD parroquiales?

- Toma de decisiones.
- Parte de la planificación.
- Gestores sociales y culturales.
- Comunicación interna.
- Beneficiarios directos de planes programas y proyecto.

8. ¿Qué instancias de coordinación administrativa considera que el órgano que se constituya para la gobernanza de la RB debería contener?

- **Técnica**
Ambiental
Productiva
Obras Civil
- **Jurídica**
- **Comunicación**
- **Cooperación Internacional / Relaciones Publicas**
- **Cooperación Interinstitucional**

La gobernanza de la Reserva de Biosfera debe ser representativa y garantizar la participación de los diferentes actores, en este contexto:

9. ¿Cómo debería seleccionarse o elegirse a los representantes de los diferentes gremios de producción (ganaderos, agricultores, turismo), propietarios privados, organizaciones de la sociedad civil, ante el órgano de coordinación administrativa de la Reserva?

A través de asambleas locales.

Previo la verificación de:

- Sean residentes permanentes en la zona o tengan emprendimientos locales
- No busquen intereses personales.
- No estén ligados a procesos políticos (Excepcionalidad para los GAD'S)

10. ¿Cuáles Comisiones Técnicas(producción, conservación, etc.) deberían considerarse dentro de la estructura orgánica?

Producción.
Conservación.
Cooperación Interinstitucional.

PRIMERA PARTE: Insumos para la estrategia financiera del Plan

Nombre del GAD	GAD DE LA PARROQUIA DE NONO
<i>1. A continuación se transcriben los objetivos que formarán parte del Plan de Gestión de la Reserva de Biosfera del Chocó Andino de Pichincha - RBCAPP, se solicita indicar cuál o cuáles de estos objetivos, el GAD al que Ud representa realiza o tiene previsto realizar acciones en los próximos años de la actual administración del GAD.</i>	
Objetivos del Plan	GAD realiza acciones relacionadas (SI/NO)
1.1 Conservar y restaurar el paisaje y la funcionalidad de los ecosistemas terrestres, en especial de los bosques nativos, de la RBCAPP	SI
1.2 Conservar y manejar la fauna y flora silvestre, con énfasis en las especies vulnerables y en peligro de extinción, en la RBCAPP	SI
1.3 Mantener las condiciones naturales y la calidad de agua de los ecosistemas hídricos de acuerdo a los diferentes usos en la RBCAPP	SI
1.4 Identificar, valorar y conservar las características del patrimonio cultural arqueológico e inmaterial presentes en la RBCAPP.	SI
2.1 Fortalecer y fomentar sistemas productivos sostenibles consistentes con la conservación del patrimonio natural y el buen vivir de la RBCAPP.	SI
2.2 Fomentar y fortalecer medios de vida sostenibles y resilientes dentro de los límites naturales que establecen los ecosistemas de la RBCAPP	SI
2.3 Promover, fortalecer y gestionar sosteniblemente el turismo en la RBCAPP, bajo una marca que identifique al Chocó Andino de Pichincha.	SI
3.1 Aplicar instrumentos normativos para la planificación territorial de la RBCAPP	SI
3.2 Fortalecer las capacidades de participación en el tejido social para el manejo y la gestión de la Reserva (espacios de participación con la sociedad civil)	SI

3.3 Fortalecimiento institucional de actores públicos, privados para la gestión participativa de la RBCAPP (capacitaciones, asistencia técnica, etc.)	SI
3.4 Gestión del conocimiento en la RBCAPP (elaboración de publicaciones, estudios, etc.)	SI
<i>II) A continuación se realizan algunas preguntas respecto a la situación administrativa, de equipos, infraestructura, personal y otros, del GAD de manera de conocer las fortalezas, debilidades y necesidades.</i>	
Preguntas	Respuestas
1. ¿El GAD cuenta con un local propio o arrendado?	OCUPAMOS UN ESPACIO MUNICIPAL
2. ¿Cuántas oficinas dispone en el local?	1 OFICINA 3 ESPACIOS DE USO COMUN
3. ¿Disponen las oficinas de una sala de reuniones, auditorio? En caso afirmativo ¿para cuántas personas?	SI PARA 10 PAX
4. ¿Cuántos funcionarios trabajan de forma permanente en el GAD? (personal con nombramiento). ¿De estas personas cuántas tienen título de tercer nivel?	5 VOCALES (1 INGENIERA AGROP, 1 TGNL EDUCACIÓN INFANTIL) 4 ADMINISTRATIVOS (1 INGENIERA EN FINANZAS)
5. ¿Cuántos profesionales o técnico u otro personal trabaja en el GAD de forma temporal? (contratos ocasionales)	4 PROYECTO MIES (3 PSICOLOGAS, 1 TERAPISTA OCUPACIONAL)
6. ¿Cuántas direcciones o departamentos o unidades tiene el GAD? ¿Cómo se llaman, qué actividades realizan?	ANEXO 1
7. ¿Cuántas computadoras dispone el GAD? ¿Son suficientes para los funcionarios?	9 COMPUTADORAS NOS HACEN FALTA 5 COMPUTADORAS
8. ¿Qué otros equipos dispone el GAD, p.e. impresoras, infocus, GPS, etc.? Detalle junto a la cantidad. ¿Son suficientes, qué faltaría?	2 IMPRESORAS (FALTAN 2) NO SE CUENTA 1 INFOCUS 2 GPS 1 SCANNER
9. ¿Dispone el GAD de servicio de internet?	SI
10. ¿Dispone el GAD de vehículos? ¿Cuántos? ¿Qué tipo de vehículos (autos, camionetas, jeep)	1 CAMIONETA 2011 1 BUSETA 25 PASAJEROS 2007
11. ¿Dispone el GAD de maquinaria? ¿Qué tipo de maquinaria, p.e. tractor, volqueta, etc.?	1 TRACTOR AGRÍCOLA 2012
12. ¿A cuánto asciende el presupuesto del GAD al año?	\$. 166.000
13. ¿El GAD cuenta con otros ingresos a parte de las transferencias del Presupuesto General del Estado? En caso afirmativo ¿cuáles son esas fuentes de financiamiento? ¿Qué porcentaje representan en relación a las rentas desde el Estado?	INGRESOS DEL TRACTOR AGRÍCOLA REPRESENTA EL 3.6 %
14. ¿El GAD ha firmado convenios de ejecución de obras, proyectos con ONG, organismos internacionales u otros? ¿Ha manejado esos fondos?	CONVENIO CLUB ROTARIO QUITO VALLE INTEROCEÁNICO – GAD NONO CONVENIO UDLA – GAD NONO CONVENIO MIES – GAD NONO SOLAMENTE EN EL CONVENIO DEL MIES RECIBIMOS DONDOS PARA EL PAGO DEL PERSONAL.
15. Registre acá cualquier comentario u observación que Ud considere relevante.	N/A

SEGUNDA PARTE: Insumos para el modelo de gobernanza para la Reserva

11. ¿Cuál es el papel de los GAD parroquiales en la Reserva de Biosfera?

- Generar políticas publicas
- Garantizar que la política publica aterrice en el territorio
- Cumplir las competencias que el COOTAD determina
- Vigilar el cumplimiento de las competencias de otros niveles de gobierno
- Generar propuestas que busquen disminuir la falta de empleo
- Formar a la ciudadanía sobre el cuidado del territorio
- Generar fondos para la inversión

Para la Gobernanza de la Reserva, se debe constituir un órgano administrativo que articule las decisiones de los diferentes actores públicos y privados para poder cumplir las funciones de la Reserva:

12. ¿Cuál sería la actuación y participación de los GAD parroquiales?

- Toma de decisiones.
- Parte de la planificación.
- Gestores sociales y culturales.
- Comunicación interna.
- Beneficiarios directos de planes programas y proyecto.

13. ¿Qué instancias de coordinación administrativa considera que el órgano que se constituya para la gobernanza de la RB debería contener?

- **Técnica**
Ambiental
Productiva
Obras Civil
- **Jurídica**
- **Comunicación**
- **Cooperación Internacional / Relaciones Publicas**
- **Cooperación Interinstitucional**

La gobernanza de la Reserva de Biosfera debe ser representativa y garantizar la participación de los diferentes actores, en este contexto:

14. ¿Cómo debería seleccionarse o elegirse a los representantes de los diferentes gremios de producción (ganaderos, agricultores, turismo), propietarios privados, organizaciones de la sociedad civil, ante el órgano de coordinación administrativa de la Reserva?

A través de asambleas locales.

Previo la verificación de:

- Sean residentes permanentes en la zona o tengan emprendimientos locales
- No busquen intereses personales.
- No estén ligados a procesos políticos (Excepcionalidad para los GAD'S)

15. ¿Cuáles Comisiones Técnicas(producción, conservación, etc.) deberían considerarse dentro de la estructura orgánica?

Producción.
Conservación.
Cooperación Interinstitucional.

¡Muchas gracias por su colaboración!

4.5 Anexo 5: Instrumentos para la Creación del Fondo de la RBCAP

CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PICHINCHA Y EL XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO PARA LA RESERVA DE LA BIOSFERA DEL CHOCO ANDINO DE PICHINCHA

COMPARECIENTES.-

Comparecen en la celebración del presente convenio, por una parte, el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PICHINCHA, legalmente representado por la Abogada Paola Pabón, en su calidad de Prefecta de Pichincha, a quien en adelante se denominará "GADPP"; y, por otra parte, el XXXXXXXXXXXX, en adelante denominado "XXXX", a través de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, en su calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal; quienes de manera libre y voluntaria, en ejercicio de sus funciones y atribuciones, acuerdan suscribir el presente Convenio, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES.

1.1 El GADPP fue creado el XXXXXXXX mediante XXXXXXXX publicado en el Suplemento del Registro Oficial XXXXXXXXXXX, cuyo objetivo es XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

1.2 El XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX fue creado....

1.3 La UNESCO a través del Consejo Internacional de Coordinación del Programa sobre el Hombre y la Biosfera, Programa MAB, por sus siglas en Inglés, en la 30va sesión desarrollada en Palembang, Indonesia, declara el Chocó Andino de Pichincha como Reserva de la Biósfera el 26 de julio de 2018.

1.4 El GADPP tiene entre sus competencias cuenta el apoyar a la conservación de ecosistemas frágiles, zonas con alta biodiversidad, de la provincia de Pichincha, para lo cual ha apoyado en la construcción participativa de los actores de la Reserva de instrumentos claves como el Plan Estratégico de la Reserva de la Biósfera del Chocó Andino de Pichincha (RBCAP) y su Modelo de Gobernanza.

1.8 El XXXXX a solicitud del GADPP apertura en XXXX dentro de su Fideicomiso Mercantil una subcuenta denominada Fondo de la RBCAP que precisamente tiene por fin la recepción de recursos que contribuyan a su gestión.

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO

2.1 Por medio del presente instrumento el GADPP y el XXXX acuerdan constituir el Fondo de la RBCAP (FRBCAP).

2.2 El FRBCAP es un fondo proveniente de aportes del sector privado, público, nacional o internacional, de la cooperación bilateral o multilateral, que se recepan a futuro, sea vía aportaciones directas a las cuentas o mediante la suscripción de convenios.

2.3 Los recursos del FRBCAP, rendimientos y capital, se destinarán conforme lo indicado en los convenios de donación, los mismos que podrían enmarcarse en lo siguiente:

- a) El financiamiento de programas o proyectos derivados o relacionados al Plan Estratégico de la RBCAP.
- b) Cubrir los costos operativos que están asociados al Comité Consultivo de la RBCAP. Algo que resulta fundamental y que bajo otra figura (sin fondo) debería ser asumida por alguna entidad u organización de la Reserva.
- c) Cubrir los costos de gestión del propio Fondo entre los que se incluyen todos los costos que la Fiduciaria deba incurrir de acuerdo a los mandatos que los aportantes y constituyentes le deleguen.

2.4 La RBCAP es el beneficiario de la constitución del fideicomiso.

2.5 El FRBCAP será administrado por el XXXX, de acuerdo a las Leyes de la República del Ecuador, y contará con una Junta Directiva, quien determinará las inversiones del patrimonio del FRBCAP de acuerdo a las políticas, normas y directrices con que cuente para el efecto.

TERCERA.- RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

3.1 Responsabilidades conjuntas:

El GADPP y el XXXX socializarán con los interesados en hacer aportes para la gestión, cooperación y/o aporte para la gestión de la RBCAP y de su Coordinación Ejecutiva conforme los objetivos planteados en el presente convenio.

Las partes mantendrán comunicación fluida y permanente sobre las obligaciones y actos que se realicen en virtud de este convenio.

Los recursos que se recepan en el FRBCAP pueden tener la calidad de fondos patrimoniales, extinguidos o una combinación de ambos, serán administrados y canalizados por el XXXX, de acuerdo con su estrategia institucional de inversiones. Los rendimientos netos que genere el

manejo financiero de estos recursos, se canalizará exclusivamente a favor de la RBCAP según la normativa y procedimientos contemplados para el efecto, así como de los acuerdos y compromisos institucionales del GADPP.

3.2 Responsabilidades del GADPP:

Realizar el primer aporte al FRBCAP y definir junto con otros aportantes o inversionistas interesados (si existieran) los montos mínimo de aporte que se exigirá para ser partícipes de este Fondo y formar parte de su Junta Directiva.

Colaborar con el XXXX, en el seguimiento a la implementación, gestión y entrega de recursos a los distintos ejecutores de los fondos conforme lo que se acuerde con el Coordinador Ejecutivo del Coordinación Ejecutiva de la RBCAP; así como en la evaluación de los resultados de las inversiones realizadas con los recursos del Fondo.

3.3 Responsabilidades del XXXX

Crear una subcuenta dentro de fideicomiso, denominada “Fondo de la RBCAP”.

Receptar y administrar los recursos que se reciban en el FRBCAP, en el marco de las políticas de inversiones establecidas por el Comité de Inversiones de XXXX, el plan anual de inversiones, y el proceso de selección de la institución financiera intermediaria de las inversiones, informando oportunamente al GADPP sobre cualquier cambio.

Informar cuatrimestralmente al GADPP y a los demás inversionistas, sobre la gestión de la administración financiera del capital.

Entregar a la Junta Directiva del FRBCAP los informes sobre la administración financiera del capital y el uso de los respectivos intereses, conjuntamente con los informes de auditoría externa. Dichos informes de auditores independientes con reputación internacional pueden formar parte del Informe General de Auditoría que el XXXXXX realiza anualmente para todos sus fondos y será financiado con recursos propios. Los informes se entregarán a más tardar el 31 de marzo de cada año.

CUARTA .- Constitución y funciones de la Junta Directiva del FRBCAP.

La Junta Directiva del FRBCAP es el máximo organismo de toma de decisiones sobre el FRBACP y tendrá como finalidades las siguientes:

- a) Aprobar el ingreso de aportantes, inversionistas y cooperantes;
- b) Ratificar el objetivo de cada nuevo aporte asegurándose de la factibilidad financiera de la propuesta del aportante;
- c) Conocer el plan de requerimientos financieros anuales de la RBCAP y plantear las posibilidades de financiamiento;

- d) Aprobar el plan de inversiones presentados por la Fiducia para el manejo de los fondos patrimoniales o revolventes (mixtos).
- e) Revisar y aprobar los documentos de auditorías internas y externas al Fondo RBCAP.

La Junta Directiva del FRBCAP, se conformará y tendrá por objetivos los siguientes:

- a) Un representante por cada una de las personas naturales o jurídicas que realizan las donaciones o inversiones. Por lo que existirían representantes igual al número de aportantes. Cada uno de estos velarán por que el uso de sus aportes se apeguen a los objetivos planteados en los contratos o convenios de adhesión al Fondo.
- b) Un representante de los organismos de cooperación que realizan aportes al Fondo, quienes por lo general velarán por que el uso dado a su cooperación se dirija al destino fijado en los respectivos convenios de aporte que se suscriban.
- c) El o la Coordinadora Ejecutiva de la RBCAP, quien actuará como secretario de la Junta Directiva, y que tendrá como principal función el informar a la Junta de los requerimientos o presupuestos anuales que el Coordinación Ejecutiva de la RBCAP pone a consideración de financiamiento por parte del Fondo.
- d) Un delegado de la fiduciaria que tendrá participación solo con voz, y cuya participación resulta relevante para coordinar la aprobación de todos los aspectos relacionados a la gestión de las inversiones que se realicen con los recursos del Fondo, de manera de contar con la aprobación de la Junta Directiva.

QUINTA: Cambios a este convenio

Cualquier cambio al presente convenio requiere la aprobación de las partes y deberán remitirse a su contraparte con al menos 15 días antes de la finalización del contrato.

SEXTA- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.

Las Partes declaran en forma expresa su aceptación a las condiciones estipuladas en el presente Convenio, por constituir un aporte para el progreso y desarrollo de la RBCAP. Para constancia de lo actuado, las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente convenio por lo que suscriben en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito a .

.....
Paola Pabón.
Prefecta del GADPP

.....
XXXXXXXXXX
DIRECTOR EJECUTIVO DE XXXXXX

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN DEL
“FONDO RESERVA DE LA BIOSFERA DEL CHOCÓ ANDINO DE PICHINCHA”
A TRAVÉS DEL FIDEICOMISO MERCANTIL XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

a) El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pichincha (GADPP) en nombre y representación de la Reserva de Biósfera del Chocó Andino de Pichincha (RBCAP), firmó con el XXXXXXXXXXXX el CONVENIO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS ENTRE EL GADPP Y EL XXXXXXXXXXXX.

b) Estos fondos y sus rendimientos se destinarán, exclusivamente, al financiamiento complementario de la RBCAP, de la cual el GADPP forma parte en beneficio de la preservación y manejo responsable de los recursos forestales del Ecuador.

c) La UNESCO a través del Consejo Internacional de Coordinación del Programa sobre el Hombre y la Biosfera, Programa MAB, por sus siglas en Inglés, en la 30va sesión desarrollada en Palembang, Indonesia, declara el Chocó Andino de Pichincha como Reserva de la Biósfera el 26 de julio de 2018.

d) A través del Convenio de Administración, arriba referido, el GADPP ha solicitado la creación de una cuenta especial de administración de recursos en el Fideicomiso Mercantil que administra el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para que se administren los recursos financieros producto de los potenciales aportes provenientes del sector privado, público, nacional o internacional, de la cooperación bilateral o multilateral, que estén encaminadas a apoyar a la RBCAP.

e) Las decisiones sobre la administración de los recursos aportados a la cuenta especial así como de los rendimientos financieros obtenidos a través de las inversiones realizadas por el Comité de Inversiones del XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, estarán gobernados por una Junta Directiva del FSB constituida por la Prefecta de Pichincha o su representante, un representante de los demás Aportantes adherentes a este fondo, el Presidente del Comité de Inversiones del XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX o su delegado y por el Coordinador Ejecutivo de la RBCAP.

f) Esta Junta Directiva estará encaminada al análisis y a la toma de decisiones respecto de los temas principales relativos al manejo de este fondo. Esta junta contará con una Secretaría permanente que la ejercerá el Coordinador Ejecutivo de la RBCAP. El rol de la Junta Directiva del FRBCAP consistirá en:

- i. Aprobar el ingreso de aportantes, inversionistas y cooperantes;
- ii. Ratificar el objetivo de cada nuevo aporte asegurándose de la factibilidad financiera de la propuesta del aportante;
- iii. Conocer el plan de requerimientos financieros anuales de la RBCAP y plantear las posibilidades de financiamiento;

- iv. Aprobar el plan de inversiones presentados por la Fiducia para el manejo de los fondos patrimoniales o revolventes (mixtos).
- v. Revisar y aprobar los documentos de auditorías internas y externas al Fondo RBCAP.

g) El XXXXXXXXXXXX, en el marco de este convenio de administración, y de las instrucciones de la Junta Directiva del “Fondo de la Reserva de la Biosfera del Chocó Andino de Pichincha”, es el administrador de los recursos, tanto a nivel de la administración financiera del capital, como de los rendimientos que éste genere. Los rendimientos serán parte constitutiva y se utilizarán junto al capital aportado, para que se pueda desarrollar los gastos previstos, de acuerdo a las necesidades definidas por la Coordinación Ejecutiva de la RBCAP.

h) El presente Manual entrará en vigencia una vez que sea aprobado por la Junta Directiva del “Fondo de la Reserva de la Biosfera del Chocó Andino de Pichincha”. Las mejoras y ajustes que sean necesarios realizar a los procesos administrativos y financieros, dadas las propias dinámicas de implementación del Plan Estratégico de la RBCAP, serán analizadas por el XXXXXXXXXXXXXXXX, bajo la metodología del mejoramiento continuo, de lo que se informará inmediatamente a la Junta Directiva del “Fondo de la Reserva de la Biosfera del Chocó Andino de Pichincha” para su conocimiento y validación.

Todos los cambios relativos a las operaciones, selección y priorización de gastos y al sistema de seguimiento y evaluación, de conformidad con lo establecido en este Manual y que sean aplicables a esta cuenta, serán aprobados por la Junta Directiva del FRBCAP y comunicadas al XXXXXXXX y se constituirán en obligaciones específicas para la administración del “Fondo de la Reserva de la Biosfera del Chocó Andino de Pichincha”, que será implementada en el fideicomiso mercantil bajo administración del XXXXXXXXXXXX, siempre que las leyes y reglamentos nacionales lo permitan.

i) Una vez aprobado el presente Manual, se constituye en un anexo habilitante del Manual Operativo institucional del XXXXXXXXXXXX.

2. OBJETIVOS

a) Disponer de un instrumento que facilite la toma de decisiones sobre el “Fondo de la Reserva de la Biosfera del Chocó Andino de Pichincha”, administrada por el XXXXXXXXXXXX y que permita que se reflejen las necesidades de los beneficiarios, a través de un mecanismo claro y específico para la administración de los mencionados recursos.

b) Contar con una guía sistémica, normativa y operativa para la inversión y manejo de los recursos encargados al XXXXXXXXXXXX para su administración.

3. NORMAS DE OPERACIÓN

3.1. MANEJO ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

El manejo presupuestario, financiero, contable y administrativo del FRBCAP se sujetará a las normas nacionales sobre la materia, a las disposiciones previstas en el presente Manual y a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptadas, las que formarán parte de los convenios de cofinanciamiento.

Responsabilidades del XXXXXXXXXXXX:

- a) Transferir los recursos de acuerdo con las decisiones de la Junta Directiva del FRBCAP mismas que considerarán los requerimientos priorizados por la Coordinación Ejecutiva de la RBCAP.
- b) Gestionar los recursos del FRBCAP de manera transparente para maximizar el aporte financiero a la RBCAP;
- c) Enviar un informe financiero bimensual sobre la administración del FRBACP al GADPP y demás adherentes aportantes;
- d) Realizar auditorías anuales externas sobre el manejo de los fondos del FRBCAP.

La ejecución del convenio de administración tendrá lugar de conformidad con la planificación establecida por parte de la Coordinación Ejecutiva de la RBCAP.

3.2. DEL MANEJO DE LOS APORTES AL FRBCAP.

El FRBCAP podrá recibir los siguientes tipos de aportes por parte de “Los Aportantes”:

- Asignaciones presupuestarias del GADPP y de otros GAD que deseen adherirse al FRBCAP.
- Ingresos provenientes por convenios o contratos que se suscriban en beneficio de la RBCAP.
- Ingresos por tasas ambientales para la retribución de prestaciones ambientales que el GADPP haya creado en beneficio de la RBCAP.
- Ingresos generados por los usos de bienes y otros servicios entregados, donados, al FRBCAP.
- Donaciones de personas naturales y jurídicas.
- Convenios de cooperación de organismos nacionales e internacionales destinados a fines específicos en la gestión de la RBCAP.
- Capital de riesgo, crowdfunding, capital semilla, capitales ángel, entre otras figuras de inversión para actividades productivas al interior de la RBCAP.

Los aportes que recibirá el “Fondo de la Reserva de la Biosfera del Chocó Andino de Pichincha”, deberán ser plenamente identificados por el Adherente a la Administradora de Fondos mediante oficio, en el cual se especificará:

- a) Si los aportes especiales recibidos por el FSB serán de tipo extinguidos, patrimoniales o mixtos.
- b) Identificación del Aportante
- c) Base legal del aporte
- d) Procedencia del aporte
- e) Formulario de Licitud de Fondos
- f) Descripción a que serán destinados los recursos.

Si un aporte supera los USD 50.000 dólares, se creara una subcuenta especial para el efecto, en caso contrario, se registraran dichos valores a la subcuenta "Varios".

3.3. CONTINGENCIAS

Para enfrentar imprevistos coyunturales menores, se prevé la creación de un Fondo de Contingencias del 5% del capital aportado. El uso y porcentaje de esto Fondo de Contingencias será revisado periódicamente por la Junta Directiva del FRBCAP.

En el caso que modificaciones de política o cambios coyunturales en el mercado financiero nacional impidan el cumplimiento del modelo financiero inicial del FRBCAP, se deberá establecer conjuntamente con los aportantes y las partes firmantes del este Convenio, una solución viable que permita el cumplimiento de los objetivos del FRBCAP.

3.4. INVERSIÓN FINANCIERA DE LOS RECURSOS DEL "FONDO DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DEL CHOCO ANDINO DE PICHINCHA" ADMINISTRADA POR EL FIDEICOMISO MERCANTIL XXXXXXXXXXXXXXXX.

3.4.1. Principios generales para las inversiones: el portafolio de inversiones se rige bajo los principios de seguridad, rentabilidad y liquidez de conformidad con los parámetros de inversión instruidos por el Comité de Inversiones.

3.4.2 Políticas de Inversión: Las inversiones que realiza la Administradora de Fondos se enmarcan en las políticas definidas por el Directorio del Fondo XXXXXXXXXXXXXXXX y comunicadas a la Administradora de Fondos a través del Presidente del Comité de Inversiones.

3.4.3 El Detalle de las políticas, mecanismos y tipos de inversiones son definidos por el Comité de Inversiones del XXXXXXXXXXXXXXXX.

3.4.4 Los títulos que resulten de estas inversiones deberán ser ingresados a la Custodia de Valores que para este efecto tenga contratada la Administradora de Fondos, o con la Institución que le instruya el Comité de Inversiones.

3.4.5 El destino de los rendimientos anuales obtenidos deberá ser instruido a la Administradora de Fondos XXXXXXXXXXXXXXXX, por parte del Constituyente (Fondo XXXXXXXXXXXXXXXX).

3.4.6 Información mínima que deberá presentar la Administradora de Fondos al Comité de Inversiones y al Constituyente sobre la composición del portafolio de inversiones será la siguiente: Emisores, Plazos de inversión, Tasas de interés, Costos de manejo, Rendimientos netos, Detalle de impuestos pagados, Valor de inversión, Programa al que corresponde.

3.4.7 En el caso de transferencias de dominio de valores inscritos en el Registro de Mercado de Valores, que realizare el constituyente al patrimonio autónomo, estos se valoran a precios de mercado.

3.4.8 En el caso de transferencias de dominio de valores no inscritos en el Registro de Mercado de Valores, que realizare el constituyente al patrimonio autónomo, éstos se valorarán aplicando las normas ecuatorianas de contabilidad, NEC en función de la finalidad del fideicomiso.

3.4.9 En el caso de bienes muebles, la valoración de estos bienes transferidos al patrimonio autónomo será realizada por la constituyente.

3.5. DE LAS POLÍTICAS DE INVERSIÓN

El FRBCAP aplicara las políticas de inversión establecidas por el Comité de inversiones del XXXXXXXX. Por tanto, las políticas abajo detalladas se modificaran automáticamente cuando el Comité de Inversiones cambie las mismas. El XXXXXXXX informara a la Junta Directiva del FRBCAP sobre cualquier modificación.

3.5.1 Inversiones de Renta Fija:

- a) Invertir hasta el 80% del Portafolio en el Sector Real, y por emisor hasta un 15 % del total del portafolio, sin existir límite en el valor de la emisión siempre que tenga una calificación de riesgo de al menos AA.
- b) Hasta un 40% del Portafolio en el sector Bancario, y por emisor hasta el 10 % del total del portafolio. Mínimo AA.

3.5.2 Inversiones de Renta Variable:

Inversión Gradual en Instrumentos de Renta Variable: Hasta un tope del 15 % del portafolio en el 20XX, empezando con hasta un 5 % en el 20XX

3.5.3 Adicionalmente se considerará:

- a) Límites por Emisor: No se invertirá más del 25 % del portafolio de Renta Variable en un emisor específico; y hasta el 10% del capital del emisor.

b) Límites por Sector: No se invertirá más del 50 % del portafolio de Renta Variable en un solo sector industrial (como por ejemplo, cemento, construcción, siderúrgico, forestal, banca, etc...).

En cualquier caso, los papeles o inversiones que realice el Fondo, no deberá ser invertido en compañías que tengan procesos judiciales abiertos por afectación al medio ambiente.

Cualquier modificación al presente reglamento será discutida y aprobada por las partes que lo suscriben.

3.6. GASTOS A CARGO DE LOS RENDIMIENTOS DEL “FONDO DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DEL CHOCO ANDINO DE PICHINCHA”.

Detalle de los gastos de la Administradora de Fondos para la administración del fideicomiso; y que serán imputables a los rendimientos del FRBCAP:

- a) Comisión de la Administradora de Fondos XXXXXXXX.
- b) Costos de Auditoría Externa.
- c) Impuestos.
- d) Costos de Custodia de Valores.
- e) Asesor de inversiones.
- f) Comisiones de casas de valores.

Las tarifas de los servicios prestados al Fideicomiso, anteriormente mencionadas y aquellos que puedan surgir en el desarrollo del fideicomiso serán previamente aprobadas por el Comité de Inversiones.

4. AUDITORIAS DEL XXXXXX Y DEL FRBCAP.

4.1. AUDITORÍA EXTERNA

De acuerdo con lo establecido en el convenio se realizarán auditorías externas anuales al manejo de la Cuenta Especial FRBCAP establecida en el XXXXXXXX, como parte integral de las auditorías a las que se somete anualmente el XXXXXXXX, teniendo un reporte específico de esta cuenta para conocimiento de la Junta Directiva del FRBCAP.

Lo anterior, no inhabilita la potestad que tiene la Junta Directiva, para solicitar auditorías y/o exámenes especiales u otros tipos de control el momento que lo considere pertinente.

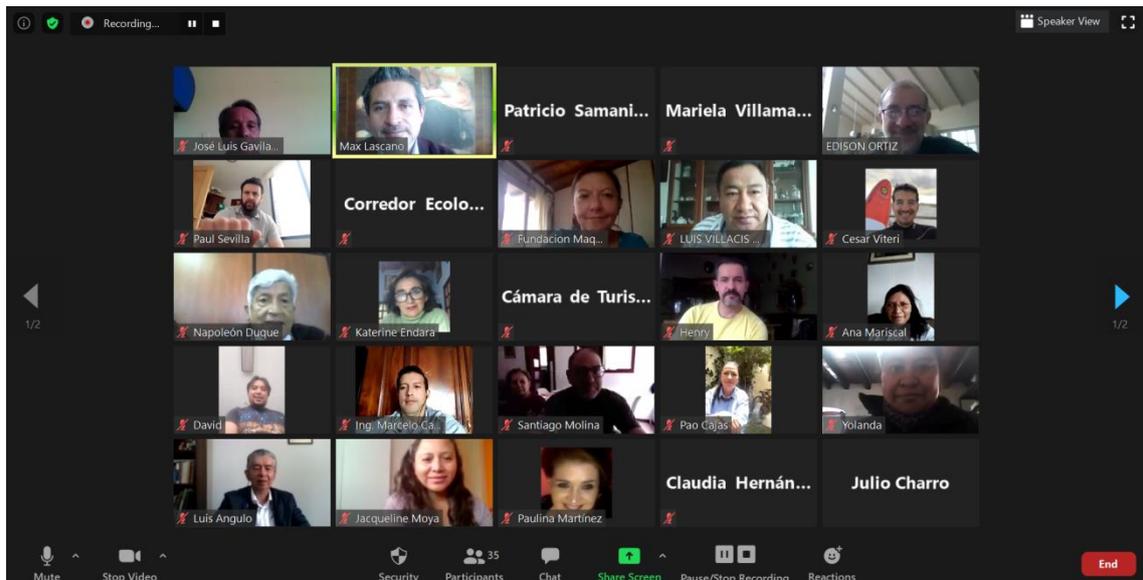
4.2. AUDITORÍA EXTERNA

La inversión y el manejo de estos recursos, también serán objeto de la revisión de la auditoría interna por parte del personal de auditoría interna del FRBCAP.

4.6 Anexo 6. Listado y Registro Fotográfico de Asistentes

<u>INSTITUCIÓN / ORGANIZACIÓN</u>	<u>TIPO</u>	<u>NOMBRE PARTICIPANTE</u>	<u>E-MAIL</u>	<u>TELEFONO</u>
UT Machala	ACADEMIA	Juan José Pérez Ayala	jperez15@utmachala.ed.ec	
Reserva Pahuma	OSC	Rene Lima	renelima@gmail.com	
Cooperativa de Conservación y Desarrollo Comunitario Sustentable Santa Lucía	OSC	Denisse Merino Moncayo	administracion@santaluciaecuador.com	Telf. 0985014 214
Estación Biológica Un Poco del Chocó	OSC	Nicole Buttner	unpocodelchoco@gmail.com	0.98 540 7450
FLACSO	ACADEMIA	María Fernanda López	maflopez@flacso.edu.ec	
UNIVALLE	ACADEMIA	Lizeth Patricia Campo Ramirez	lizeth.campo.ramirez@correounivalle.edu.co	
GAD Parroquial Nono	Público	Anabel Delgado Gianina Moreno	gianinamoreno@yahoo.com	2786145
Mindo Cloud Forest	ONG	Leila López	leila@mindocloudforest.org	
Mindo Cloud Forest	ONG	Bryan Krohnke	brian@mindocloudforest.org	
UICN	ONG	Stephanie Arellano	stephanie.arellano@iucn.org	
ALCALDIA	GADM	Andrés Mosquera	gustavo.mosquera@quito.gob.ec andresrofacale@hotmail.com	09976990 10
Cámara de turismo de San Miguel de Los Bancos	TURISMO	Henry Guillen	casadepiedra@outlook.com camturchocoandino.latitud.0@gmail.com	MINDO, 09843744 41
CCE Núcleo del Pichincha	OTROS OSC	MSc. Luis Fernando Andrade	f_andrade_2009@yahoo.com luis.andrade@casadelacultura.gob.ec	09834730 32
CEIBA	CONSERVACION	Catherine Woodward Carolina Toapanta	cwoodward@ceiba.org ctoapanta@ceiba.org	+1 (608) 215-9105
CIFOP	GREMIO	Jorge Zuleta	jorgezuleta675@gmail.com cifopecuador@gmail.com	Cel 09875784 78
CONDESAN (Consortio para la Conservación Sustentable de los Andes del Norte)	ORG. INTERNACIONAL	Manuel Peralvo	manuel.peralvo@condesan.org	2248491/ 099 900 1461
Fundación Futuro	CONSERVACION	Carolina Dávalos	cdavalos@futuro.com.ec	99891449 9
Fundación Mindole	OTROS OSC	Geraldina Guerra y Daniela Balarezo	dirambiental08@gmail.com geral3@hotmail.com	099 727 8014/0.9 9 426 8681
Mancomunidad de la Bio Región del Chocó Andino	GADPPr	Inty Arcos y Katherine Espín	mancomunidadnoroccidente@yahoo.es	09847989 86/ 09598621 51
MAQUIPUCUNA	CONSERVACION	Isabel Ontaneda Y Rebeca Justicia	isaontaneda@gmail.com rebeca@maquipucuna.org	0.942180 33
MAQUIPUCUNA	CONSERVACION	Rodrigo Ontaneda Y Rebeca Justicia	rodrigo@maquipucuna.org rebeca@maquipucuna.org	0.942180 33
Ministerio de Agricultura Ganadería y Pesca,	GOB CENTRAL	Ing. Aida Guamanarca Freddy Sangoquiza	fsangoquiza@mag.gob.ec aguamanarca@mag.gob.ec	(593) 3960100/ 200 Ext.

<u>INSTITUCIÓN / ORGANIZACIÓN</u>	<u>TIPO</u>	<u>NOMBRE PARTICIPANTE</u>	<u>E-MAIL</u>	<u>TELEFONO</u>
MAGAP				3232
Patrimonio natural DMQ	GADM	Diego Chasipanta Gustavo Mosquera	gustavo.mosquera@quito.gob.ec c.andresrofacale@hotmail.com	0.997699 010
Red de Bosques Privados	CONSERVACION	Mimi Foyle	guaycuyacu@gmail.com	0.99 802 6698
Propietario	OSC	Hugo Arnal Delgado	hugoarnal@hotmail.com	99394969 8
Visión Turística Group	TURISMO	Carlos Mazorra	visionturistica1@outlook.com	593 99705512 6
CESA	S. PRODUCTIVO	Wilson Riera	wrieraregion3@gmail.com	99667534 5
Gerencia Comercial de la EPMAPS	GAD	Jonathan Fiallos	jonathan.fiallos@aguaquito.gob.ec	96024462 2
EPMAPS	GAD	Rafael Osorio EPMAPS	rafael.osorio@aguaquito.gob.ec	
GAD Municipal Pedro Vicente Maldonado	GAD	Génesis Gutiérrez		
	S. PRODUCTIVO	Ángela Camargo	angelamariacm@hotmail.com	
Ministerio de Agricultura	S. PRODUCTIVO	Ing. Agr. Valeria Andrade	vandrade@mag.gob.ec	
Visio Turística Group	S. PRODUCTIVO	Gloria Ortega		
GADP Pichincha	GAD	Katerine Endara		
	S. PRODUCTIVO	Jimmy Barrionuevo		
	ONG	Claudia Rivera	claudiariverabilbao@gmail.com	
MAAE	GOB CENTRAL	Fernanda Coello		



Recording... Speaker View

		Cámara de Turis...		
			Claudia Hernán...	Julio Charro
	Omar Castillo G...	CESA Wilson Ri...		Econ. Freddy Ca...
Margarita Caser...		Inty Arcos	MANCOMUNID...	FUNDACION C...

Mute Stop Video Security Participants 35 Chat Share Screen Pause/Stop Recording Reactions End